I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO.

OCTUBRE DE 2025

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES - CGDJ6 DEL COGFM.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Antecedentes:

Los avances en informática e internet han transformado el panorama global, eliminando las fronteras entre países y utilizando el espectro electromagnético para la transmisión de datos e información a altas velocidades. Esta interconexión ha generado una dependencia constante de la tecnología, aumentando la exposición a riesgos cibernéticos que buscan vulnerar infraestructuras críticas.

Las Fuerzas Armadas han tenido que adaptarse a este nuevo contexto, donde las amenazas ya no solo provienen del campo físico, sino también del ámbito virtual. Esto ha implicado un ajuste en las políticas y estrategias de seguridad, especialmente en la protección de redes y sistemas informáticos. En Colombia, las Fuerzas Militares han dado prioridad a esta adaptación sin descuidar los desafíos internos.

Aunque el Comando General de las Fuerzas Militares ya dispone de estas herramientas, es necesario fortalecerlas continuamente, ya que tanto la tecnología como las amenazas cibernéticas avanzan rápidamente. La seguridad perimetral debe mantenerse actualizada para enfrentar nuevas vulnerabilidades, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.

El correo electrónico sigue siendo una de las principales vías de comunicación, pero también es uno de los canales más explotados por los ciberdelincuentes y los anunciantes no deseados. Según diversos estudios, el 50-60% de los correos electrónicos que se envían a diario son spam. Al reducir el spam y los correos no deseados, se puede garantizar que los correos legítimos sean entregados de manera eficiente. Esto es crucial ya que los retrasos o la pérdida de correos importantes pueden resultar en problemas legales para la entidad. Las organizaciones deben estar preparadas para gestionar esta avalancha de mensajes. El uso de spam para ejecutar fraudes o hacer daño a la reputación de las organizaciones es una amenaza constante, las herramientas antispam también ayudan a reducir el riesgo de que los funcionarios caigan en estafas que puedan perjudicar tanto a la empresa como a su imagen.

Actualmente, el COGFM cuenta con diversas soluciones de seguridad, con un enfoque prioritario en la seguridad y disponibilidad de los servicios y por lo tanto requieren de un mecanismo que permita fortalecer la red y la gestión centralizada de los servicios expuestos. En este contexto, la seguridad para el Correo Electrónico Institucional es una necesidad crítica para garantizar que la infraestructura digital del COGFM continúe operando bajo los más altos estándares de ciberseguridad.

El Comando General de las Fuerzas Militares enfrenta desafíos crecientes en la gestión de seguridad para el acceso remoto a sistemas críticos desde dispositivos móviles. La digitalización de las operaciones y el uso extendido de tablets y smartphones han expuesto la necesidad de adoptar una solución que garantice la protección de la información sin comprometer la movilidad y la operatividad de los usuarios. Actualmente, la organización no cuenta con un sistema de Acceso a la Red de Confianza Cero (ZTNA), lo que genera riesgos en la integridad y confidencialidad de los datos estratégicos.

La falta de un modelo de seguridad basado en Zero Trust ha generado vulnerabilidades significativas, aumentando la exposición del Comando a accesos no autorizados, suplantaciones de identidad y ataques dirigidos a dispositivos móviles. En un entorno donde la conectividad remota es esencial para las operaciones militares, la ausencia de una solución ZTNA amplifica los riesgos asociados con el acceso a redes externas, dejando la información institucional susceptible a ataques de phishing móvil, malware dirigido y exfiltración de datos sensibles.

El acceso a aplicaciones alojadas en el DataCenter on-premise se realiza sin una validación continua de identidad ni segmentación avanzada de accesos, lo que incrementa la posibilidad de accesos indebidos y movimientos laterales dentro de la red. La falta de controles específicos para dispositivos móviles expone a la organización a amenazas avanzadas que comprometen la seguridad de los datos, afectando la toma de decisiones estratégicas y la operatividad de las Fuerzas Militares.

El modelo de seguridad basado en perímetro ha demostrado ser insuficiente ante las exigencias actuales de protección en entornos móviles. La necesidad de aplicar controles granulares sobre los accesos y un monitoreo continuo de la actividad en los dispositivos conectados se ha convertido en un requisito crítico para

garantizar la seguridad y confidencialidad de la información institucional. Sin una solución ZTNA optimizada para dispositivos móviles, el Comando General de las Fuerzas Militares enfrenta una creciente exposición a ciberamenazas que pueden comprometer la integridad de sus activos digitales y afectar la eficacia operativa de sus misiones estratégicas.

La implementación de una solución de Acceso a la Red de Confianza Cero permitiría minimizar los riesgos asociados al acceso remoto desde dispositivos móviles, garantizando un control estricto sobre la autenticación de usuarios, la segmentación de acceso y la visibilidad del tráfico. Esto facilitaría la adopción de mecanismos de seguridad adaptativa, alineando la infraestructura del Comando con estándares internacionales de ciberseguridad y asegurando una gestión eficiente y resiliente ante escenarios de riesgo cibernético.

El Departamento Conjunto de Comunicaciones del Comando General de las Fuerzas Militares tiene a su cargo la administración de la Red Integrada de Comunicaciones (RIC), considerada uno de los activos más estratégicos y valiosos del sector defensa colombiano. Esta red constituye la columna vertebral tecnológica para el mando y control de las operaciones militares, tanto de forma individual por cada Fuerza como en acciones conjuntas, en cumplimiento de su misión constitucional de defensa de la soberanía, la integridad territorial y el orden institucional.

La RIC integra el Sistema de Comunicaciones Unificadas, una plataforma robusta que proporciona servicios de videoconferencia con disponibilidad 24/7, permitiendo una comunicación segura, continua y de alta calidad. Este servicio está disponible para entidades como:

- El Ministerio de Defensa Nacional
- Las Fuerzas Militares de Colombia (Ejército Nacional, Armada Nacional y fuerza aeroespacial Colombiana).
- Agregados militares acreditados en el país
- Entidades internacionales como la OTAN y el Comando Sur de los Estados Unidos.

Gracias a esta infraestructura, se eliminan los costos logísticos asociados a desplazamientos, viáticos y tiempos improductivos, optimizando la coordinación operativa y administrativa. Además, se fortalece la capacidad de respuesta ante situaciones críticas, se mejora la interoperabilidad con aliados estratégicos y se garantiza la continuidad del mando en escenarios de alta exigencia.

La confiabilidad, seguridad y disponibilidad de la RIC la posicionan como una herramienta esencial para la defensa nacional, alineada con los más altos estándares internacionales en comunicaciones de misión crítica.

Siendo usuarios de la Red Integrada de Comunicaciones (RIC) del Comando General de las Fuerzas Militares las siguientes entidades:

- **Unidades militares** del Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.
- **Policía Nacional de Colombia**.
- **Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED)**.
- **Entidades civiles** como la Aeronáutica Civil, gobernaciones, alcaldías y otras instituciones del Estado.
- **Medios públicos** como Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC).

Estas entidades se benefician de los servicios de la RIC, que incluyen **comunicaciones de voz, datos y videoconferencias**, a través de medios de transmisión seguros y eficientes. Dichos servicios se prestan **sin actividades de tarifación ni facturación**, lo que garantiza una comunicación continua, estratégica y sin restricciones económicas entre los actores clave del sector defensa y otras entidades del Estado.

Actualmente, el Comando General de las Fuerzas Militares dispone de equipos de videoconferencia (Cámaras Cisco Room Kit Mini), asignados a las distintas Fuerzas (Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana), así como a jefaturas, subjefaturas y departamentos que requieren interacción mediante videoconferencia segura. Esta capacidad es provista por el Sistema de Comunicaciones Unificadas del Departamento Conjunto de Comunicaciones (CGDJ6).

- LOTE 1: SUSCRIPCIÓN FILTRADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS (ANTISPAM).

Definición de la necesidad:

El Comando General de las Fuerzas Militares requiere la suscripción de una Herramienta de filtrado y protección de Correo (Antispam) para proporcionar una capa esencial de seguridad a todas las aplicaciones de su red. Este software controla la entrada y salida de información, monitorea ciberamenazas, y gestiona el

acceso a internet y aplicativos por diferentes puertos, facilitando la identificación, estudio, neutralización y contraataque de amenazas informáticas generadas a través del ciberespacio.

Con esta suscripción se garantiza la protección de todas las cuentas de correo del COGFM, incluyendo herramientas fundamentales para salvaguardar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información crítica y los recursos digitales de la institución realizando el filtrado y bloqueo de correos no deseados y potencialmente peligrosos.

Además, la suscripción, garantía y soporte de este tipo de herramientas en el área de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares es imprescindible para asegurar el acceso continuo a actualizaciones críticas de software y parches de seguridad, garantizando así la estabilidad y la protección de los sistemas contra posibles vulnerabilidades, y asegurando la continuidad operativa de las funciones críticas de seguridad informática del Comando.

El Comando General de las Fuerzas Militares debe contar con herramientas de seguridad informática debido a la naturaleza crítica y sensible de la información que manejan y la necesidad de salvaguardarla de posibles amenazas y ataques cibernéticos.

Aquí hay algunas razones clave para implementar estas medidas de filtrado y protección de correo electrónico:

1. **Protección contra amenazas externas:** Las entidades de defensa nacional pueden ser blanco de ataques cibernéticos provenientes de actores maliciosos, como hackers, grupos terroristas o países hostiles. Las herramientas de protección de correo ayudan a detectar y bloquear intentos no autorizados de acceder a la red desde el exterior.

2. **Seguridad de información clasificada:** Las redes de defensa nacional a menudo manejan información altamente clasificada y confidencial. Por lo cual se debe garantizar que solo las personas autorizadas puedan acceder a esta información, evitando fugas y filtraciones no deseadas.

3. **Detección de malware:** Los correos electrónicos spam pueden ser un vehículo para ataques de phishing, malware o ransomware. A menudo, los mensajes fraudulentos intentan engañar a los empleados para que hagan clic en enlaces maliciosos o descarguen archivos infectados. Esto pone en riesgo la seguridad de la información sensible, así como la integridad de los sistemas de TI de la entidad.

4. **Control de tráfico y políticas de seguridad:** Las soluciones de protección de correo electrónico permiten implementar políticas de seguridad específicas, como bloqueo o limitación de ciertos servicios, lo que ayuda a reducir la superficie de ataque y mejorar la seguridad general de la red.

5. **Respaldo de controles internos:** Aunque también es importante tener medidas de seguridad en la capa interna de la red, contar con una protección de correo sólida es una primera línea de defensa eficaz, reduciendo la exposición de la red a amenazas externas.

6. **Soporte técnico**: Las herramientas de protección de correo electrónico a menudo incluyen acceso a soporte técnico del fabricante. Si surgen problemas técnicos o preguntas, la entidad de defensa puede recibir asistencia oportuna y eficiente para resolver los problemas.

7. **Continuidad operativa:** son componentes críticos de la infraestructura de seguridad de la red de una entidad de defensa nacional. Su suscripción oportuna asegura que siga funcionando sin interrupciones, lo que es esencial para mantener la seguridad y la continuidad operativa.

- LOTE 2: SUSCRIPCIÓN PARA ACCESO SEGURO DE TI.

Definición de la necesidad:

El Comando General de las Fuerzas Militares requiere fortalecer la seguridad en el acceso remoto a sus aplicaciones institucionales, especialmente desde dispositivos móviles. Actualmente, la organización no cuenta con una solución de Acceso a la Red de Confianza Cero (ZTNA) que garantice un acceso seguro y controlado a los sistemas alojados en su DataCenter on-premise, lo que expone a la institución a riesgos de accesos no autorizados, vulnerabilidades de autenticación y posibles brechas de seguridad.

Para mitigar estos riesgos, se hace necesaria la implementación de una solución que integre mecanismos avanzados de autenticación, segmentación de acceso y monitoreo continuo del tráfico. Este enfoque permitirá proteger los datos sensibles y evitar la fuga de información mediante controles que restrinjan la descarga, copia o compartición no autorizada de archivos desde dispositivos móviles. La aplicación de un modelo Zero

Trust garantizará que cada acceso sea validado y monitoreado en tiempo real, eliminando privilegios implícitos y reforzando la seguridad en cada conexión.

La solución ZTNA deberá incorporar los siguientes elementos clave:

Autenticación adaptativa y multifactor, asegurando la validación continua de identidad a través de biometría, tokens dinámicos y políticas de acceso contextual.

Segmentación y microsegmentación de acceso, limitando la exposición de recursos críticos y previniendo movimientos laterales dentro de la red.

Monitoreo del tráfico móvil, con análisis en tiempo real para detectar anomalías y prevenir incidentes de seguridad.

Protección contra fuga de información, con restricciones sobre la descarga, copia y compartición de datos sensibles.

Seguridad en redes públicas y externas, mediante cifrado avanzado y mecanismos de protección contra ataques en conexiones no seguras.

La implementación de esta solución permitirá al Comando operar bajo un esquema de seguridad Zero Trust, mejorando la capacidad de respuesta ante amenazas dirigidas a dispositivos móviles y asegurando la continuidad operativa sin comprometer la confidencialidad de la información institucional. Además, alineará la infraestructura de seguridad con estándares internacionales de ciberseguridad, garantizando un acceso remoto seguro y eficiente en el entorno militar.

- LOTE 3: SUSCRIPCIÓN SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA.

Definición de la necesidad:

El Departamento Conjunto de Comunicaciones del Comando General de las Fuerzas Militares tiene como objetivo implementar el licenciamiento del software Webex de forma nativa en los dispositivos Cisco Room Kit Mini, así como en una amplia gama de equipos móviles y de escritorio. Esta implementación contempla:

Dispositivos móviles: iPhone, iPad y equipos con sistema operativo Android.
Plataformas de escritorio: PC con Windows, Apple Mac, y Chromebook.
Navegadores web compatibles: Google Chrome, Mozilla Firefox, Apple Safari y Microsoft Edge, en sistemas operativos Windows, macOS y Linux.

Esta iniciativa es crucial debido a la necesidad de integrar Webex con la infraestructura actual de videoconferencia y telefonía, garantizando la interoperabilidad y continuidad del servicio. Además, cumple con estrictos estándares de seguridad y encriptación, lo que asegura comunicaciones protegidas y confiables.

La implementación del licenciamiento Webex permitirá:

- Optimizar el rendimiento de los equipos existentes.
- Ampliar las capacidades de comunicación y colaboración.
- Prevenir la obsolescencia tecnológica.
- Garantizar un servicio eficiente, seguro y de alta disponibilidad.

La necesidad previamente descrita y su respectivo presupuesto se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Perspectiva legal

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Comando General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los

procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993, en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a la normatividad legal vigente.

Análisis del sector

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.
El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

Información agosto 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%).

Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	6,13	1,15
Educación	4,41	8,53	0,33	5,84	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	5,77	0,62	5,68	0,63
Salud	1,71	4,53	0,08	4,66	0,08
Transporte	12,93	4,38	0,58	4,35	0,58
TOTAL	100,00	4,33	4,33	4,22	4,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,27	0,07	4,03	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,80	3,65	1,14
Bienes y servicios diversos	5,36	2,68	0,14	3,34	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,92	0,08	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,47	0,05	1,43	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,21	-0,04	0,62	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	-0,57	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con agosto de 2024

En el último año, las divisiones Educación (7,87%), Restaurantes y hoteles (7,78%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Salud (5,67%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,33%) y por último, Transporte (5,19%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,70%), Bienes y servicios diversos (4,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,18%), Prendas de vestir y calzado (2,02%), Recreación y cultura (1,63%) y por último, Información y comunicación (-0,85%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual

Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,60	0,40	7,87	0,31
Restaurantes y hoteles	9,43	8,85	0,94	7,78	0,85
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,38	0,65	6,13	1,16
Salud	1,71	6,34	0,11	5,67	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,03	0,12	5,33	0,09
Transporte	12,93	6,06	0,81	5,19	0,70
TOTAL	100,00	6,12	6,12	5,10	5,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,73	2,65	4,70	1,46
Bienes y servicios diversos	5,36	4,73	0,25	4,00	0,21
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,61	0,11	3,18	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,31	0,07	2,02	0,06
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,01	1,63	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,72	-0,02	-0,85	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025

El segmento de la nube es uno de los factores que impulsan el mercado

- Debido a la creciente aceptación del software y las soluciones basadas en la nube en todas las industrias, la implementación de la nube está experimentando la tasa de crecimiento más rápida durante el período previsto. Debido a la rentabilidad de la implementación, las pequeñas y medianas empresas (PYME) son donde la adopción prevalece. La opción de implementación en la nube facilita que varios sitios trabajen juntos sin tener que instalar software ni mantenerse al día con hardware adicional.
- Se espera que la computación en la nube controle una cuota de mercado considerable e incluso acelere el crecimiento. Se espera que los costos y beneficios operativos que ofrece el modo de implementación cambien la tendencia del modelo de implementación local durante el período previsto. Por ejemplo, según el estudio de NTT Ltd., más de la mitad de los encuestados (52%) mencionaron que la nube tendría el mayor impacto transformador en las operaciones comerciales de su organización.
- La nube ha demostrado su eficacia económica y operativa al permitir que organizaciones de todos los tamaños se concentren en sus competencias principales y, al mismo tiempo, transfieren la infraestructura de TI, la conectividad y la responsabilidad de gestión a proveedores de la nube que se destacan en el desarrollo y la prestación de estos servicios. Además, la industria de las telecomunicaciones está cambiando. Esto se debe a la rápida expansión de la tecnología, el aumento de la demanda, la diversificación de la base de clientes, la necesidad de productos y servicios actuales a tarifas bajas y la integración de varios sectores, como el satélite y el cable, con las telecomunicaciones existentes. Por lo tanto, se prevé que la implementación de software integrado en la empresa ayude a los CSP (proveedores de servicios en la nube) a gestionar y administrar varios sistemas y aplicaciones a través de múltiples funciones, permitiéndoles lograr una integración lógica de procesos de negocios entre diferentes sistemas de aplicaciones independientes.
- Además, Prisma Cloud ha agregado Análisis de composición de software (SCA) a su plataforma de protección de aplicaciones nativa de la nube para ayudar a los equipos a obtener seguridad de código que esté tan estrechamente vinculada como las aplicaciones que necesitan proteger. Este desarrollo se basa en nuestras capacidades de seguridad básicas de IaC líderes en la industria y hace posible la primera solución SCA consciente del contexto que puede incluir el contexto de la infraestructura en la seguridad de las aplicaciones.
- Además, el gasto en la nube pública es una partida importante en los presupuestos de TI. El uso cada vez mayor de la nube pública está elevando el gasto en la nube para organizaciones de todos los tamaños. Según una encuesta realizada por Flexera, el 37 por ciento de las empresas dijo que su gasto anual en TI superó los 12 millones de dólares, y el 80% informó que su gasto en la nube superó los 1,2 millones de dólares al año.

Descripción general de la industria del análisis de composición de software

El mercado de análisis de composición de software es moderadamente competitivo y está formado por varios actores importantes. En términos de cuota de mercado, algunos de estos actores dominan actualmente el mercado. Para mantenerse por delante de la competencia y ampliar su alcance global, las empresas influyentes utilizan fusiones y adquisiciones, así como la innovación de productos.

Segmentación de la industria del análisis de composición de software

El análisis de composición de software (SCA) es una herramienta de software que se utiliza para brindar seguridad frente a posibles amenazas cibernéticas. El software es responsable de realizar un análisis completo de seguridad del código de software y monitorear los contenidos de código abierto en cada etapa del ciclo de vida de desarrollo de software (SDLC). Existe una amplia gama de herramientas SCA en el mercado que se pueden utilizar para gestionar los riesgos de calidad, seguridad y cumplimiento de licencias que surgen del uso de código abierto y de terceros en aplicaciones.

El mercado de análisis de composición de software se divide por componente (soluciones, servicios), modo de implementación (nube, local), industria vertical (TI y telecomunicaciones, BFSI, venta minorista y comercio electrónico) y geografía (América del Norte, Europa, Asia Pacífico). , América Latina, Oriente Medio y África).

Los tamaños de mercado y las previsiones se proporcionan en términos de valor (millones de dólares) para todos los segmentos anteriores.

FUENTE:https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/software-composition-analysis-market

Mercado de Software en Colombia – Por Tipo de Producto (Software de Aplicación, Software de Infraestructura de Sistemas, Software de Desarrollo e Implantación, Software de Productividad); Por

Despliegue (On-Premises, En la Nube); Por Tamaño de la Empresa (Pequeñas y Medianas Empresas, Grandes Empresas); Por Vertical de la Industria (BFSI, Minoristas, Salud, Gobierno, TI y Telecomunicaciones, Otros); Dinámica del Mercado (2025-2034) y Panorama Competitivo

El mercado de software en Colombia creció sustancialmente en 2024. Se espera que el mercado crezca a una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 7,70% entre 2025 y 2034.

El software se refiere a un conjunto de instrucciones que permiten a las computadoras realizar tareas específicas o ejecutar programas. Incluye aplicaciones, sistemas operativos y otros programas que facilitan diversas funciones, desde el tratamiento de textos a la gestión de sistemas. El software sirve como medio que permite la comunicación entre los componentes de hardware y los usuarios.

El tamaño del mercado de software en Colombia está aumentando rápidamente debido a la creciente transformación digital, el aumento de la adopción de soluciones basadas en la nube, y el crecimiento del comercio electrónico en la región. El software permite a las personas obtener soluciones personalizadas que satisfacen sus requisitos comerciales, lo que lleva a una rápida transformación digital y a la necesidad de software personalizado. El 63 % de la población colombiana utiliza Internet y más de la mitad de los colombianos de 15 años o más realizan y reciben pagos digitales, lo que lleva al uso creciente de software de pago digital.

El crecimiento del sector del comercio electrónico es otro factor clave que incrementa la cuota del mercado de software en Colombia. Los consumidores están cambiando cada vez más hacia las compras en línea, lo que lleva a la rápida adopción de plataformas digitales, que, resulta en un aumento de la demanda de soluciones de software especializadas para facilitar su experiencia de compra. Del mismo modo, la expansión de los sistemas de pago digitales y la necesidad de transacciones en línea seguras impulsan la demanda de aplicaciones de software avanzadas centradas en el procesamiento de pagos y la prevención del fraude en el sector del comercio electrónico. Junto con esto, las demandas de gestión de la cadena de suministro y cumplimiento de pedidos en el sector impulsan la adopción de soluciones de software diseñadas para agilizar las operaciones logísticas, llevando colectivamente al crecimiento del mercado de software en Colombia.

Tendencias Clave que Apoyan la Expansión del Mercado de Software en Colombia

Creciente adopción de software por parte de las pequeñas y medianas empresas

La creciente adopción de software por parte de las pequeñas y medianas empresas es una tendencia notable del mercado de software en Colombia. Las PYMES han cambiado rápidamente hacia la incorporación de tecnologías digitales en sus operaciones, impulsadas por la necesidad de aumentar la eficiencia, la rentabilidad, y la competitividad. Las PYMES están optando por soluciones de software para diversos fines como la contabilidad, la gestión de relaciones con los clientes (CRM), y la planificación de recursos empresariales (ERP). La accesibilidad del software ha facilitado a las PYME la implantación de herramientas avanzadas sin los elevados costes asociados a las soluciones tradicionales in situ. Además, las iniciativas gubernamentales y los programas de apoyo destinados a promover la transformación digital entre las pymes en Colombia impulsan aún más el mercado. Entidades como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) han introducido iniciativas para facilitar la integración de soluciones de software, creando un impacto positivo en las perspectivas del mercado de software en Colombia.

Integración de tecnologías modernas como IA y Machine Learning

Las empresas en Colombia están utilizando cada vez más IA y ML para optimizar los procesos y mejorar la toma de decisiones. Las tareas repetitivas en todos los sectores se están automatizando mediante soluciones basadas en IA, lo que aumenta la eficiencia y la productividad. Desde los chatbots inteligentes que gestionan las consultas de atención al cliente hasta el análisis automatizado de datos en finanzas, los algoritmos de ML están agilizando las operaciones. Según el pronóstico del mercado de software en Colombia, el uso extensivo de estas tecnologías en los sectores de fabricación, TI y telecomunicaciones, y salud tendrá un impacto positivo en el crecimiento del mercado.

Por tipo de producto, el mercado se divide en:

- Software de Aplicación
- Software de Infraestructura de Sistemas
- Software de Desarrollo e Implantación
- Software de Productividad

El software de aplicación se subdivide en software de planificación de recursos empresariales (ERP), software de gestión de relaciones con los clientes (CRM), software de gestión de contenidos empresariales (ECM) software de gestión de la cadena de suministro (SCM), software de colaboración empresarial, y software educativo, entre otros. Mientras tanto, el software de infraestructura de sistemas se clasifica en sistemas de gestión de redes (NMS), software de almacenamiento, y software de seguridad. El software de desarrollo y despliegue se segrega en gestión de datos empresariales (EDM), herramientas de análisis e informes empresariales, servidores de aplicaciones, middleware de integración y orquestación, y herramientas de calidad de datos, y el software de productividad se divide en software de oficina y software creativo, entre otros.

Fuente:https://www.google.com/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fwww.informesdeexpertos.com%2Finformes%2Fmercado-de-software-en-colombia&psig

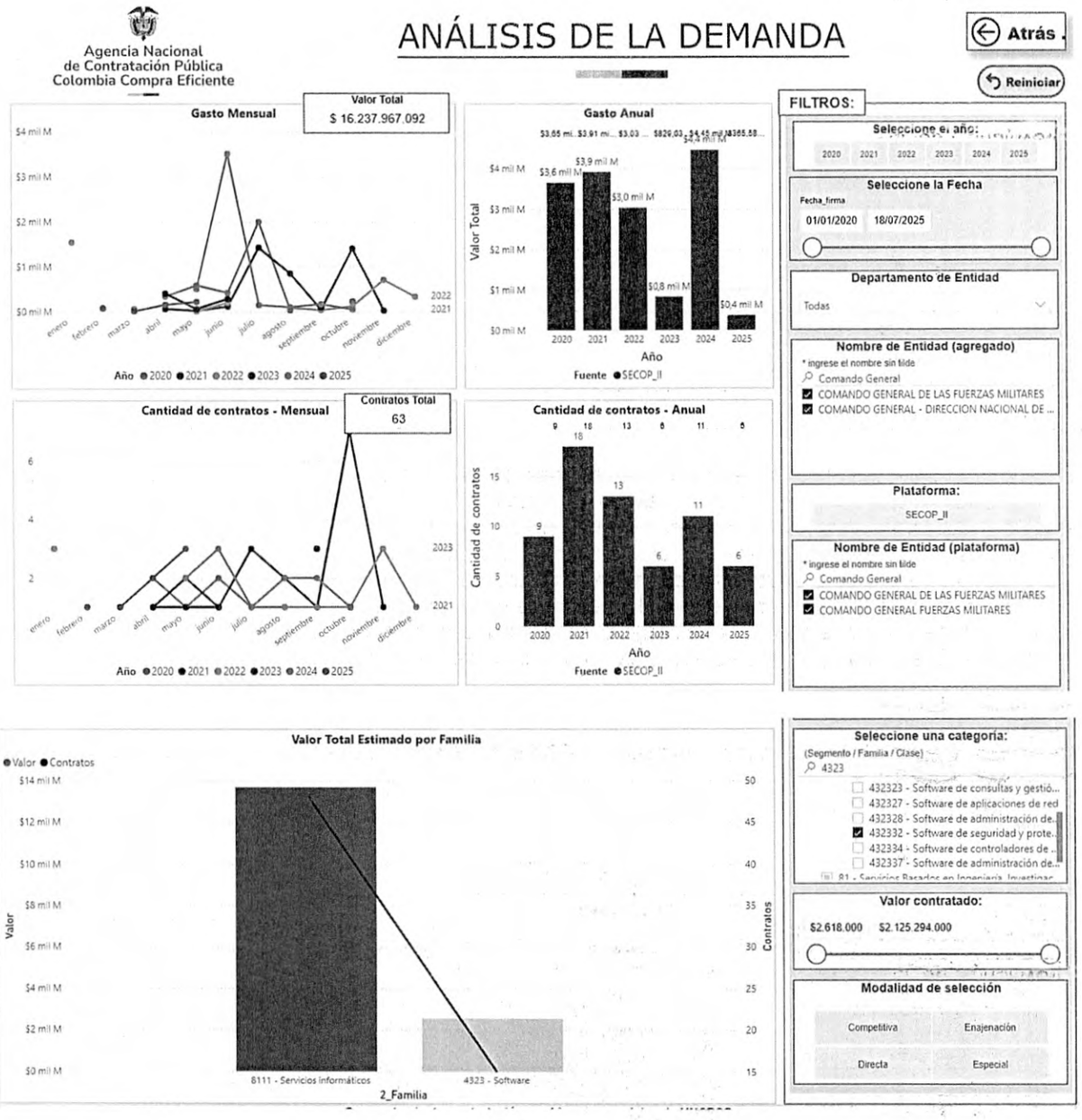

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8111 - Servicios informáticos	7	$3.162.960.015	19,48%	13	$2.775.424.136	17,09%	9	$2.221.718.153	13,68%	5	$825.749.674
4323 - Software	2	$485.060.703	2,99%	5	$1.138.856.660	7,01%	4	$811.748.500	5,00%	1	$3.279.632
Total	9	$3.648.020.718	22,47%	18	$3.914.280.796	24,11%	13	$3.033.466.653	18,68%	6	$829.029.306

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	$825.749.674	5,09%	9	$4.343.945.519	26,75%	5	$359.550.800	2,21%	48	$13.689.348.297	84,30%
4323 - Software	$3.279.632	0,02%	2	$103.640.000	0,64%	1	$6.033.300	0,04%	15	$2.548.618.795	15,70%
Total	$829.029.306	5,11%	11	$4.447.585.519	27,39%	6	$365.584.100	2,25%	63	$16.237.967.092	100,00%

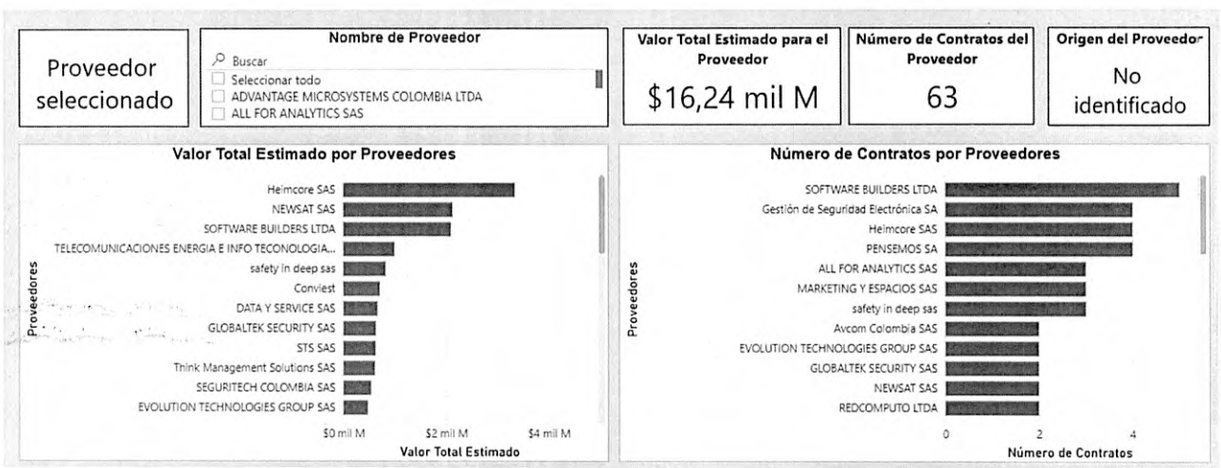

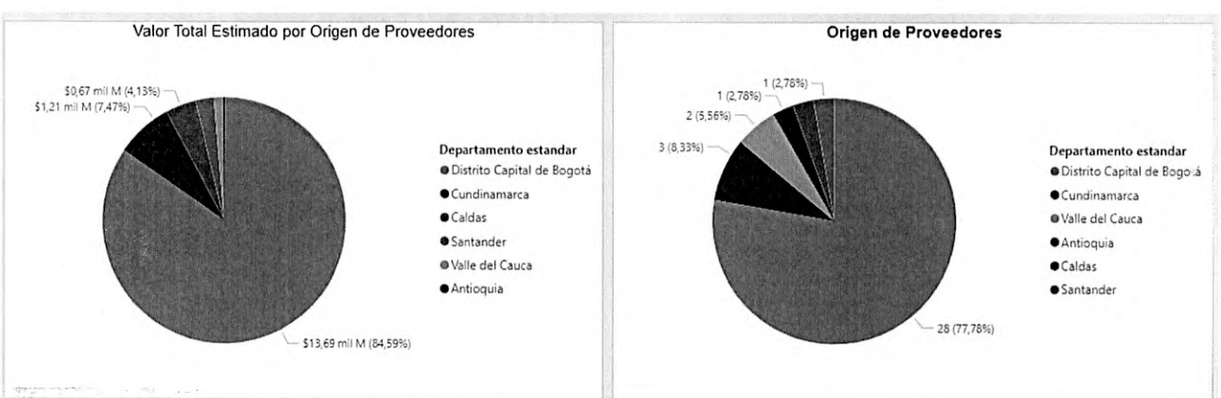

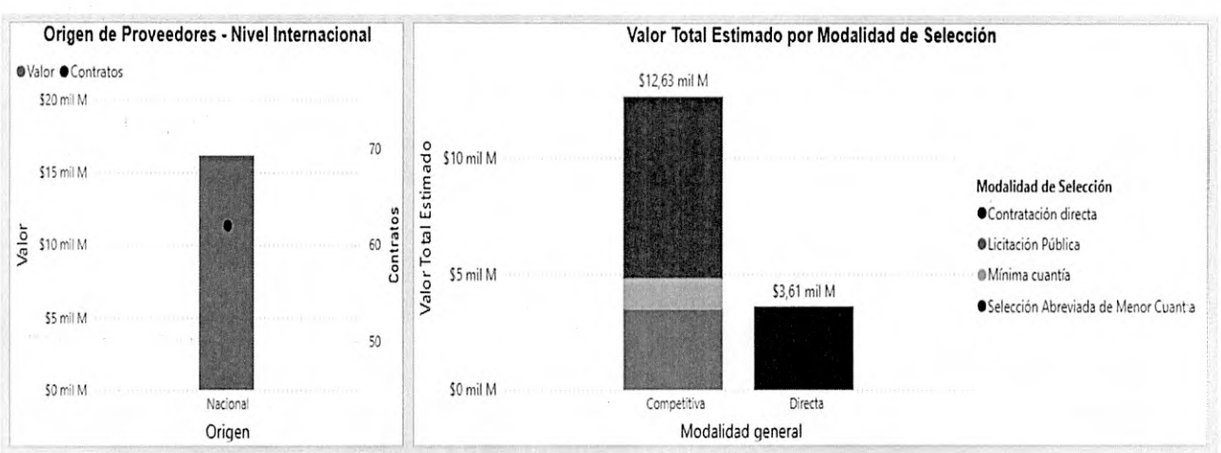

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $16.237.967.092

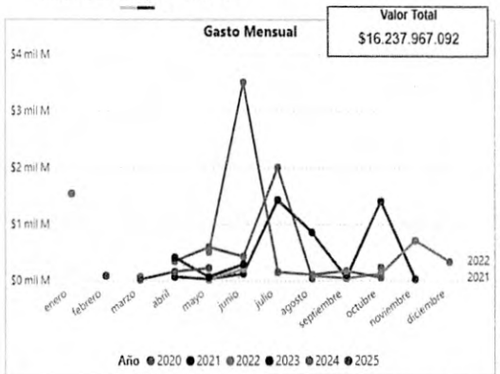

Gasto Anual

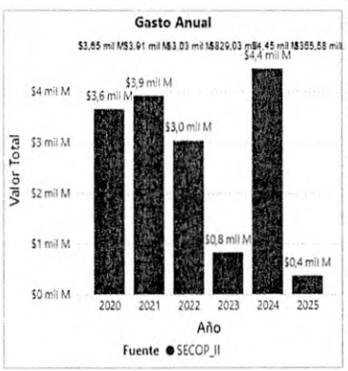

Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 63

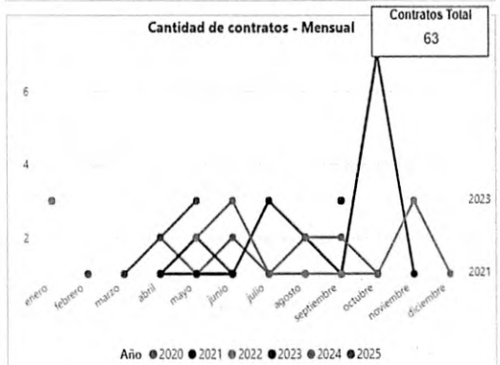

Cantidad de contratos - Anual

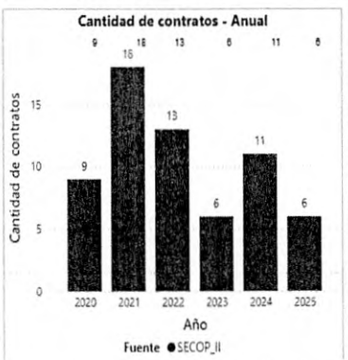

FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma: 01/01/2020 – 18/07/2025

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- 72 - Servicios de Edificación, Construcción de I...
- 73 - Servicios de Producción Industrial y Manuf...
- 76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
- 77 - Servicios Medioambientales
- 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
- 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
- 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
- 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
- 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados
- 84 - Servicios Financieros y de Seguros

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

- Seleccionar todo
- Antioquia
- Caldas
- Cundinamarca
- Distrito Capital de Bogotá
- Santander
- Valle del Cauca

Plataforma:

SECOP_II

Valor Contratación

$16,24 mil M

Número de Proveedores

37

Número de Contratos

63

Valor Total Estimado por Proveedor

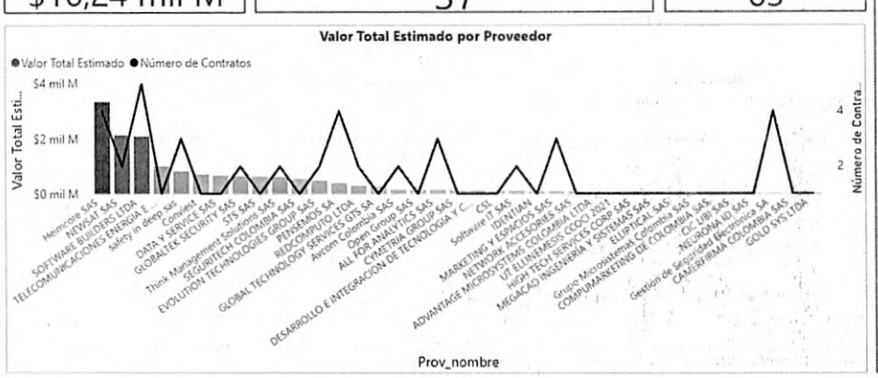

Nombre de Proveedor

Buscar

- Seleccionar todo
- ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA
- ALL FOR ANALYTICS SAS
- Avcom Colombia SAS
- CAMERFIRMA COLOMBIA SAS

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

- Seleccionar todo
- 800220878

Valor contratado:

$0 — $57.939.103.171

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

Valor Total Estimado por Proveedor

Número de Contratos por Proveedor

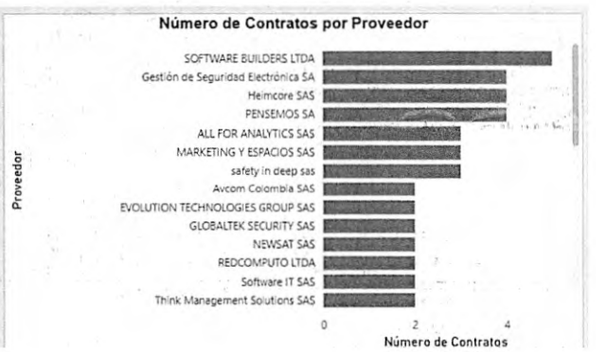

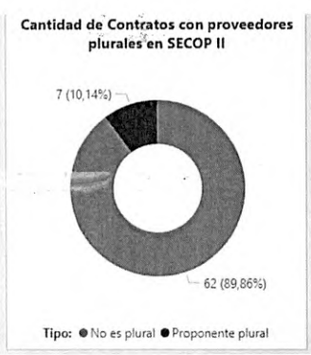

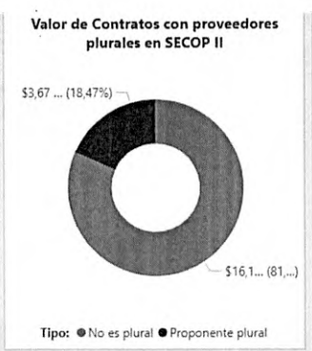

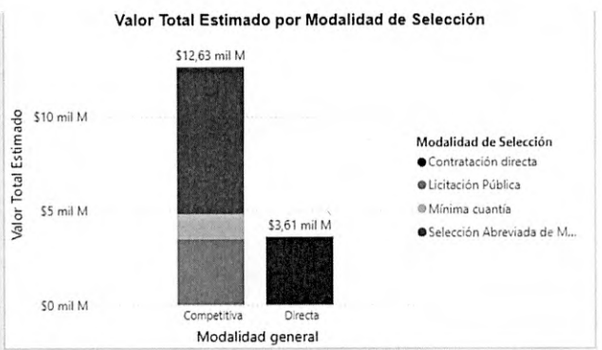

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	
4323 - Software	2	$485.060.703	2,99%	5	$1.138.856.660	7,01%	4	$811.748.500	5,00%	1	$3.279.632	
8111 - Servicios informáticos	7	$3.162.960.015	19,48%	13	$2.775.424.136	17,09%	9	$2.221.718.153	13,68%	5	$825.749.674	
Total	9	$3.648.020.718	22,47%	18	$3.914.280.796	24,11%	13	$3.033.466.653	18,68%	6	$829.029.306	

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	$3.279.632	0,02%	2	$103.640.000	0,64%	1	$6.033.300	0,04%	15	$2.548.618.795	15,70%
8111 - Servicios informáticos	$825.749.674	5,09%	9	$4.343.945.519	26,75%	5	$359.550.800	2,21%	48	$13.689.348.297	84,30%
Total	$829.029.306	5,11%	11	$4.447.585.519	27,39%	6	$365.584.100	2,25%	63	$16.237.967.092	100,00%

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-deabastecimiento-estrategico

Acuerdo Marco Vigente

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se deja constancia que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes, a la fecha no existe Acuerdo Marco que abarque los servicios objeto de la presente contratación, por lo tanto y, de acuerdo a las características técnicas de los servicios a contratar, el proceso de adquisición se adelantará a través de la plataforma del SECOP II mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Perspectiva Organizacional:

En busca de la solidez, la experiencia y la legalidad con que debe contar el contratista seleccionado por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las FFMM para la adquisición de los bienes o servicios se debe asegurar la calidad de estos y el respaldo en condiciones óptimas, se considera necesario que cumpla con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

- Poseer una amplia trayectoria y experiencia en el sector.
- Contar con la infraestructura y logística necesarias para efectuar el suministro de los bienes o la prestación de los servicios.

- Tener los medios tecnológicos necesarios, para dar respuesta de manera inmediata a los requerimientos de la institución.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Ministerio de Defensa, para así garantizar el óptimo desarrollo del contrato.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiere contratar el mantenimiento, soporte, garantía y renovación de las plataformas tecnológicas del CGDJ6 del COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO, así:

- LOTE 1: SUSCRIPCIÓN FILTRADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS (ANTISPAM).
- LOTE 2: SUSCRIPCIÓN PARA ACCESO SEGURO DE TI.
- LOTE 3: SUSCRIPCIÓN SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA.

B. Clasificador de bienes y servicios:

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

De conformidad al decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCIÓN**
43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
81111801	Seguridad de los computadores, redes o internet
81112204	Mantenimiento de software de sistemas operativos.
81112207	Mantenimiento de software de videoconferencias
81112208	Mantenimiento de software de protección y seguridad.
81161500	Servicios de administración de acceso

C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO del presente estudio.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De acuerdo con el certificado de disponibilidad No. 40325 de fecha 26 de mayo del 2025 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($2.975.999.999,00), M/CTE.,** expedido por el jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia 2025; distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL				**VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE**
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	**RECURSO**	**DEPENDENCIA**	
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	CGDJ6	1.000.000.000,00
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y			1.975.999.999,00

	SUMINISTRO DE INFORMACIÓN			
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				**2.975.999.999,00**

VI. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PROCESO, SEGÚN ANÁLISIS DE MERCADO.

El presupuesto oficial para el presente proceso, según análisis de mercado, se estableció en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($475.049.164,00) M/CTE**., exento o excluido de IVA según aplique e incluidos demás impuestos, tasas y gravámenes que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación; distribuidos por lote de la siguiente manera:

No. LOTE	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	PRESUPUESTO POR LOTE
1	A-02-02-02-008-004	SUSCRIPCIÓN FILTRADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS (ANTISPAM).	199.910.464,00
2		SUSCRIPCIÓN PARA ACCESO SEGURO DE TI.	199.738.700,00
3		SUSCRIPCIÓN SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA.	75.400.000,00
VALOR TOTAL			**475.049.164,00**

A continuación, se detalla el presupuesto oficial, para cada uno de los ÍTEMS para cada Lote.

VALOR PRESUPUESTO DEL LOTE						**199.910.464,00**
LOTE No. 1 SUSCRIPCIÓN FILTRADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS (ANTISPAM).						
No.	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (*)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	SUSCRIPCIÓN FILTRADO Y PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (ANTISPAM). (De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo)	1.600	UND	124.944,04	EXENTO	199.910.464,00
VALOR TOTAL LOTE No. 1						**199.910.464,00**

VALOR PRESUPUESTO POR LOTE						**199.738.700,00**
LOTE No. 2 SUSCRIPCIÓN PARA ACCESO SEGURO DE TI.						
No.	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (*)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	Suscripción de licenciamiento SASE, incluyendo (acceso de red de zero confianza (ZTNA), protección de amenazas sobre dispositivos móviles (MTD), acceso seguro para dispositivos no gestionados (Enterprise Browser) por un periodo de tiempo de 2 años. (De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo	100	UND	1.997.387,00	EXENTO	199.738.700,00
VALOR TOTAL LOTE No. 2						**199.738.700,00**

VALOR PRESUPUESTO POR LOTE						**75.400.000,00**
LOTE No. 3 SUSCRIPCIÓN SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA.						
No.	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (*)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	Suscripción del Licenciamiento de videoconferencia cisco Webex para equipos con aplicación en dispositivos móviles.	13	UND	5.800.000,00	EXENTO	75.400.000,00
VALOR TOTAL LOTE No. 3						**75.400.000,00**

NOTA 1: Teniendo la procedencia de los bienes, de conformidad con el Estatuto Tributario, artículo 476, Los servicios a adquirir se encuentran excluidos de IVA y artículo 477 los Bienes que se encuentran exentos del impuesto de IVA.

Los servicios a adquirir se encuentran excluidos de IVA:

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas

(...)

Numeral 20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Numeral 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

Que teniendo en cuenta la procedencia de los bienes se dará el siguiente trato tributario:

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

...3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

(...)

NOTA 2: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. En el cuestionario económico del SECOP II, PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS, deberá incluir el valor (precio) unitario exento o excluido IVA según aplique de los ítems requeridos **POR LOTE.** El oferente que en su propuesta económica de precios unitarios sobrepase cualquiera de los valores (precios) unitarios de referencia excluido IVA según aplique, de cualquiera de los ítems requeridos **POR LOTE**, incurrirá en causal de rechazo.

b. En la pregunta No. 4.1 del cuestionario económico del SECOP II, PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS deberá incluirse el valor (precio) unitario exento o excluido IVA según aplique de todos los ítems requeridos **POR LOTE**. ***Cuenta para evaluación.***

c. Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel *"=redondear (valor unitario sin IVA;2")*.

d. Cuando la propuesta económica sobrepase el precio de referencia unitario por ítem IVA exento o excluido, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere estará incurso en causal de rechazo.

e. Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA excluido según aplique por ítem, podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.

Nota 3**:** El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

VII. EJECUCIÓN.

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 12 de diciembre de 2025, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de ejecución y entrega:

El lugar de ejecución y prestación de los servicios será en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, – Dirección Tecnologías de la Información –DITIN–, ubicada en la Avenida el Dorado Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Edificio Fortaleza, de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

VIII. FORMA DE PAGO.

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a que el valor del contrato se pagará parcial o total dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", siguientes:

1. Al recibo a satisfacción parcial o total del objeto del contrato previa acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado

2. Presentación de la respectiva factura o documento equivalente donde se registre: - fecha, valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados IVA exento o excluido según aplique, y alta de entrada al almacén según aplique.

3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago.

4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

En caso de que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota:

"PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración."

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Teniendo en cuenta el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que establece:

"(…) ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación. (…)"

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, señala:

"(…) INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción. (…)"

Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

X. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de servicios.

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A. La modalidad de selección.

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación de encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales,

Por lo tanto, y teniendo como base el presupuesto asignado para el proceso, se puede concluir que la escogencia del contratista sea la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía". Adicionalmente de las demás normas establecidas en materia de contratación Estatal.

"1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA:

Dada la modalidad de contratación, se dará aplicación a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. El objeto de la contratación a realizar.

2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.

3. El Cronograma.

4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condi-ciones y los estudios y documentos previos.

5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgá-nicas correspondientes.

7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección."

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

1. PROCEDIMIENTO PARA LIMITAR A MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se limitará el presente proceso de selección a las MIPYME colombianas siempre y cuando concurran los siguientes requisitos:

- "1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."*

Umbral PYMES US$	$ 125.000
Umbral PYMES COL$	$ 533.287.768 (vigente hasta dic 31 de 2025)

El valor del presupuesto asignado para el presente proceso asciende a la suma de $ 475.049.164,00 por lo que el presente proceso **podía ser limitado a Mipymes**. Sin embargo, no se cumplieron los requisitos para tal fin.

- *"2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
  Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

NOTA 1: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

Para efectos de dar oportunidad a que el presente proceso se limite a Mipyme, los interesados deberán solicitarlo durante el término establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma del SECOP II, por "MENSAJE", para lo cual deberán cumplir con los requisitos que se señalan a continuación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

"(...) ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. (...)"

NOTA 1: En caso de no obtener el número mínimo de dos (02) manifestaciones de interés para llevar a cabo la convocatoria limitada a MIPYME, el proceso de selección se adelantará de manera abierta.

NOTA 2: En el presente proceso de selección y de encontrar cumplidos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme colombianas.

NORMAS APLICABLES.

Las normas vigentes de la legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 680 de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*"
- Decreto 1860 de diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras pública y se dictan otras disposiciones*".
- *Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*

- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "*por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.*".
- *Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.*" y circulares expedidas por la DIAN.
- Ley 2069 de 2020 *Emprendimiento en Colombia*
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Resolución No. 4130 del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios."
- Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

XII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos: N/A

B. Actualización de precios históricos: N/A

Con el fin de analizar los valores contratados en vigencias anteriores, fueron verificados los contratos de la vigencia 2024 sin embargo, estos valores no se incluyen dentro del análisis económico toda vez que para el presente proceso fueron modificadas las especificaciones técnicas de manera especial la ampliación de la garantía para la renovación de los licenciamientos.

C. Consulta SECOP:

De acuerdo con la consulta que se hizo en el SECOP, se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso.

NO. PROCESO	AÑO	OBJETO	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
262-GINREDCE-2025	2025	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE PARA LA SEGURIDAD WAF PARA 20 SITIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (WEB APLICATION FIREWALL) /ANTI-DDOS, RENDIMIENTO WAF/ANTI-DDOS, GESTIÓN DE LA SEGURIDAD WAF/ANTI-DDOS, CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	Selección abreviada menor cuantía	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	CCD COMPAÑÍA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	320.397.000
PN DIPOL SA 015-2024	2024	ADQUISICIÓN FIREWALL PARA EL NIVEL DESCONCENTRADO DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA Y ADQUISICIÓN PLATAFORMA ANTISPAM PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	Selección abreviada menor cuantía	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	Open Group S.A.S	1.101.799.996
TT-71-2024	2024	LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL-ANTIVIRUS Y ACCESO REMOTO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVIDORES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	TERMINAL DE TRANSPORTE S.A	CLUSTER DE SERVICIOS SAS	89.528.750,00
UPIT-INV-002-2024	2024	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y FIREWALL PARA LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE UPIT	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	CITCOMM	75.985.900

NO. PROCESO	AÑO	OBJETO	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
SAMC-001-2024	2024	RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS: DOS (2) FIREWALL FORTIGATE 601E, UN (1) FORTIANALYZER 400E, CINCO (5) ACCESS POINT FORTIAP 231F UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, UN (1) FIREWALL FORTIGATE 100F UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	HEIMCORE SAS	263 647.475
UAESP-SASI-01-2024	2024	TIC-007 RENOVAR EL LICENCIAMIENTO FIREWALL Y ANTIMALWARE (ANTIVIRUS), PARA CONTROL DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LOS DISPOSITIVOS DE USUARIO FINAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.	BLACK HAT ARCHETYPE S.A.S	316 314.000
FA-MC-F-S-002-2024	2024	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS ESET-ENDPOINT PROTECTION STANDARD	MÍNIMA CUANTÍA	FONDO ADAPTACIÓN	KAVANTIC SAS	15.436.000
SAMC-001-2024	2024	ADQUIRIR SOFTWARE CORRESPONDIENTE LICENCIAS DE "KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS - ADVANCED" REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA EL PERIODO 2024 - 2027.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	BELLAS ARTES	GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS	68.960.976
SIE NO. 21 RENOVACIÓN SOFTWARE PROXY 2021	2021	CONTRATAR LA RENOVACIÓN SOFTWARE DE CONTROL DE NAVEGACIÓN (PROXY), PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SIE NO. 21 RENOVACIÓN SOFTWARE PROXY 2021	GLOBALTEK SECURITY S.A.S.	109.789.400

Sondeo de mercado:

El comité técnico estructurador realizó el sondeo de mercado, y para ello solicitó cotizaciones a través de los siguientes canales:

SECOP II.

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comando General de la Fuerzas Militares – COGFM, solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número CO 152 COGFM DIADF 2025, para contratar el mantenimiento, soporte, garantía y renovación de las plataformas tecnológicas del CGDJ6 del COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes y servicios en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian 1854 empresas inscritas, 11 interesada en el proceso y se recibieron 5 cotizaciones.

El presente estudio de mercado se realizó para adelantar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 273COGFM DIADF 2025, teniendo en cuenta que los Lotes No. 4 SUSCRIPCIÓN FILTRADO Y PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (ANTISPAM), No. 6 SUSCRIPCIÓN PARA ACCESO SEGURO DE TI. Y No. 7. SUSCRIPCIÓN SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA, fueron declarados desiertos y que las condiciones técnicas se mantienen, se toman los valores cotizados para el presente proceso.

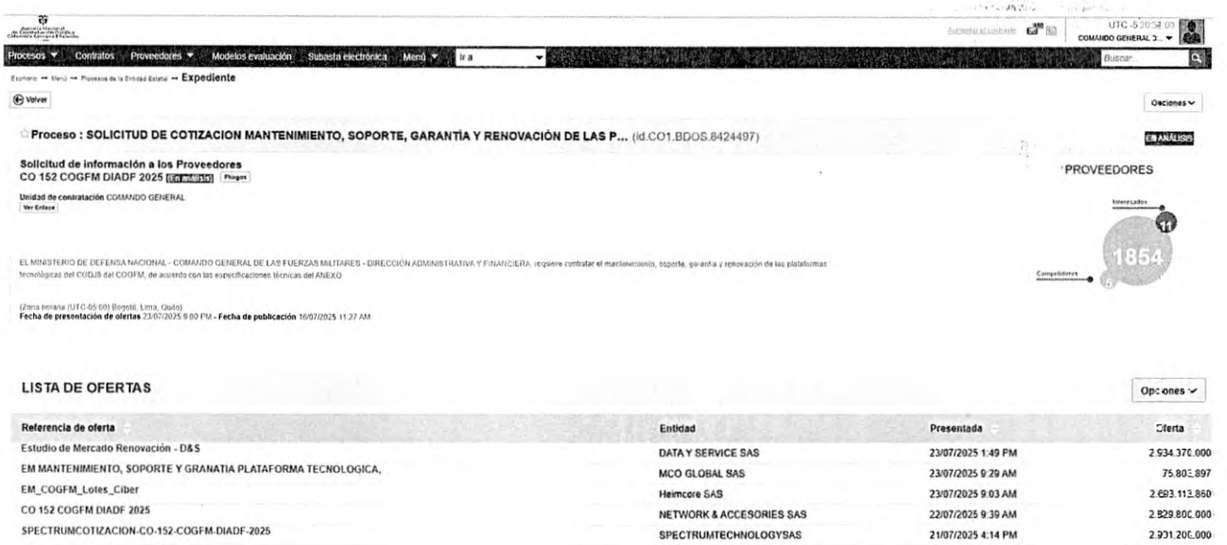

Correo electrónico

Teniendo en cuenta que, durante la etapa del evento de cotización, la plataforma SECOP II, presentó indisponibilidad manifestando fallas para el recibido de información, las cotizaciones fueron allegadas al correo institucional **contratos@cgfm.mil.co,** como se muestra a continuación, donde se recibió información de 9 empresas para un total de 14 cotizaciones.

De: Miguel Castillo <miguel.castillo@cymaingenieria.co>
Enviado: miércoles, 23 de julio de 2025 13:48
Para: Contratos CGFM <contratos@cgfm.mil.co>
Cc: Andres Galindo Mantilla <andres.galindo@cyma-it.com>
Asunto: Envío de Oferta Económica -MANTENIMIENTO, SOPORTE, GARANTÍA Y RENOVACIÓN DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DEL CGDJ6 DEL COGFM -Cyma Ingeniería S.A.S.

No suele recibir correo electrónico de miguel.castillo@cymaingenieria.co. Por qué es esto importante
Estimado Fuerzas Militares de Colombia

Por medio del presente, complace adjuntar nuestra Oferta Económica para el
MANTENIMIENTO, SOPORTE, GARANTÍA Y RENOVACIÓN DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DEL CGDJ6 DEL COGFM

En estos documentos, encontrará el detalle de la propuesta económica que hemos elaborado, la cual refleja el alcance de los servicios/productos acordados y nuestra mejor disposición para colaborar con el estudio de mercado.

Estamos a su entera disposición para cualquier aclaración o información adicional que puedan requerir.

Atento a comentarios,

Miguel Castillo
Project Manager
Celular : +57 3134913795
FOLLOW US | Conoce más

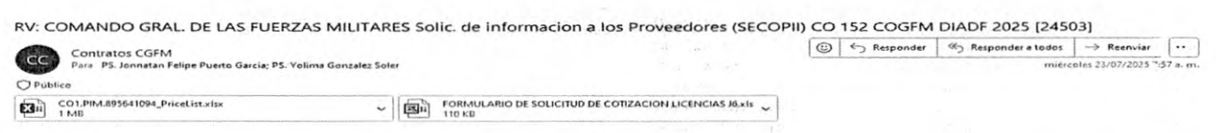

De: Clara Becerra <cbecerra@mcoglobal.net>
Enviado: martes, 22 de julio de 2025 17:17
Para: Contratos CGFM <contratos@cgfm.mil.co>
Cc: Miguel Sanchez <msanchez@mcoglobal.net>
Asunto: COMANDO GRAL. DE LAS FUERZAS MILITARES Solic. de informacion a los Proveedores (SECOPII) CO 152 COGFM DIADF 2025 [24503]

No suele recibir correo electrónico de cbecerra@mcoglobal.net. Por qué es esto importante
Buenas tardes.

Envió cuadros económicos.

Agradecemos su revisión.

Cordialmente,

MCO GLOBAL

Clara Becerra
Sales Manager NB Colombia
E-mail: cbecerra@mcoglobal.net
Tel. Oficina: +(601) 7460297 Ext.57012
Mobile: +(601) 3162067891
Transv. 19A N.98-12 of. 602
www.mcoglobal.net

Security Partner of the Year
Cisco Partner Awards 2024
Activar Windows

RV: Cotización Estudio de Mercado -COGFM-J6

Contratos CGFM
Para PS. Jonnatan Felipe Puerto Garcia; PS. Yolima Gonzalez Soler

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
martes 22/07/2025 4:14 p. m.

Público

ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS LICENCIAS - J6_ ITSTK.pdf 804 KB
Copia de FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACION LICENCIAS J6-ITSTK.pdf 218 KB

De: John Edwar Hennessey Calderon <John.hennessey@itstk.com>
Enviado: martes, 22 de julio de 2025 16:12
Para: PS. Yolima Gonzalez Soler <yolimagon@cgfm.mil.co>; Contratos CGFM <contratos@cgfm.mil.co>
Asunto: RV: Cotización Estudio de Mercado -COGFM-J6

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de john.hennessey@itstk.com. Por qué es esto importante

Cordialmente,

John E Hennessey C
Gerente Comercial Colombia

itstk
comprometidos con tus retos

aws PARTNER Advanced Tier Services

- Public Sector
- Amazon EC2 for Windows Server Delivery

Cra 13 #93-35 piso 5
Cel: (57) 3114807311
Email:john.hennessey@itstk.com

Bogotá – Medellín – Lima - Mexico

www.itstk.com
IT's The Key to digital transformation

RV: Cotización Estudio de mercado CO 152 COGFM DIADF 2025

Contratos CGFM
Para PS. Jonnatan Felipe Puerto Garcia; PS. Yolima Gonzalez Soler

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
martes 22/07/2025 4:10 p. m.

Público

ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf 836 KB
FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACION LICENCIAS.pdf 216 KB

De: Licitaciones Softsecurity <licitaciones@softsecuritycorp.com>
Enviado: martes, 22 de julio de 2025 16:10
Para: Contratos CGFM <contratos@cgfm.mil.co>
Cc: PS. Yolima Gonzalez Soler <yolimagon@cgfm.mil.co>
Asunto: RV: Cotización Estudio de mercado CO 152 COGFM DIADF 2025

No suele recibir correo electrónico de licitaciones@softsecuritycorp.com. Por qué es esto importante
Cordial Saludo,

Debido a la indisponibilidad de la plataforma de Secop II para responder al proceso CO 152 COGFM DIADF 2025 nos permitimos por este medio enviar oferta formal

Cordialmente,

20 AÑOS SoftSecurity

CATHERINE VELASCO CASTAÑEDA
Asistente Comercial y Licitaciones
licitaciones@softsecuritycorp.com
(601) 269 8731 Ext. 113 - Celular: 312 470 5231
Carrera 32A Bis No. 30 - 53 Bogotá
www.softsecuritycorp.com

RV: Oferta para Estudio de Mercado

Contratos CGFM
Para PS. Jonnatan Felipe Puerto Garcia; PS. Yolima Gonzalez Soler

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
martes 22/07/2025 3:35 p. m.

Público

ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS LICENCIAS - J6 (1).pdf 827 KB
FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACION LICENCIAS J6.pdf 547 KB

Para: Contratos CGFM <contratos@cgfm.mil.co>
Asunto: Oferta para Estudio de Mercado

No suele recibir correo electrónico de valentina.mesa@dataryservice.com. Por qué es esto importante
Buenas tardes,

Debido a la indisponibilidad en la plataforma del Secop II, de la cual se adjunta evidencia, nos permitimos allegarles por este medio el formato de Oferta Económica y el Anexo Técnico para la renovación de las plataformas tecnológicas del CGD36 del COGFM.

Evidencia Indisponibilidad Secop II:

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Con los resultados que se muestran a continuación:

					COTIZACIÓN No. 9 IT SERVICIOS DE COLOMBIA SAS				COTIZACIÓN No. 11 ITSTK LTDA				COTIZACIÓN No. 12 SOFTSECURITY SAS			
LOTE No. 4 SUSCRIPCIÓN FILTRADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS (ANTISPAM).																
No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	MARCA OFERTADA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SUSCRIPCIÓN FILTRADO Y PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (ANTISPAM). (De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo)	1.600		UND	124.944,04	0	124.944,04	199.910.464,00	136.633,13	-	136.633,13	218.613.008,00	128.415,00	0	128.415,00	205.464.000,00
	VALOR TOTAL LOTE No. 4							199.910.464,00				218.613.008,00				205.464.000,00

					COTIZACIÓN No. 5 DATA & SERVICE SAS				COTIZACIÓN No. 9 IT SERVICIOS DE COLOMBIA SAS				COTIZACIÓN No. 11 ITSTK LTDA				COTIZACIÓN No. 12 SOFTSECURITY SAS			
LOTE No. 6 SUSCRIPCIÓN PARA ACCESO SEGURO DE TI.																				
No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	MARCA OFERTADA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Suscripción de licenciamiento SASE, incluyendo (acceso de red de zero confianza (ZTNA), protección de amenazas sobre dispositivos móviles (MTD), acceso seguro para dispositivos no gestionados (Enterprise Browser) por un periodo de tiempo de 2 años. (De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo	100		UND	421.400,00	EXENTO	421.400,00	42.140.000,00	1.997.386,97	0	1.997.386,97	199.738.697,00	2.184.000,00	-	2.184.000,00	218.400.000,00	2.000.540,00	0	2.000.540,00	200.054.000,00
	VALOR TOTAL LOTE No. 6							42.140.000,00				199.738.697,00				218.400.000,00				200.054.000,00

					COTIZACIÓN No. 4 MCO GLOBAL SAS				COTIZACIÓN No. 13 Cyma Ingeniería S.A.S				COTIZACIÓN No. 14 GLOBAL OPEN TECHNOLOGIES SAS			
LOTE No. 7 SUSCRIPCIÓN SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA.																
No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1,00	Suscripción del Licenciamiento de videoconferencia cisco Webex para equipos con aplicación en dispositivos móviles.	13,00		UND	5.831.069,00	EXENTO	5.831.069,00	75.803.897,00	5.820.000,00	-	5.820.000,00	75.660.000,00	5.800.000,00	-	5.800.000,00	75.400.000,00
	VALOR TOTAL LOTE No. 7							75.803.897,00				75.660.000,00				75.400.000,00

D. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones). N/A.

E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A.

F. Información en el PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA SUPERSOCIEDADES/RUES:

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas que presentaron información para el estudio de mercado, se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

NIT o Núm. Id.	Razón Social o Nombre	Estado Registro Mercantil
NIT 900749820 - 3	MCO GLOBAL S A S	ACTIVA

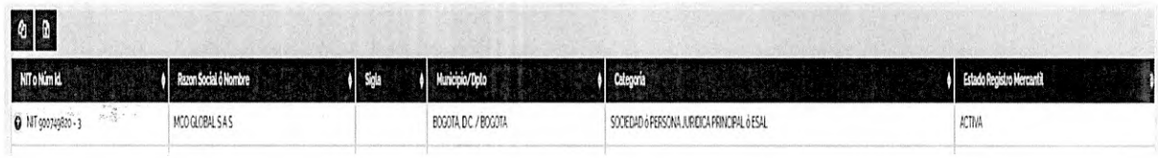

NIT o Núm Id.	Razon Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoría	Estado Registro Mercantil
NIT 900749820 - 3	MCO GLOBAL S A S		BOGOTA D.C. / BOGOTA	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	ACTIVA

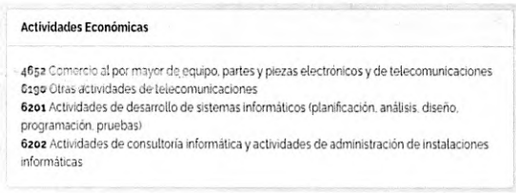

Actividades Económicas

4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
6190 Otras actividades de telecomunicaciones
6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

NIT o Núm. Id.	Razón Social o Nombre	Estado Registro Mercantil
NIT 900742819 - 3	INFO DATA SERVICE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	ACTIVA

NIT o Núm Id.	Razon Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoría	Estado Registro Mercantil
NIT 900742819 - 3	INFO DATA SERVICE S.A.S. EN LIQUIDACION		BARRANQUILLA / ATLANTICO	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	ACTIVA

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros — Anterior 1 Siguiente

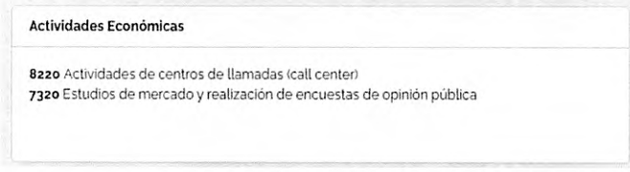

Actividades Económicas

8220 Actividades de centros de llamadas (call center)
7320 Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública

NIT o Núm. Id.	Razón Social o Nombre	Estado Registro Mercantil
NIT 900751911 - 1	IT SERVICIOS DE COLOMBIA S A S	ACTIVA

NIT o Núm Id.	Razon Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoría	Estado Registro Mercantil
NIT 900751911 - 1	IT SERVICIOS DE COLOMBIA S A S		BOGOTA D.C. / BOGOTA	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	ACTIVA

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros — Anterior 1 Siguiente

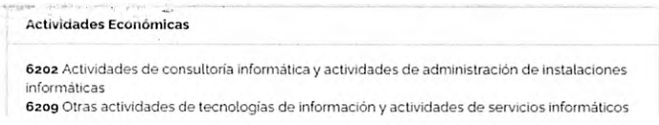

Actividades Económicas

6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

NIT o Núm. Id. Razón Social o Nombre Estado Registro Mercantil
NIT 830112750 - 8 ITSTK IT SERVICES TECHNOLOGY AND KNOWLEDGE LTDA ACTIVA

NIT o Núm Id.	Razon Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoria	Estado Registro Mercantil
NIT 830112750 - 8	ITSTK IT SERVICES TECHNOLOGY AND KNOWLEDGE LTDA		BOGOTA, D.C. / BOGOTA	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	ACTIVA

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros. Anterior 1 Siguiente

Actividades Económicas

6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

NIT o Núm. Id. Razón Social o Nombre Estado Registro Mercantil
NIT 900031953 - 1 SOFTSECURITY S.A.S. ACTIVA

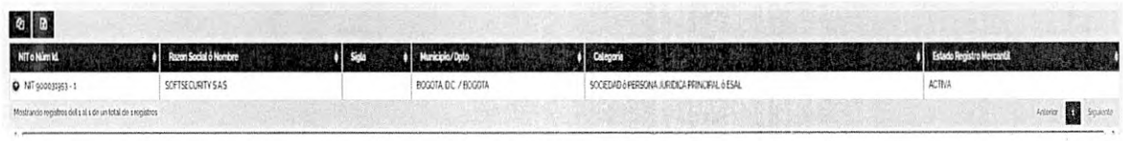

NIT o Núm Id.	Razon Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoria	Estado Registro Mercantil
NIT 900031953 - 1	SOFTSECURITY S.A.S		BOGOTA, D.C. / BOGOTA	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	ACTIVA

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros. Anterior 1 Siguiente

Actividades Económicas

6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
9511 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

NIT o Núm. Id. Razón Social o Nombre Estado Registro Mercantil
NIT 900335814 - 1 CYMA INGENIERÍA S.A.SACTIVA

NIT o Núm Id.	Razon Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoria	Estado Registro Mercantil
NIT 900335814 - 1	CYMA INGENIERIA S.A.S		BOGOTA, D.C. / BOGOTA	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	ACTIVA

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros. Anterior 1 Siguiente

Actividades Económicas

6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
9511 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
9512 Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación

NIT o Núm. Id. Razón Social o Nombre Estado Registro Mercantil
NIT 900461960 - 8 GLOBAL OPEN TECHNOLOGIES S A S ACTIVA

NIT o Núm Id.	Razon Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoria	Estado Registro Mercantil	Ver Detalle
NIT 900461960 - 8	GLOBAL OPEN TECHNOLOGIES S A S	GOTEC S A S	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	ACTIVA	Info

Actividades Económicas

4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Los servicios por adquirir se encuentran excluidos de IVA:

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas

(...)

Numeral 20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Numeral 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

Que teniendo en cuenta la procedencia de los bienes se dará el siguiente trato tributario:

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

...3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

(...)

IMPUESTO AL TIMBRE

Conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario, Art. 519. Base gravable en el impuesto de timbre nacional. (Modificado por el Art. 8 del Decreto 175 de 2025), aplica el pago por concepto de Impuesto del timbre, para los contratos en los que el valor estimado a celebrar supere los 6.000 UVT ($298.749.000).

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

LOTE No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DÉFICIT
4	SUSCRIPCIÓN FILTRADO Y PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (ANTISPAM). (De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo)	UN	1.600	1.600	0
6	Suscripción de licenciamiento SASE, incluyendo (acceso de red de zero confianza (ZTNA), protección de amenazas sobre dispositivos móviles (MTD), acceso seguro para dispositivos no gestionados (Enterprise Browser) por un periodo de tiempo de 2 años. (De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo	UN	200	100	100
7	Suscripción del Licenciamiento de videoconferencia cisco Webex para equipos con aplicación en dispositivos móviles.	UN	13	13	0

Nota: El presente cuadro refleja las necesidades de la administración.

El Comando General de las Fuerzas Militares podrá adjudicar mayores cantidades a las mínimas de acuerdo con el cuadro de cubrimiento de la necesidad, hasta por la suma del valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato:

Una vez realizado el análisis comparativo de las cotizaciones allegadas y avaladas por el comité técnico estructurador, se realiza el análisis del precio del mercado conforme a las siguientes variables:

	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	MENOR VALOR	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MÉTODO ESCOGIDO
LOTE No. 1 SUSCRIPCIÓN FILTRADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS (ANTISPAM).							
1	SUSCRIPCIÓN FILTRADO Y PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (ANTISPAM). (De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo)	129.997,00	128.415,00	129.906,00	124.944,00	3.508,66	MENOR VALOR
LOTE No. 2 SUSCRIPCIÓN PARA ACCESO SEGURO DE TI.							
1	Suscripción de licenciamiento SASE, incluyendo (acceso de red de zero confianza (ZTNA), protección de amenazas sobre dispositivos móviles (MTD), acceso seguro para dispositivos no gestionados (Enterprise Browser) por un periodo de tiempo de 2 años. (De acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo	2.060.642,00	2.000.540,00	2.058.831,00	1.997.387,00	43.447,47	MENOR VALOR
LOTE No. 3 SUSCRIPCIÓN SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA.							
1	Suscripción del Licenciamiento de videoconferencia cisco Webex para equipos con aplicación en dispositivos móviles.	5.817.023,00	5.820.000,00	5.817.009,00	5.800.000,00	12.027,18	MENOR VALOR

De acuerdo a lo anterior se tomó el método establecido conforme a las cotizaciones recibidas por cada lote, sin embargo, para el lote No. 1 teniendo en cuenta la dispersión tan alta entre las 8 cotizaciones recibidas, se tomó para el análisis las 3 cotizaciones de menor valor teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y se ajusta al presupuesto de la entidad.

De igual manera para el lote No. 6, no se incluye dentro del análisis económico la cotización No. 5, toda vez que conforme a la información allegada el valor es muy disperso comparado con las demás cotizaciones recibidas, lo cual no garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, por lo cual se tomó el menor valor cotizado de las tres cotizaciones restantes.

El comité técnico verificó que el precio estimado incluye:

(i) Los costos de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad IVA exento o excluido según aplique.
(ii) Personal profesional que prestará los servicios asociados con la instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento, etc.
(iii) Las demás erogaciones necesarias para el óptimo suministro de los bienes requeridos y prestación de los servicios asociados, tal como es requerido por la entidad contratante

XIII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

El Comité técnico estructurador en coordinación con la Dirección de Protección de Recursos Estratégicos del COGFM, analizaron los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y determinan las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Para la ejecución del contrato no se identificaron aspectos ambientales	Para la ejecución del contrato no se identificaron impactos ambientales	Teniendo en cuenta que no se identificaron aspectos ni impactos ambientales, no se incluyen controles operacionales. Sin embargo, el contratista deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.

XIV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019).

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

XV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La modalidad para aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía". Adicionalmente de las demás normas establecidas en materia de contratación Estatal. Lo que nos permite que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Título I, Capitulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que rezan así:

Art 2.2.1.2.20: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

A. Requisitos habilitantes.

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Económica

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

D. Criterios de verificación Financiera:

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, efectuará el análisis a los estados Financieros teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual realizará la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al cierre del proceso ***(CIRCULAR EXTERNA ÚNICA, Código CCE-EICP-MA-06, Versión 03 de 27 de diciembre de 2023)***. La información financiera contenida en el RUP deberá corresponder al corte treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2024, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2024, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

d. Para el análisis de la información e indicadores financieros se efectúo la respectiva consulta en la información disponible en el Sistema Integrado de información Societaria de la Súper Sociedades - SIIS con corte a diciembre 31 de 2024, la consulta se realiza en las actividades relacionadas con el código CIIU: G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados, El comercio al por menor de armas, municiones y chalecos blindados y El comercio al por menor de elementos de seguridad industrial y señalización industrial, donde se tomó una muestra de 359 empresas con este código de las cuales 271 son mipymes, como se muestra a continuación:

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C. CIIU	Departamento de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	Plenas-Individuales	800143407	AVAL VALOR COMPARTIDO S.A	J6201	BOGOTÁ D.C.	8,19	12,21%	1,33	0,39%	0,32%
2	Plenas-Individuales	800198591	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,42	70,53%	0,00	5,17%	1,55%
3	Plenas-Individuales	802015290	ANPALA S.A.S	J6201	ATLÁNTICO	1,51	66,36%	0,00	79,54%	27,33%
4	Plenas-Individuales	805012299	CODESA	J6201	VALLE	1,74	57,51%	1,30	3,63%	2,14%
5	Plenas-Individuales	811023886	INGENEO S.A.S.	J6201	ANTIOQUIA	2,14	46,63%	0,00	29,28%	11,60%
6	Plenas-Individuales	830013774	INDRA COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,34	74,49%	2,47	22,45%	7,43%
7	Plenas-Individuales	830096374	INDRA SISTEMAS S,A SUC COLOMBIA	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,50	66,80%	0,00	87,36%	32,44%
8	Plenas-Individuales	830102565	MANTIZ ONLINE SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	5,66	17,67%	20,11	7,03%	6,17%
9	Plenas-Individuales	830111965	CONSULTORA NIVEL 7 SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	4,56	21,95%	20,16	30,84%	24,20%
10	Plenas-Individuales	830115764	BYTTE SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,03	97,33%	1,50	16,34%	7,11%
11	Plenas-Individuales	830118355	EASY SOLUTIONS SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	2,68	37,34%	0,18	2,09%	1,29%
12	Plenas-Individuales	900060799	IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,08	92,94%	4,47	86,91%	7,91%
13	Plenas-Individuales	900129872	ZEMOGA S.A.S	J6201	BOGOTÁ D.C.	2,13	47,03%	4,91	49,99%	32,12%
14	Plenas-Individuales	900195138	EPAM SYSTEMS COLOMBIA S.A.S	J6201	BOGOTÁ D.C.	2,88	34,75%	3,56	52,53%	32,82%
15	Plenas-Individuales	900218578	SISTEMAS COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,50	66,52%	6,97	29,14%	13,18%
16	Plenas-Individuales	900237820	QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA S.A.S.	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,21	82,34%	18,66	107,49 %	78,47%
17	Plenas-Individuales	900294476	SYSTEMICO SOFTWARESAS	J6201	SANTANDER	0,35	284,81%	5,52	7,75%	1,63%
18	Plenas-Individuales	900376503	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,99	50,24%	18,69	61,61%	32,43%
19	Plenas-Individuales	900420814	HITSS COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,59	62,81%	11,39	99,31%	40,21%
20	Plenas-Individuales	900512356	CAPGEMINI COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,82	55,09%	334,25	46,25%	21,71%

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión	Departamento de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
21	Plenas-Individuales	900569535	HELICE R&D GROUP SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,41	70,77%	4,88	1,38%	1,16%
22	Plenas-Individuales	900584902	LIBERA SUPPLY CHAIN FINANCE S.A.S. La	J6201	ANTIOQUIA	0,89	112,51%	0,00	17,74%	12,96%
23	Plenas-Individuales	900594521	Endava Colombia S.A.S	J6201	ANTIOQUIA	3,70	27,03%	4,83	32,53%	22,43%
24	Plenas-Individuales	900620832	SOFKA TECHNOLOGIES S.A.S.	J6201	ANTIOQUIA	1,66	60,15%	0,00	63,14%	26,05%
25	Plenas-Individuales	900797285	HUGE SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	4,07	24,55%	2,91	28,59%	22,12%
26	Plenas-Individuales	900834939	TWILIO COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,41	71,06%	3,02	51,87%	18,66%
27	Plenas-Individuales	900843898	Rappi SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,38	72,30%	0,85	68,62%	16,60%
28	Plenas-Individuales	900955679	Endava S.A.S.	J6201	BOGOTÁ D.C.	4,26	23,46%	4,32	32,56%	22,36%
29	Plenas-Individuales	901245825	SOLINFTEC AMERICA LATINA SAS	J6201	VALLE	2,66	37,59%	21,00	31,08%	20,13%
30	Plenas-Individuales	901284844	PERFILES Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS	J6201	ATLÁNTICO	2,34	42,80%	1,48	10,57%	4,61%
31	Plenas-Individuales	901323081	COPILOTO COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,25	79,70%	1,19	17,24%	9,56%
32	Plenas-Individuales	901361537	Loggro SAS	J6201	ANTIOQUIA	0,64	155,46%	1,95	4,45%	3,24%
33	Plenas-Individuales	901376233	VANTRAN SAS	J6201	VALLE	28,82	3,47%	317,71	37,86%	36,73%
34	Plenas-Individuales	901376797	SOFTLITICS SAS	J6201	VALLE	50,26	1,99%	117,17	25,16%	24,73%
35	Plenas-Individuales	901530710	VALTECH COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	2,33	42,89%	3,46	44,70%	27,38%
36	Plenas-Separados	800090963	SOFTLAND COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	0,64	155,81%	0,00	16,83%	9,39%
37	Plenas-Separados	805025355	NEXURA INTERNACIONAL SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	2,18	45,86%	51,73	31,53%	18,00%
38	Plenas-Separados	811003486	QUIPUX S.A.S.	J6201	ANTIOQUIA	1,96	50,93%	3,66	24,92%	13,06%
39	Plenas-Separados	811004057	PRAGMA S.A.	J6201	ANTIOQUIA	1,43	69,90%	1,98	38,20%	12,87%
40	Plenas-Separados	811020576	CHOUCAIR CARDENAS TESTING SA	J6201	ANTIOQUIA	1,41	70,74%	0,00	16,73%	9,63%
41	Plenas-Separados	830105621	OSP INTERNATIONAL CALA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,87	53,54%	5,18	34,34%	17,74%
42	Plenas-Separados	890319193	SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL SAS	J6201	VALLE	1,63	61,52%	35,05	156,14 %	64,10%
43	Plenas-Separados	900224316	TECH AND SOLVE SAS	J6201	ANTIOQUIA	1,83	54,61%	2,90	37,73%	18,21%
44	Plenas-Separados	900353530	ACI WORLDWIDE COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	3,48	28,72%	11,26	6,97%	4,31%
45	Plenas-Separados	900711074	SKG TECNOLOGÍA S.A.S.	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,42	70,32%	1,87	43,21%	15,40%
46	Plenas-Separados	900718336	HIGH TECH SOFTWARE SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,44	69,28%	10,52	38,33%	19,01%
47	Plenas-Separados	901034523	MASIVIAN SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	2,86	34,96%	7,55	23,93%	18,58%
48	Plenas-Separados	901328325	ADL DIGITAL LABSAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,78	56,08%	0,00	42,18%	24,67%
49	Pymes-Individuales	800028326	NOVASOFT SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	2,05	48,74%	81,83	54,11%	29,43%
50	Pymes-Individuales	800101428	PARADIGMA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	6,04	16,57%	10,06	20,81%	18,45%
51	Pymes-Individuales	800111946	TRILLIANT NETWORKS COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	2,21	45,23%	115,69	94,27%	50,57%
52	Pymes-Individuales	800132302	OFIMA SAS	J6201	ANTIOQUIA	1,94	51,49%	0,80	2,77%	1,64%
53	Pymes-Individuales	800146041	DMS SA	J6201	ANTIOQUIA	5,29	18,91%	0,00	19,75%	16,24%
54	Pymes-Individuales	800153961	OMNICON SAS	J6201	VALLE	2,79	35,80%	5,25	27,75%	18,28%
55	Pymes-Individuales	800182856	TNS SAS	J6201	NORTE DE SANTANDER	3,16	31,61%	31,56	44,43%	34,87%
56	Pymes-Individuales	800201664	ACIES SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,97	50,86%	0,00	9,18%	5,19%
57	Pymes-Individuales	800225066	T4I S.A.S. BIC	J6201	SANTANDER	2,42	41,38%	14,92	26,69%	17,72%
58	Pymes-Individuales	800233280	BANKVISION SOFTWARE SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	3,40	29,44%	6,30	21,66%	12,54%
59	Pymes-Individuales	800240660	SERVISOFT S.A.	J6201	ANTIOQUIA	5,09	19,66%	0,00	8,42%	3,93%
60	Pymes-Individuales	804002893	PENSEMOS S.A	J6201	SANTANDER	3,46	28,88%	2065,64	11,72%	9,24%
61	Pymes-Individuales	804010488	SCIENCE & TECHNOLOGY SAS	J6201	SANTANDER	2,25	44,48%	0,00	19,55%	7,57%

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4.0 (CIIU	Departamento de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
62	Pymes-Individuales	805020546	GRUPO BIT S.A.S	J6201	VALLE	2,77	36,14%	8,67	11,20%	7,33%
63	Pymes-Individuales	805027890	SMART TMT SAS	J6201	VALLE	1,92	51,95%	4,65	27,24%	18,84%
64	Pymes-Individuales	806009721	CONDOR LABS SAS	J6201	BOLÍVAR	8,58	11,66%	2,78	32,23%	25,41%
65	Pymes-Individuales	811009452	XENCO S.A.	J6201	ANTIOQUIA	4,18	23,93%	19,36	47,17%	34,78%
66	Pymes-Individuales	811022382	PERSONAL SOFT S.A.S	J6201	ANTIOQUIA	1,64	60,90%	11,52	77,97%	25,82%
67	Pymes-Individuales	811022765	PERCEPTIO SAS	J6201	ANTIOQUIA	1,47	68,02%	2,51	34,46%	9,51%
68	Pymes-Individuales	830015727	AXESNET SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	0,91	110,05%	1,39	19,26%	3,82%
69	Pymes-Individuales	830016840	CROMASOFT S.A.S.	J6201	BOGOTÁ D.C.	14,50	6,90%	81,42	31,72%	29,53%
70	Pymes-Individuales	830016890	PCT LTDA	J6201	BOGOTÁ D.C.	4,18	23,94%	30,14	11,48%	10,16%
71	Pymes-Individuales	830028243	OPENCARD SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	3,45	28,95%	0,00	12,58%	9,23%
72	Pymes-Individuales	830042385	KRYPTO CONSULTORIA SAS BIC	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,23	81,22%	1,27	39,30%	14,18%
73	Pymes-Individuales	830045792	Call Processing Technologies SA	J6201	BOGOTÁ D.C.	3,66	27,33%	0,00	19,41%	12,93%
74	Pymes-Individuales	830062674	INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	4,91	20,37%	1,99	79,75%	24,08%
75	Pymes-Individuales	830065485	ALLIANCE ENTERPRISE SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,19	83,73%	5,54	8,76%	1,92%
76	Pymes-Individuales	830102216	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	5,28	18,92%	0,00	10,55%	7,96%
77	Pymes-Individuales	830116173	EVENTOS Y SISTEMAS SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,85	53,98%	0,00	79,36%	40,25%
78	Pymes-Individuales	830120348	TODOSISTEMAS OLUCIONES DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN SAS EN REORGANIZACION	J6201	BOGOTÁ D.C.	0,88	113,53%	6,23	7,43%	3,99%
79	Pymes-Individuales	830132832	IDENTICA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	2,75	36,32%	0,00	11,85%	7,77%
80	Pymes-Individuales	830135010	OPENTECNOLOGIA S.A	J6201	BOGOTÁ D.C.	3,35	29,89%	63,28	71,14%	52,11%
81	Pymes-Individuales	830135451	SKIT CONSULTING SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,75	57,07%	2,57	55,48%	23,42%
82	Pymes-Individuales	830137539	ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.S.	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,98	50,58%	1,12	61,58%	12,33%
83	Pymes-Individuales	830140028	PRAXIS I.T COLOMBIA LTDA	J6201	BOGOTÁ D.C.	3,31	30,22%	0,00	39,17%	21,78%
84	Pymes-Individuales	830141127	GRUPO DOT	J6201	BOGOTÁ D.C.	10,52	9,50%	0,00	0,69%	0,63%
85	Pymes-Individuales	830507528	TURRISYSTEM SAS	J6201	TOLIMA	0,58	173,52%	20,73	43,25%	22,12%
86	Pymes-Individuales	830511044	GROWING NETWORK SAS	J6201	SANTANDER	7,31	13,68%	0,00	22,83%	16,32%
87	Pymes-Individuales	860517277	SISTEMAS G&G SA	J6201	BOGOTÁ D.C.	3,09	32,33%	8,27	13,28%	9,17%
88	Pymes-Individuales	890914063	COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA	J6201	ANTIOQUIA	3,71	26,96%	16,43	10,83%	8,81%
89	Pymes-Individuales	900037743	LINKTIC SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	7,17	13,95%	0,00	34,94%	21,60%
90	Pymes-Individuales	900046561	INFORMATICA CREATIVA SAS	J6201	VALLE	2,15	46,42%	9,81	31,50%	25,33%
91	Pymes-Individuales	900074458	GREEN SQA SAS	J6201	VALLE	5,76	17,37%	18,79	16,30%	13,49%
92	Pymes-Individuales	900093735	CYMETRIA GROUP SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	2,06	48,49%	395,59	85,95%	46,92%
93	Pymes-Individuales	900108082	Soluciones Profesionales Inteligentes SAS	J6201	CAUCA	2,51	39,80%	4,11	19,57%	12,56%
94	Pymes-Individuales	900122930	METROFFLEX SAS	J6201	VALLE	13,45	7,44%	1,02	16,84%	4,45%
95	Pymes-Individuales	900174004	ASESORIA Y CONSULTORIA PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE AVANZADA LTDA	J6201	BOGOTÁ D.C.	2,24	44,60%	114,70	31,58%	21,49%
96	Pymes-Individuales	900182503	KOOMBEA SAS	J6201	ATLÁNTICO	0,87	115,23%	0,10	5,88%	0,85%
97	Pymes-Individuales	900184755	TIQAL SAS	J6201	VALLE	3,27	30,58%	0,00	17,86%	7,73%
98	Pymes-Individuales	900193641	MAYASOFT SAS	J6201	SANTANDER	12,43	8,05%	0,00	32,02%	29,48%
99	Pymes-Individuales	900193723	NETWCONSULTING S.A.S	J6201	ANTIOQUIA	1,22	81,78%	2,47	6,38%	4,66%
100	Pymes-Individuales	900219834	F2X SAS	J6201	ANTIOQUIA	1,69	59,31%	9,82	46,59%	24,14%

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión	Departamento de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
101	Pymes-Individuales	900242188	NEBULA ENGINEERING SAS	J6201	ANTIOQUIA	1,79	55,87%	6,19	46,60%	20,76%
102	Pymes-Individuales	900250454	ALTO COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	2,16	46,34%	1,76	28,48%	15,47%
103	Pymes-Individuales	900272469	WG CONSULTORES SST SAS	J6201	ANTIOQUIA	1,15	86,77%	3,09	32,69%	12,75%
104	Pymes-Individuales	900277173	INFORMATICA COLECTIVA S.A.	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,17	85,50%	0,00	139,50 %	40,23%
105	Pymes-Individuales	900293512	SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A.S	J6201	RISARALDA	1,69	59,14%	10,99	144,45 %	54,26%
106	Pymes-Individuales	900302739	R&C BUSINESS CONSULTING LTDA	J6201	BOGOTÁ D.C.	4,04	24,77%	12,52	14,93%	8,85%
107	Pymes-Individuales	900318963	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	J6201	ATLÁNTICO	2,25	44,41%	0,00	27,20%	17,02%
108	Pymes-Individuales	900320258	PROSOF SAS	J6201	RISARALDA	0,45	221,30%	1,70	20,04%	10,10%
109	Pymes-Individuales	900331794	NETUX S.A.S.	J6201	ANTIOQUIA	1,96	51,04%	0,00	16,99%	8,21%
110	Pymes-Individuales	900332892	ENTERDEV SAS	J6201	ANTIOQUIA	5,43	18,43%	2,33	15,08%	12,28%
111	Pymes-Individuales	900335350	CREASISTEMAS S.A.S	J6201	BOGOTÁ D.C.	2,16	46,23%	293,78	85,52%	47,94%
112	Pymes-Individuales	900337757	INFODEC SAS	J6201	VALLE	2,58	38,72%	26,79	95,40%	59,43%
113	Pymes-Individuales	900358726	ENGHOUSE INTERACTIVE SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	11,78	8,49%	8,81	34,53%	31,51%
114	Pymes-Individuales	900369142	IWIN S.A.S	J6201	CUNDINAMARCA	1,52	65,84%	3,71	8,56%	6,90%
115	Pymes-Individuales	900379495	GRUPO CLICKIDEA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	3,19	31,39%	18,63	37,78%	28,75%
116	Pymes-Individuales	900379770	SIGMATECNOL S.A.S.	J6201	BOLÍVAR	1,44	69,65%	365,86	22,94%	12,11%
117	Pymes-Individuales	900420501	OLSOFTWARE SAS	J6201	VALLE	1,63	61,51%	0,00	23,75%	12,45%
118	Pymes-Individuales	900530093	SIX TECHNOLOGY CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	J6201	VALLE	1,25	80,17%	0,00	3,14%	2,62%
119	Pymes-Individuales	900534356	WORLD OFFICE COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	9,16	10,92%	118,31	23,57%	21,17%
120	Pymes-Individuales	900547305	ARCARIS LABS SAS	J6201	CALDAS	4,60	21,75%	12,05	12,52%	9,83%
121	Pymes-Individuales	900556261	INDIGO TECHNOLOGIES SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,51	66,07%	2,67	3,84%	1,97%
122	Pymes-Individuales	900590282	TEKUS SAS	J6201	ANTIOQUIA	4,50	22,22%	19,88	32,69%	25,66%
123	Pymes-Individuales	900601388	LABWARE COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,88	53,08%	10,24	45,23%	21,72%
124	Pymes-Individuales	900609904	INTICO COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,29	77,63%	4,03	35,02%	9,86%
125	Pymes-Individuales	900633204	TI724 SAS	J6201	ANTIOQUIA	1,41	71,04%	8,67	33,52%	9,38%
126	Pymes-Individuales	900642989	ASSERT SOLUTIONS SAS ASSERT SOLUTIONS SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	2,11	47,32%	0,00	24,14%	13,51%
127	Pymes-Individuales	900646721	EPI-USE COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,40	71,58%	2,99	77,16%	23,16%
128	Pymes-Individuales	900662410	CELUWEB.COM SAS	J6201	QUINDIO	4,29	23,32%	11,35	45,74%	32,19%
129	Pymes-Individuales	900664217	INTERFACES Y SOLUCIONES SAS	J6201	ANTIOQUIA	1,77	56,63%	24,08	122,36 %	75,07%
130	Pymes-Individuales	900664661	FERDIZ INVERSIONES SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,43	69,92%	0,00	5,28%	3,78%
131	Pymes-Individuales	900666654	LIVEVOX COLOMBIA SAS	J6201	ANTIOQUIA	3,37	29,66%	0,00	23,85%	17,09%
132	Pymes-Individuales	900675532	COLINKTEK SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,16	86,30%	3,14	29,53%	5,73%
133	Pymes-Individuales	900723696	Welii Colombia SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	2,49	40,16%	20,84	73,74%	41,78%
134	Pymes-Individuales	900753546	SENSORICA E INGENIERÍA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	2,61	38,33%	3,04	10,43%	6,20%
135	Pymes-Individuales	900764863	SMART FINANCIAL SAS	J6201	VALLE	1,31	76,55%	0,00	40,55%	20,12%
136	Pymes-Individuales	900767427	GINKO FINANCIAL SOLUTIONS SAS BIC	J6201	BOGOTÁ D.C.	3,74	26,76%	11,96	15,53%	13,06%
137	Pymes-Individuales	900781407	TCM PARTNERS COLOMBIA S.A.S	J6201	BOGOTÁ D.C.	10,14	9,86%	0,00	13,64%	12,37%
138	Pymes-Individuales	900785730	Omg Worldwide group	J6201	ANTIOQUIA	1,03	96,66%	0,00	54,43%	10,14%
139	Pymes-Individuales	900787359	INTERNATIONAL SYSTEMS AND DESIGNS SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,21	82,55%	0,00	5,72%	4,14%
140	Pymes-Individuales	900793747	KEEP AGENCIA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	3,57	28,04%	3,39	30,80%	21,95%
141	Pymes-Individuales	900809106	CSG INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	3,91	25,59%	0,00	43,37%	19,36%

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4.0 (CIIU	Departamento de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
142	Pymes-Individuales	900848435	GEOPROYECCIONES SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	2,79	35,82%	2,39	19,22%	11,50%
143	Pymes-Individuales	900882774	INFOTRANS COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,86	53,64%	4,74	4,34%	2,27%
144	Pymes-Individuales	900901878	FORTINET COLOMBIA S.A.S.	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,45	68,75%	0,00	50,36%	47,89%
145	Pymes-Individuales	900924405	MAS GLOBAL SAS	J6201	ANTIOQUIA	2,86	34,99%	0,00	9,17%	6,00%
146	Pymes-Individuales	900924809	PYXIS S.A.S.	J6201	ANTIOQUIA	5,00	19,99%	3,42	4,99%	4,03%
147	Pymes-Individuales	900935262	General Business Machines de Colombia S.A.S.	J6201	ATLÁNTICO	4,14	24,16%	19,43	10,53%	8,17%
148	Pymes-Individuales	901047009	MINKA COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	2,88	34,70%	0,00	24,36%	17,38%
149	Pymes-Individuales	901069380	FULL STACK LABS COLOMBIA SAS	J6201	ATLÁNTICO	2,48	40,27%	4,90	77,56%	26,35%
150	Pymes-Individuales	901087392	CECROPIA COLOMBIA SAS	J6201	SANTANDER	4,43	22,55%	5,73	8,23%	7,49%
151	Pymes-Individuales	901183491	HUBSPOT LATIN AMERICA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	2,20	45,54%	14,77	64,96%	10,56%
152	Pymes-Individuales	901249158	GLOBALLOGIC COLOMBIA S.A.S	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,73	57,76%	284,11	82,45%	40,77%
153	Pymes-Individuales	901252874	10PEARLS COLOMBIA S.A.S.	J6201	ANTIOQUIA	3,52	28,38%	16,15	50,51%	36,75%
154	Pymes-Individuales	901266582	HYLAND COLOMBIA S.A.S	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,13	88,55%	0,00	15,91%	2,05%
155	Pymes-Individuales	901307208	VIRTUALSOFT SERVICIOS & SOFTWARE SAS	J6201	ANTIOQUIA	2,27	44,15%	74,89	111,89 %	65,85%
156	Pymes-Individuales	901310054	DATOLABS S.A.S	J6201	ANTIOQUIA	0,56	179,86%	3,86	34,78%	17,98%
157	Pymes-Individuales	901310911	XOLIT SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,83	54,75%	0,00	24,41%	13,08%
158	Pymes-Individuales	901312879	AUTOTRAFFIC SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	J6201	BOGOTÁ D.C.	6,93	14,44%	5,02	5,76%	4,93%
159	Pymes-Individuales	901317478	FACTORED SAS	J6201	ANTIOQUIA	2,39	41,90%	0,00	63,09%	38,88%
160	Pymes-Individuales	901323703	AVANTICA TECHNOLOGIES S.A.S.	J6201	VALLE	4,98	20,08%	35,92	22,89%	18,35%
161	Pymes-Individuales	901398109	WHALE CLOUD TECHNOLOGY (COLOMBIA) S.A.S	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,22	82,03%	1,51	108,57 %	21,16%
162	Pymes-Individuales	901432751	SM TECH PARTNERS SAS	J6201	ANTIOQUIA	1,08	92,88%	5,57	76,97%	13,58%
163	Pymes-Individuales	901507911	NOVARTEC SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,06	94,33%	0,00	59,31%	1,60%
164	Pymes-Separados	805028460	LUCASIAN LABS SAS	J6201	VALLE	2,26	44,28%	4,14	6,57%	4,31%
165	Pymes-Separados	811003890	GLOBAL MVM SAS	J6201	ANTIOQUIA	1,45	69,08%	4,03	56,55%	19,46%
166	Pymes-Separados	811046318	Q-VISION - QUALITY VISION TECHNOLOGIES S.A.S.	J6201	ANTIOQUIA	1,65	60,78%	3,26	27,58%	13,21%
167	Pymes-Separados	830026014	SOFTMANAGEMENT S.A.	J6201	BOGOTÁ D.C.	2,54	39,42%	18,62	18,89%	11,54%
168	Pymes-Separados	830032586	GREEN TECH LTDA	J6201	BOGOTÁ D.C.	4,29	23,30%	0,00	23,07%	21,72%
169	Pymes-Separados	830070873	GCA TECHOLOGIES SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	1,34	74,55%	8262,93	27,49%	14,08%
170	Pymes-Separados	830074526	ELECTRONIC TRAFIC SUCURSAL COLOMBIA	J6201	BOGOTÁ D.C.	2,43	41,17%	0,00	38,34%	9,60%
171	Pymes-Separados	830512451	MICROSHIF S.A.S	J6201	SANTANDER	2,30	43,45%	2,64	46,56%	24,76%
172	Pymes-Separados	860503631	IDSYSTEMS SA	J6201	BOGOTÁ D.C.	25,90	3,86%	0,00	9,65%	9,11%
173	Pymes-Separados	900022972	CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S.	J6201	ANTIOQUIA	2,17	46,00%	0,00	55,83%	32,49%
174	Pymes-Separados	900046462	ON BUSINESS CONSULTING S.A.S.	J6201	ANTIOQUIA	2,98	33,53%	1,77	23,46%	11,96%
175	Pymes-Separados	900395252	SOFTGIC S.A.S.	J6201	ANTIOQUIA	1,63	61,41%	5,19	15,85%	9,76%
176	Pymes-Separados	900440779	SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGÍA SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	2,55	39,19%	5,57	30,07%	16,12%
177	Pymes-Separados	900704304	INDEPRO INGENIERIAINDEPRO INGENIERÍA DE PROCESOS SAS	J6201	BOGOTÁ D.C.	3,52	28,43%	8,97	7,33%	4,69%
178	Pymes-Separados	901011198	I BUSINESS MASTER S.A.S	J6201	ATLÁNTICO	7,80	12,82%	0,00	27,95%	25,36%
179	Plenas-Individuales	800057965	VISION SOFTWARE SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,28	77,98%	13,66	62,45%	14,83%
180	Plenas-Individuales	800066453	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	J6202	BOGOTÁ D.C.	15,27	6,55%	1120,41	19,61%	19,49%

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión	Departamento de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
181	Plenas-Individuales	800110980	ACCENTURE LTDA	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,50	66,49%	1,20	61,35%	11,67%
182	Plenas-Individuales	800114672	STEFANINI COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,77	56,49%	5,89	15,14%	8,64%
183	Plenas-Individuales	800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,11	89,94%	11,51	61,65%	17,30%
184	Plenas-Individuales	800226094	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	J6202	CUNDINAMARCA	2,23	44,86%	5,31	18,90%	12,94%
185	Plenas-Individuales	805025216	FN TECNOLOGÍA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,69	59,12%	220,26	44,96%	18,61%
186	Plenas-Individuales	830013988	Alfapeople Andino SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,76	56,68%	36,25	40,64%	26,65%
187	Plenas-Individuales	830047444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA E INFORMATICA SETI SAS	J6202	ANTIOQUIA	1,10	91,02%	5,45	101,09 %	24,80%
188	Plenas-Individuales	830055791	AXITY COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,11	89,99%	1,77	29,51%	8,07%
189	Plenas-Individuales	830089336	tTD SYNNEX COLOMBIA LTDA	J6202	CUNDINAMARCA	1,42	70,49%	1,19	26,13%	7,46%
190	Plenas-Individuales	830094425	FISERV COLOMBIA LIMITADA	J6202	BOGOTÁ D.C.	5,78	17,29%	5,23	39,56%	32,02%
191	Plenas-Individuales	830110433	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A.	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,39	71,96%	32,29	97,92%	32,34%
192	Plenas-Individuales	830114969	TOPAZ COLOMBIA SA	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,85	53,99%	0,00	23,61%	12,55%
193	Plenas-Individuales	830142945	SYNERGY WORK SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,64	61,12%	1,75	77,51%	39,00%
194	Plenas-Individuales	890923937	PERICIENT COLOMBIA SAS	J6202	ANTIOQUIA	4,41	22,66%	0,00	25,39%	21,21%
195	Plenas-Individuales	900091709	LICENCIAS ON LINE SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,25	79,84%	0,00	15,33%	3,22%
196	Plenas-Individuales	900103457	TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL COLOMBIA	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,86	34,98%	17,69	21,90%	14,80%
197	Plenas-Individuales	900157788	TDC COLOMBIA LTDA	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,65	37,78%	3,00	4,53%	2,42%
198	Plenas-Individuales	900173404	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. BIC	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,56	39,02%	102,74	76,80%	48,27%
199	Plenas-Individuales	900266641	CIENA INTERNATIONAL INC	J6202	BOGOTÁ D.C.	7,72	12,96%	19,77	17,01%	14,75%
200	Plenas-Individuales	900478030	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN SLU SUCURSAL	J6202	BOGOTÁ D.C.	4,32	23,15%	13,14	62,96%	49,02%
201	Plenas-Individuales	900555829	solex colombia sas	J6202	ANTIOQUIA	4,36	22,95%	1,59	9,76%	7,61%
202	Plenas-Individuales	900583745	HOLCREST S.A.S	J6202	ANTIOQUIA	1,10	91,22%	5,63	94,51%	15,39%
203	Plenas-Individuales	900601546	HITACHI VANTARA COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,55	39,23%	10,49	44,71%	21,31%
204	Plenas-Individuales	900912034	BIZAGI LATAM SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,40	71,18%	0,00	38,75%	13,21%
205	Plenas-Individuales	900987866	ENTERPRISE SERVICES COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	3,87	25,81%	0,00	29,66%	20,95%
206	Plenas-Individuales	901429484	TASKUS COLOMBIA S.A.S.	J6202	VALLE	0,81	123,33%	3,45	127,31 %	15,03%
207	Plenas-Individuales	901445912	WIZELINE S.A.S.	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,19	83,97%	1,35	141,51 %	45,72%
208	Plenas-Separados	800046226	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC	J6202	BOGOTÁ D.C.	3,13	31,95%	21,99	19,91%	14,30%
209	Plenas-Separados	800185008	THOMAS INSTRUMENTS S A	J6202	BOGOTÁ D.C.	3,21	31,16%	27,82	8,19%	6,35%
210	Plenas-Separados	830001637	SONDA DE COLOMBIA S.A.	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,90	52,73%	2,71	8,21%	4,97%
211	Plenas-Separados	830027574	TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A.S.	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,58	63,41%	6,01	13,78%	7,41%
212	Plenas-Separados	830042244	DIGITAL WARE SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	0,30	335,50%	0,45	2,91%	1,76%
213	Plenas-Separados	830048145	SIIGO SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	0,60	165,65%	0,67	12,71%	4,33%
214	Plenas-Separados	830077380	XERTICA COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,24	80,84%	0,45	16,66%	3,17%
215	Plenas-Separados	860002120	IBM DE COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,31	76,17%	86,83	70,92%	27,33%
216	Plenas-Separados	900032774	OLIMPIA IT SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,24	44,66%	13,46	27,55%	16,89%
217	Plenas-Separados	900074316	GFT TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,48	67,45%	9,28	63,59%	27,36%
218	Plenas-Separados	900128566	NTT DATA COLOMBIA S. A. S.	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,71	58,38%	2,25	29,65%	12,38%
219	Pymes-Individuales	800134634	INTERLAN SAS	J6202	ANTIOQUIA	2,11	47,42%	13,32	13,98%	8,11%

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión	Departamento de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
220	Pymes-Individuales	800142557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	J6202	SANTANDER	10,80	9,26%	0,00	15,07%	10,75%
221	Pymes-Individuales	800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,92	34,29%	0,00	69,76%	44,62%
222	Pymes-Individuales	800158125	INNOSOFT LTDA	J6202	VALLE	5,31	18,84%	9,25	9,35%	8,61%
223	Pymes-Individuales	800198975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,14	46,70%	12,73	26,65%	15,39%
224	Pymes-Individuales	800222753	SISTEMAS GESTIÓN Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,79	55,87%	9,72	51,07%	18,17%
225	Pymes-Individuales	800233464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,81	35,54%	0,00	57,05%	31,35%
226	Pymes-Individuales	800237835	APICE INGENIERÍA Y SOLUCIONES DE AVANZADA S.A. EN REORGANIZACION	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,24	80,44%	1,41	32,60%	2,45%
227	Pymes-Individuales	800243347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,28	77,85%	0,00	28,33%	12,16%
228	Pymes-Individuales	805018674	ECOM SAS	J6202	VALLE	2,66	37,63%	10,98	27,80%	21,78%
229	Pymes-Individuales	810005747	SIGMA INGENIERÍA SA	J6202	CALDAS	0,58	173,18%	2,41	50,78%	27,09%
230	Pymes-Individuales	811025080	A-MAQ	J6202	ANTIOQUIA	1,67	59,77%	2,79	34,63%	21,59%
231	Pymes-Individuales	830005677	BIT CONSULTING SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,08	92,49%	8,49	128,49 %	32,17%
232	Pymes-Individuales	830007379	COMSISTELCO SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	3,04	32,86%	0,00	35,20%	16,48%
233	Pymes-Individuales	830018817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	J6202	BOGOTÁ D.C.	3,29	30,44%	52,06	57,34%	34,23%
234	Pymes-Individuales	830029560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN REORGANIZACION	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,73	36,67%	2,17	7,30%	3,26%
235	Pymes-Individuales	830030281	GEOSPATIAL SAS EN REORGANIZACION	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,11	89,80%	7,87	90,00%	19,63%
236	Pymes-Individuales	830037850	Siscomputo Ltda Servicios y Sistemas de computo	J6202	BOGOTÁ D.C.	7,77	12,87%	0,00	8,29%	7,23%
237	Pymes-Individuales	830039811	DB SYSTEM SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,18	45,94%	7,53	50,29%	27,31%
238	Pymes-Individuales	830047891	SISTRAN COLOMBIA S.A.	J6202	BOGOTÁ D.C.	3,97	25,22%	13,37	16,45%	11,68%
239	Pymes-Individuales	830053693	INETUM COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	3,15	31,75%	0,47	27,57%	12,56%
240	Pymes-Individuales	830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,00	49,94%	0,13	0,95%	0,42%
241	Pymes-Individuales	830064639	SOLUCIONES LATINAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES SOLATI SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	3,05	32,80%	14,69	34,06%	25,24%
242	Pymes-Individuales	830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,95	33,95%	76,96	67,11%	34,84%
243	Pymes-Individuales	830075303	ARIA PSW SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,00	49,92%	1,91	37,35%	15,35%
244	Pymes-Individuales	830078090	SINERGY & LOWELLS SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	4,62	21,66%	2,73	29,01%	15,78%
245	Pymes-Individuales	830080928	ITIS SUPPORT SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,74	57,39%	8,96	55,24%	23,54%
246	Pymes-Individuales	830081918	UNIVERSITAS XXI COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,85	54,09%	15,47	32,04%	18,36%
247	Pymes-Individuales	830086348	VC@SOFT S.A.S	J6202	BOGOTÁ D.C.	6,11	16,38%	1354,05	31,04%	26,03%
248	Pymes-Individuales	830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,65	60,74%	14,64	23,77%	9,39%
249	Pymes-Individuales	830090100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,17	85,59%	0,00	127,14 %	8,20%
250	Pymes-Individuales	830096620	PROFESIONALES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS S.A - PTESA	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,33	75,00%	0,00	18,18%	3,66%
251	Pymes-Individuales	830096685	ILISIM INTERNATIONAL SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	3,84	26,06%	0,00	10,64%	8,37%
252	Pymes-Individuales	830096744	QUALITY DATA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	4,71	21,25%	1,43	4,17%	3,73%
253	Pymes-Individuales	830099766	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,14	88,00%	17650,68	38,53%	24,10%
254	Pymes-Individuales	830130510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	3,39	29,48%	8,10	18,12%	14,43%
255	Pymes-Individuales	830147777	Simplexity sas	J6202	BOGOTÁ D.C.	8,47	11,81%	42,34	11,16%	10,30%

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión	Departamento de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
256	Pymes-Individuales	830147784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,71	58,56%	8,24	21,40%	6,44%
257	Pymes-Individuales	830502242	INFORMACIÓN DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP LTDA	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,51	66,01%	0,00	106,37 %	37,62%
258	Pymes-Individuales	830504013	PLAY TECHNOLOGIES SAS	J6202	VALLE	5,18	19,29%	3,53	24,82%	14,46%
259	Pymes-Individuales	830511493	DIIT CONSULTORES SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	3,15	31,72%	17,99	30,80%	20,99%
260	Pymes-Individuales	860353611	Compucom SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,26	44,27%	1,76	18,62%	10,45%
261	Pymes-Individuales	890329946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA S A SISA S A	J6202	BOGOTÁ D.C.	3,08	32,44%	0,00	31,54%	25,28%
262	Pymes-Individuales	900034395	BLACK HAT ARCHETYPE SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,51	66,34%	0,00	38,38%	13,79%
263	Pymes-Individuales	900047660	APLYCA TECNOLOGÍA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,61	38,25%	12,47	60,25%	42,60%
264	Pymes-Individuales	900047668	E SOLUTIONS LTDA	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,59	62,95%	349,39	63,00%	33,91%
265	Pymes-Individuales	900050767	PROCESIX COLOMBIA SAS	J6202	ANTIOQUIA	2,88	34,69%	0,00	24,42%	16,03%
266	Pymes-Individuales	900052363	NET GROUP SA	J6202	VALLE	0,91	110,39%	3,75	60,98%	24,98%
267	Pymes-Individuales	900057661	DELTA IT SOLUTIONS SA	J6202	BOGOTÁ D.C.	4,37	22,90%	1,18	23,15%	11,55%
268	Pymes-Individuales	900087315	CONTACT & BUSINESS IT SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,67	37,44%	2,85	70,09%	35,55%
269	Pymes-Individuales	900145046	INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA S.A.S.	J6202	ANTIOQUIA	5,57	17,95%	1,54	24,42%	20,20%
270	Pymes-Individuales	900148177	PEAR SOLUTIONS SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,03	49,28%	2,15	19,45%	9,78%
271	Pymes-Individuales	900169608	NEORIS COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,06	48,53%	0,00	48,02%	26,22%
272	Pymes-Individuales	900171749	Innatel -Innovacion Aplicada a las Telecomunicaciones SAS - BIC	J6202	BOGOTÁ D.C.	5,77	17,33%	11,07	19,91%	14,69%
273	Pymes-Individuales	900172604	STRUCTUM INGENIERÍA SA	J6202	VALLE	2,26	44,32%	0,00	4,47%	2,67%
274	Pymes-Individuales	900175316	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,26	44,25%	61,59	34,31%	19,23%
275	Pymes-Individuales	900177919	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,01	99,14%	0,00	14,47%	2,60%
276	Pymes-Individuales	900180126	Quantum Data Systems SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,93	51,87%	2,00	12,65%	6,09%
277	Pymes-Individuales	900193806	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,29	77,81%	44,47	28,03%	6,22%
278	Pymes-Individuales	900200356	CLOUXTER SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,16	86,04%	0,54	78,67%	12,60%
279	Pymes-Individuales	900204272	GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA	J6202	BOGOTÁ D.C.	4,50	22,21%	0,00	35,43%	29,29%
280	Pymes-Individuales	900230023	OOH REDES DIGITALES LTDA	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,95	51,40%	1,60	30,55%	10,74%
281	Pymes-Individuales	900237844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,32	75,79%	1,89	58,79%	16,24%
282	Pymes-Individuales	900238438	Grow Data SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,73	57,85%	63,52	49,08%	23,16%
283	Pymes-Individuales	900246638	TALENTO SOLIDO	J6202	BOGOTÁ D.C.	3,53	28,32%	3,72	26,32%	11,74%
284	Pymes-Individuales	900262503	IN MOTION COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,75	36,34%	10,89	33,09%	22,15%
285	Pymes-Individuales	900265026	E DEA NETWORKS S A S	J6202	BOGOTÁ D.C.	7,20	13,88%	3,40	28,26%	15,54%
286	Pymes-Individuales	900266612	BIONEXO COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	5,28	18,93%	2374,89	75,26%	61,46%
287	Pymes-Individuales	900268071	INNOVATIVE EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	J6202	RISARALDA	7,44	13,44%	0,00	7,81%	6,94%
288	Pymes-Individuales	900297772	INVERSIONES TECNOLOGIAS DE AMERICA	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,89	52,88%	0,00	5,41%	2,73%
289	Pymes-Individuales	900303759	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.	J6202	BOGOTÁ D.C.	3,57	28,05%	2,60	38,88%	16,97%
290	Pymes-Individuales	900320011	PERIFERIA IT CORP SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,60	38,53%	0,00	52,58%	26,56%
291	Pymes-Individuales	900321702	DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S	J6202	ANTIOQUIA	1,55	64,71%	2,22	64,47%	11,07%
292	Pymes-Individuales	900321888	VERANO INGENIERÍA LTDA	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,46	68,39%	2,35	35,28%	11,65%

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión	Departamento de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
293	Pymes-Individuales	900324056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	J6202	SANTANDER	6,92	14,45%	3,30	11,67%	7,05%
294	Pymes-Individuales	900333123	MARCO COLOMBIA S.A.S.	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,90	52,58%	0,00	17,38%	8,47%
295	Pymes-Individuales	900340993	ADMISNISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,37	72,81%	7,35	25,40%	10,36%
296	Pymes-Individuales	900346202	POSICION DIGITAL SAS	J6202	ANTIOQUIA	5,09	19,66%	6,09	25,20%	17,23%
297	Pymes-Individuales	900360482	ENTELGY COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,95	51,22%	2,56	26,72%	13,06%
298	Pymes-Individuales	900373414	CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,15	46,51%	6,22	61,40%	31,12%
299	Pymes-Individuales	900379787	SOCIEDAD DE EXPLOTACIÓN DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	J6202	BOGOTÁ D.C.	3,04	32,94%	2,10	17,25%	9,10%
300	Pymes-Individuales	900392041	SCN SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,57	63,68%	0,00	13,00%	5,91%
301	Pymes-Individuales	900396176	MNEMO COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,45	40,89%	18,97	39,78%	17,03%
302	Pymes-Individuales	900413751	ZERONINE LATAM SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,58	63,10%	3,31	65,54%	24,43%
303	Pymes-Individuales	900415354	DATACENTER COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,41	71,17%	4,80	27,98%	11,09%
304	Pymes-Individuales	900428564	ESOFT COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,43	69,95%	2,15	34,15%	10,16%
305	Pymes-Individuales	900435185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,16	46,22%	0,00	50,47%	20,26%
306	Pymes-Individuales	900436226	ADOBE COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	4,94	20,25%	114,77	25,45%	20,30%
307	Pymes-Individuales	900438438	CLM COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,87	53,61%	1,44	37,07%	17,27%
308	Pymes-Individuales	900440441	SEIDOR COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,52	65,73%	10,67	69,16%	26,77%
309	Pymes-Individuales	900441263	YUXI GLOBAL SAS	J6202	ANTIOQUIA	3,04	32,93%	13,02	25,54%	17,14%
310	Pymes-Individuales	900443044	SAFETY IN DEEP SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	3,20	31,29%	0,00	40,08%	28,84%
311	Pymes-Individuales	900444717	CONEXIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,87	53,58%	4,07	74,35%	34,17%
312	Pymes-Individuales	900448500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,14	87,81%	7,45	20,99%	2,62%
313	Pymes-Individuales	900483420	VIVO CONSULTING COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,46	68,52%	1,51	44,89%	16,67%
314	Pymes-Individuales	900483707	NTICS SAS SERVICIOS Y SOLUCIONES	J6202	SANTANDER	2,80	35,72%	0,00	19,33%	1,69%
315	Pymes-Individuales	900505780	LAN SECURITY NETWORKS SAS	J6202	ATLÁNTICO	1,54	64,90%	0,00	30,49%	9,89%
316	Pymes-Individuales	900507611	CINTE COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,37	72,93%	2,45	130,58 %	31,75%
317	Pymes-Individuales	900513709	TYG CONSULTING SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,69	59,21%	2,51	20,07%	8,35%
318	Pymes-Individuales	900554898	GIGA COLOMBIA S.A.S	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,59	62,70%	90,87	142,09 %	53,44%
319	Pymes-Individuales	900557218	DAVINCI TECNOLOGIES SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	0,91	110,44%	1,19	153,22 %	11,50%
320	Pymes-Individuales	900564561	quiter colombia sas	J6202	BOGOTÁ D.C.	7,55	13,24%	8,93	29,84%	25,90%
321	Pymes-Individuales	900575877	SUNTRUST TECH SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	13,85	7,22%	91,44	27,01%	25,62%
322	Pymes-Individuales	900599694	ANALYTICS DATA SAS - EN REORGANIZACIÓN	J6202	BOGOTÁ D.C.	13,03	7,67%	2,71	7,37%	3,74%
323	Pymes-Individuales	900610491	IMAGINE CONSULTING SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,24	44,58%	27,73	57,64%	36,84%
324	Pymes-Individuales	900631710	Veritran Colombia S.A.S.	J6202	RISARALDA	3,07	32,59%	40,13	62,76%	43,81%
325	Pymes-Individuales	900641938	SRF CONSULTORES SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	4,42	22,61%	46,89	58,97%	42,78%
326	Pymes-Individuales	900644920	TRES HTP COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,84	35,19%	0,00	10,39%	7,42%
327	Pymes-Individuales	900651473	QINTESS COLOMBIA S.A.S	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,36	42,29%	1,59	8,25%	4,95%
328	Pymes-Individuales	900663379	WOLKVOX S.A.S	J6202	ANTIOQUIA	2,45	40,80%	134,93	43,75%	35,25%
329	Pymes-Individuales	900672953	NIMBUTECH SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,21	82,40%	0,52	4,87%	0,96%
330	Pymes-Individuales	900678367	IT SECURITY SERVICE SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	37,82	2,64%	0,64	7,70%	7,50%
331	Pymes-Individuales	900796115	CORE CONSULTORES S.A.S.	J6202	BOGOTÁ D.C.	3,42	29,25%	3,47	7,03%	5,81%

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión	Departamento de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
332	Pymes-Individuales	900803867	SOFTWARE PROFESSIONAL SERVICES SAS	J6202	ANTIOQUIA	2,65	37,75%	0,00	46,54%	29,08%
333	Pymes-Individuales	900810588	ESC COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,67	59,71%	6,38	43,50%	19,09%
334	Pymes-Individuales	900856181	THARSIS SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	19,50	5,13%	36,20	19,57%	18,59%
335	Pymes-Individuales	900881750	VENETIC INC SUCURSAL COLOMBIA	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,43	41,19%	10,82	56,31%	33,85%
336	Pymes-Individuales	900935602	AIS APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,40	71,20%	7,14	43,42%	11,12%
337	Pymes-Individuales	900962841	ESTUDIO Y TECNOLOGÍA PROGRESIVA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,74	57,57%	0,00	7,22%	3,13%
338	Pymes-Individuales	900987447	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S	J6202	BOGOTÁ D.C.	3,06	32,63%	1,01	1,38%	0,41%
339	Pymes-Individuales	901040602	CARGAYA SAS BIC	J6202	VALLE	1,54	64,90%	0,73	117,90 %	11,17%
340	Pymes-Individuales	901043004	PAYNET SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,49	40,22%	29,39	24,06%	15,81%
341	Pymes-Individuales	901148432	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	5,12	19,52%	13,41	45,36%	38,82%
342	Pymes-Individuales	901184760	TECNOFACTORY S.A.S - BIC	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,96	33,79%	647,86	54,27%	35,95%
343	Pymes-Individuales	901199246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,16	86,35%	2,57	15,86%	2,51%
344	Pymes-Individuales	901207449	TENGO SOLUTIONS COLOMBIA SAS	J6202	ANTIOQUIA	1,57	63,69%	0,00	81,21%	36,62%
345	Pymes-Individuales	901237267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.	J6202	BOGOTÁ D.C.	4,00	25,03%	3,88	25,34%	8,07%
346	Pymes-Individuales	901264616	GORILLA LOGIC SAS	J6202	ANTIOQUIA	0,65	153,41%	0,89	128,41 %	17,28%
347	Pymes-Separados	800042928	PROASISTEMAS S.A.	J6202	BOGOTÁ D.C.	0,78	128,98%	19,75	26,54%	12,91%
348	Pymes-Separados	800089002	CONSENSUS SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,32	75,81%	7,32	41,51%	16,95%
349	Pymes-Separados	800135532	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE SAS ASESOFTWARE SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	1,85	54,17%	1,35	40,99%	13,14%
350	Pymes-Separados	805023132	ITERIA SAS	J6202	VALLE	1,81	55,29%	6,76	16,32%	8,78%
351	Pymes-Separados	816004765	SOLUCIONES GLOBALES SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,66	37,65%	56,45	40,04%	22,94%
352	Pymes-Separados	830117028	HEON HEALTH ON LINE S.A.	J6202	BOGOTÁ D.C.	6,84	14,62%	0,05	1,58%	1,39%
353	Pymes-Separados	830131674	HR SOLUTIONS SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,07	48,36%	5,99	23,77%	14,94%
354	Pymes-Separados	860514047	SISTEMAS ENLINEA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,27	44,04%	28,08	52,39%	38,69%
355	Pymes-Separados	900426578	SAVIOS SAS	J6202	ANTIOQUIA	1,79	55,82%	6,94	39,65%	25,23%
356	Pymes-Separados	900665829	DIGITAL TRAINING COLOMBIA SAS	J6202	BOYACÁ	9,37	10,68%	585,74	34,85%	31,18%
357	Pymes-Separados	900701314	SAMTEL CONSULTORES COLOMBI SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,44	40,92%	5,63	26,50%	14,34%
358	Pymes-Separados	900923636	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE PROCESAMIENTO Y OPERACIÓN DE TECNOLOGÍA S A S	J6202	BOGOTÁ D.C.	2,74	36,47%	1,33	5,93%	2,52%
359	Pymes-Separados	901103080	INVERSIONES TECNOLÓGICAS CALANDA SAS	J6202	BOGOTÁ D.C.	0,87	114,78%	0,00	0,30%	0,18%
					VALOR PROMEDIO	3,29	52%	112,44	37%	18%
					MENOR VALOR	0,30	2%	0,00	0%	0%
					VALOR MÁXIMO	50,26	336%	17650,68	156%	78%

INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS DURANTE EL ESTUDIO DE MERCADO con información de RUP que se encuentra en plataforma a fin de determinar indicadores del sector específico, se establecen los indicadores financieros para el presente proceso de contratación que permitan que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros que puedan afectar al futuro contratista conforme a la modalidad y naturaleza del contrato.

TAMAÑO EMPRESA	EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	INFORMACIÓN
MICROEMPRESA	SPECTRUM TECHNOLOGYSAS	2,72	31%	27,29	0,07	0,05	2024
MEDIANA EMPRESA	NETWORK & ACCESORIES SAS	2,62	48%	20,33	0,38	0,19	2024
GRAN EMPRESA	HEIMCORE SAS	1.89	55%	20.60	0.36	0.16	2024
PEQUEÑA EMPRESA	MCO GLOBAL SAS	2,5	38%	521,73	0,16	0,10	2024
PEQUEÑA EMPRESA	HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS	1,17	63%	8,77	0,29	0,10	2024
MEDIANA EMPRESA	RedNeet SAS	3,03	59%	69,86	0,6	0,24	2024

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE – INDICADORES GENERALES (para todos los oferentes)

CAPACIDAD FINANCIERA

a. Índice de Liquidez: L

L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (≥) a 1.10

b. Índice de Endeudamiento: NET

NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%. Debe ser menor o igual (≤) al 70%

c. Razón de cobertura de intereses: RCI

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Debe ser mayor o igual a 2.00

Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual a 0.04

b. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual a 0.02

NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la figura del oferente plural y se aplicará la siguiente formula:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS- FINANCIEROS

Según lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMIES al mercado de Compras Públicas.

Por lo anterior y conforme al Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de en lo relativo al sistema de compras públicas, Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en el Sistema de Compras Públicas y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas y articulo 21 de la Ley 2479 de 2025. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. **Índices de capacidad organizacional.**
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF.

a. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual a 0.00

b. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual a 0.00

NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la figura del oferente plural y se aplicará la siguiente formula:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

E. Capacidad residual: N/A.

F. Criterios de verificación técnica:

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los aspectos técnicos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas mínimas objeto del proceso, según sea el caso, exigidas en la descripción contenida en el anexo de especificaciones técnicas.

2. EXPERIENCIA HABILITANTE:

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante con corte a 31 de diciembre de 2024 siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.

b) Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, **en al menos tres (03) de cualquiera los siguientes códigos UNSPSC**.

CÓDIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCIÓN**
43233200	Software de seguridad y protección
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81161500	Servicios de administración de acceso

c) El proponente deberá acreditar experiencia en **al menos tres (03) de cualquiera los anteriores códigos UNSPSC**, la cual será verificada en el registro único de proponentes, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del **valor del presupuesto oficial del respectivo LOTE**, expresado en SMMLV.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, mínima del 25% sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme al momento de la adjudicación del proceso de selección.

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DE PERSONA JURÍDICA O NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA" del pliego de condiciones de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida

Requisitos que debe cumplir el oferente:

a. Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto del proceso
b. La experiencia acreditada deberá ser del 100% del presupuesto oficial del proceso.
c. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas ejecutados, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: La experiencia deberá acreditarse a través de:

a. Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
b. Certificación de los contratos ejecutados:
c. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.
Nota 7: Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Anexo "ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor este dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la Republica para el año correspondiente en el siguiente link

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con lo indicado en el presente numeral y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para experiencia en el área privada se acepta certificación de recibo a satisfacción

3. Perfil del personal requerido en la ejecución del contrato.

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el personal que cumpla con los siguientes perfiles, para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva:

- LOTE 1: SUSCRIPCIÓN FILTRADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS (ANTISPAM).

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
INGENIERO IMPLEMENTADOR Y SOPORTE	- Profesional titulado en: Ingeniería de sistemas o Electrónico o telecomunicaciones o áreas a fines, de acuerdo con el SNIES. - Debe contar con certificaciones técnicas del fabricante relacionadas con la implementación, operación o soporte de la solución de seguridad ofertada en: . Certificación vigente Ckeck Point Certified Security Master (CCSM). . Certificacion vigente Troubleshooting Expert R81.	Uno (1).	Debe demostrar experiencia especifica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de mínimo tres (03) años en instalación, configuración, soporte o mantenimiento en productos de filtrado y seguridad de Correo Electrónico.	Quien realizará las actividades de configuración, puesta en funcionamiento y soporte de la herramienta ofrecida descritas en el anexo técnico. Con dedicación total durante el proceso de implementación, será el encargado de realizar el despliegue de la solución de seguridad de filtrado de Correo Electrónico a adquirir, generación de reglas, políticas y estándares para la clasificación sensible de activos de información y buenas prácticas de seguridad de acuerdo a las especificaciones técnicas. De manera presencial en las instalaciones del COGFM, para las actividades de implementación de la

				solución de filtrado y seguridad de Correo Electrónico.

- LOTE 2: SUSCRIPCIÓN PARA ACCESO SEGURO DE TI.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
INGENIERO IMPLEMENTADOR	- Profesional titulado en: ingeniería de sistemas, o electrónica o telecomunicaciones, o áreas afines de acuerdo con el SNIES Debe contar con certificaciones en: . Certificación vigente Ckeck Point Certified Security Expert (CCSE. . Certificacion vigente Troubleshooting Expert R81.	Uno (1).	Debe demostrar experiencia específica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de mínimo tres (03) años relacionada con la implementación o soporte u operación de la solución a adquirir.	Con dedicación total de manera presencial durante el proceso de implementación de la solución de SASE de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas.

- LOTE 3: SUSCRIPCIÓN SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA.

ROL	FORMACIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
INGENIERO DE IMPLEMENTACIÓN	Profesional titulado en: ingeniería de sistemas o electrónica o informática o telecomunicaciones o áreas afines de acuerdo con el SNIES. Deberá contar con la siguiente certificación vigente: Cisco CCNA o CCNP.	Uno (01)	Debe demostrar experiencia específica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de mínimo dos (02) años de experiencia en la solución ofertada objeto del presente LOTE.	Con dedicación del 100% de manera presencial durante las fases del proyecto incluyendo la implementación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, y conforme a lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas.

Los profesionales deberán acreditar y aportar lo siguiente:

1. Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del(os) título(s) académico(s) o acta(s) de grado(s) y de la(s) certificación(es) o constancia(s) o cursos requerido(s).

2. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (iv) objeto.

En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos laborales y/o contractuales, que las soporten.

NOTA: Entendiéndose como auto certificaciones aquellas emitidas por el mismo proponente o por uno de sus integrantes en los casos de Consorcios o Uniones Temporales, o aquellas emitidas por empresas que formen parte del mismo grupo empresarial al cual pertenece el proponente, ya sea proponente individual o plural.

No se aceptan certificaciones expedidas o suscritas por supervisores, estas deberán ser expedidas por el competente contractual.

3. Se debe adjuntar con la oferta Hoja de vida, de la cédula de ciudadanía y de la matricula y/o tarjeta profesional vigente según aplique, expedida por el Consejo Profesional correspondiente para los profesionales.

4. Certificado vigente de antecedentes y vigencia expedido por el consejo profesional respectivo para los profesionales.

5. Anexar "carta de compromiso", mediante la cual se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la Entidad.

Nota 1: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

Nota 2: El oferente que no cumpla con el perfil mínimo del profesional y con las condiciones mínimas requeridas, no será HABILITADO.

El comité técnico evaluador realizará las consultas de CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, y emitirá el concepto de acuerdo con las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y la Constitución.

Nota 3:

- En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.

Deberá informarse al supervisor, de tal situación, con mínimo 10 días calendario de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario. Así mismo los recursos asignados para el presente contrato, solo podrá ser cambiados a solicitud de supervisor del contrato en el caso que este sea desvinculado de la empresa.

- La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto.

- La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

- El supervisor evaluará el desempeño laboral del profesional asignado y estará en facultad de solicitar su remplazo si lo considera necesario, en dado caso el oferente adjudicatario deberá reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días luego de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato.

NOTA 4: Para el cumplimiento del futuro contrato el proponente debe vincular personal que sean empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos. El porcentaje mínimo de empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del futuro contrato se establece en el 100%.

NOTA 5: Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. En todo caso el proponente deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del presente proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato derivado del presente proceso. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato contenido en los

documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos.

El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato

El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.

4. Certificación del cumplimiento del SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

5. Documentación

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

El proponente deberá aportar con la oferta los siguientes documentos:

- LOTE 1: SUSCRIPCIÓN FILTRADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS (ANTISPAM).

✓ Certificación vigente emitida directamente por el fabricante que lo acredite como partner o distribuidor o comercializador autorizado para comercializar los productos de la marca ofertada, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario con respecto a la fecha fijada para la presentación de ofertas del presente proceso dirigida al COGFM.
✓ Deberá aportar la ficha técnica, data sheet o link de referencia emitido por el fabricante de la solución ofertada, donde se describa su marca y/o referencia, con el fin de que el comité técnico evaluador pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo.

- LOTE 2: SUSCRIPCIÓN PARA ACCESO SEGURO DE TI.

✓ Deberá aportar la ficha técnica, data sheet o link de referencia emitido por el fabricante de la solución ofertada, donde se describa su marca y/o referencia, con el fin de que el comité técnico evaluador pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo.
✓ Certificación vigente emitida directamente por el fabricante del equipo ofertado, que lo acredite como partner o distribuidor o comercializador autorizado. Esta certificación deberá estar dirigida al Comando General de las Fuerzas Militares para el presente proceso, con fecha de expedición no mayor a 2 meses calendario anteriores a la fecha de recepción de ofertas (cierre) del presente proceso.

- LOTE 3: SUSCRIPCIÓN SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA.

✓ Certificación emitida directamente por el fabricante CISCO que lo acredite como partner o distribuidor o comercializador, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario con respecto a la fecha fijada para la presentación de ofertas del presente proceso dirigida al COGFM.

G. CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del DECRETO 1082 de 2015) así:

FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA

- LOTE 1: SUSCRIPCIÓN FILTRADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS (ANTISPAM).

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
01	El oferente que ofrezca sin costo adicional: transferencia de conocimiento de la solución de protección de correo electrónico con Voucher para tres (03) funcionarios del CGDJ6, sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM.	100

02	El oferente que ofrezca sin costo adicional: transferencia de conocimiento de la solución de protección de correo electrónico con Voucher para cinco (05) funcionarios del CGDJ6, sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM.	200
PUNTAJE TOTAL (Máximo)		**200**

Serán ponderados única y exclusivamente los proponentes que hayan superado la habilitación o verificación técnica, financiera, económica y jurídica.

La puntuación técnica será de un mínimo de 0 puntos y un máximo de 200 puntos.

NOTA 1: El Ministerio de Defensa Nacional – COGFM - Dirección Administrativa y Financiera sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, NO REALIZARA ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no ofrecer criterios técnicos de evaluación adicionales, a la oferta se le asignará cero (0) puntos y no es factor excluyente.

NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales, no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el Comando General.

NOTA 4: El puntaje total de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

- LOTE 2: SUSCRIPCIÓN PARA ACCESO SEGURO DE TI.

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACIÓN		**PUNTAJE MÁXIMO**
1	El oferente que ofrezca sin costo adicional: **CURSO CERTIFICADO Y ENTRENAMIENTO INCLUYE (VOUCHER) POR EL FABRICANTE SOBRE LA ADMINISTRACIÓN Y TROUBLESHOOTING DE LA SOLUCIÓN SASE PARA DOS (2) FUNCIONARIOS DEL COGFM**; sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM.	200
PUNTAJE TOTAL (Máximo)		**200**

Serán ponderados única y exclusivamente los proponentes que hayan superado la habilitación o verificación técnica, financiera, económica y jurídica.

La puntuación técnica será de un mínimo de 0 puntos y un máximo de 200 puntos.

NOTA 1: El Ministerio de Defensa Nacional – COGFM - Dirección Administrativa y Financiera sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, NO REALIZARA ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no ofrecer criterios técnicos de evaluación adicionales, a la oferta se le asignará cero (0) puntos y no es factor excluyente.

NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales, no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el Comando General.

NOTA 4: El puntaje total de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

- LOTE 3: SUSCRIPCIÓN SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA.

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACIÓN		**PUNTAJE MÁXIMO**
1	El oferente que ofrezca sin costo adicional: dos (02) Voucher del curso CCNA con entrenamiento y certificación; sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM.	100
PUNTAJE TOTAL (Máximo)		**100**

Serán ponderados única y exclusivamente los proponentes que hayan superado la habilitación o verificación técnica, financiera, económica y jurídica.

La puntuación técnica será de un mínimo de 0 puntos y un máximo de 100 puntos.

NOTA 1: El Ministerio de Defensa Nacional – COGFM - Dirección Administrativa y Financiera sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, NO REALIZARA ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no ofrecer criterios técnicos de evaluación adicionales, a la oferta se le asignará cero (0) puntos y no es factor excluyente.

NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales, no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el Comando General.

NOTA 4: El puntaje total de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

FACTORES DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 200 puntos por Lote).

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

EL M.D.N.-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a partir del valor total IVA exento o excluido según aplique de las ofertas asignará máximo 200 puntos por lote de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
Mediana con valor absoluto
Media geométrica
Media aritmética baja
Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM),** certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web oficial).

La **TRM** que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el **segundo día hábil después del cierre del proceso**. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM		
Rango (Inclusive)	**Número**	**Método**
De ,00 a ,24	1	Mediana con valor absoluto
De ,25 a ,49	2	Media geométrica
De ,50 a ,74	3	Media aritmética baja
De ,75 a ,99	4	Menor valor

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. S el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- VMe: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- XB: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- XB : Es la media aritmética baja.
- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de ponderación de precios es hasta de 200 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico evaluador realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANÁLISIS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO. ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR O QUIEN HAGA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA MISMA EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.4.1.3 "Existencia de trato nacional" y 2.2.1.2.4.2.1 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015; el artículo 1 del decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2 del decreto 680 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Una vez efectuada la ponderación económica y ponderación técnica a las ofertas habilitadas técnica, jurídica y económicamente; al puntaje obtenido por cada proponente, se adicionará así:

- LOTE 1: SUSCRIPCIÓN FILTRADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS (ANTISPAM).

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Bienes y/o Servicios Nacionales y/o con trato nacional	80
Bienes y/o Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos	40
Bienes y/o servicios extranjeros	0

- LOTE 2: SUSCRIPCIÓN PARA ACCESO SEGURO DE TI.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Bienes y/o Servicios Nacionales y/o con trato nacional	80
Bienes y/o Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos	40
Bienes y/o servicios extranjeros	0

- LOTE 3: SUSCRIPCIÓN SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Bienes y/o Servicios Nacionales y/o con trato nacional	60
Bienes y/o Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos	30
Bienes y/o servicios extranjeros	0

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.

b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El proponente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del proponente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el proponente diligenciará el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Documentos para acreditar el origen nacional de los bienes.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-. Se debe aportar el RPBN.

Se entenderá como servicios nacionales la definición contenida en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021.

Para el caso de servicios nacionales, el proponente deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y para ello diligenciará el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS".

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del presente proceso, se establece que, no se tienen bienes que sean relevantes y aplicables para la prestación del servicio a contratar y a lo establecido en la nota 4 del numeral 3 del literal F del numeral XV del presente estudio previo; la entidad determina que para el cumplimiento del futuro contrato, el proponente debe vincular personal que sean empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos.

El porcentaje mínimo de empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del futuro contrato se establece en el 100%. Por lo tanto, al proponente que cumpla con el porcentaje establecido por la entidad y que lo certifique así en el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS" se le otorgará el respectivo puntaje. Lo cual será corroborado de acuerdo con la documentación requerida en el numeral 4.3. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Condiciones; en caso de no certificar y acreditar el porcentaje mínimo establecido por la entidad, no se le otorgará puntaje alguno.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Para la verificación de este aspecto, el oferente deberá presentar carta de certificación de componente nacional.

En ningún caso podrán acumularse puntajes en dos condiciones de este factor, salvo el establecido en el siguiente párrafo.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros ubicados en distinta condición, el puntaje de cada condición se asignará al integrante correspondiente en proporción al porcentaje de participación y la calificación en el factor será la sumatoria de ambos puntajes.

INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

Se otorgará el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que es un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite tal condición, debe ser presentada con la oferta y no será susceptible de requerimiento alguno por parte del Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-DIADF.

INCENTIVOS PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

Se otorgará el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

NOTA: Teniendo en cuenta que es un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite tal condición, debe ser presentada con la oferta y no será susceptible de requerimiento alguno por parte del Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-DIADF.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

NOTA: El proponente deberá manifestar con la oferta, si para ejecución del contrato destinaran para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS.

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje técnico, más el puntaje económico, más el puntaje por ley 816 de 2003, más el puntaje por el Decreto 392 de 2018 y más, en caso de que aplique, el puntaje asignado correspondiente al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, descritos anteriormente asignado por el comité evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

- LOTE 1: SUSCRIPCIÓN FILTRADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS (ANTISPAM).

1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
3	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
4	PONDERACIÓN TÉCNICA	MÁXIMO 200 PUNTOS
5	PONDERACIÓN ECONÓMICA	MÁXIMO 200 PUNTOS
6	APLICACIÓN LEY 816/ 03	MÁXIMO 80 PUNTOS
7	SUBTOTAL PUNTAJE	Total de (4 + 5 + 6)
8	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1).	0.10% DEL NUMERAL 7
9	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (2).	0.10% DEL NUMERAL 7
10	SUBTOTAL PUNTAJE CRITERIOS DIFERENCIALES	Total de 8 + 9
11	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3).	2% * (7 + 10)
TOTAL PUNTAJE		7 + 10 - 11

- LOTE 2: SUSCRIPCIÓN PARA ACCESO SEGURO DE TI.

1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
3	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
4	PONDERACIÓN TÉCNICA	MÁXIMO 200 PUNTOS
5	PONDERACIÓN ECONÓMICA	MÁXIMO 200 PUNTOS
6	APLICACIÓN LEY 816/ 03	MÁXIMO 80 PUNTOS
7	SUBTOTAL PUNTAJE	Total de (4 + 5 + 6)
8	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1).	0.10% DEL NUMERAL 7
9	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (2).	0.10% DEL NUMERAL 7
10	SUBTOTAL PUNTAJE CRITERIOS DIFERENCIALES	Total de 8 + 9
11	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3).	2% * (7 + 10)
TOTAL PUNTAJE		7 + 10 - 11

- LOTE 7: SUSCRIPCIÓN SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA.

1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
3	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
4	PONDERACIÓN TÉCNICA	MÁXIMO 100 PUNTOS
5	PONDERACIÓN ECONÓMICA	MÁXIMO 200 PUNTOS
6	APLICACIÓN LEY 816/ 03	MÁXIMO 60 PUNTOS
7	SUBTOTAL PUNTAJE	Total de (4 + 5 + 6)
8	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1).	0.10% DEL NUMERAL 7
9	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (2).	0.10% DEL NUMERAL 7
10	SUBTOTAL PUNTAJE CRITERIOS DIFERENCIALES	Total de 8 + 9
11	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3).	2% * (7 + 10)
TOTAL PUNTAJE		7 + 10 - 11

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

Nota (1): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.
Nota (2): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.
Nota (3): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que impone la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas; sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas de incumplimiento, por lo que el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

FACTORES DE DESEMPATE

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, así:

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y

contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. (Adicionado mediante artículo 22 de la Ley 2479 de 2025) Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, establece el siguiente factor de desempate y de selección en aplicación del criterio de desempate No. 13, en el evento en que dos o más proponentes se encuentren empatados en puntos:

- ✓ El proponente adjudicatario del proceso de selección será aquel que haya presentado la oferta primero en el tiempo entre los proponentes empatados, para lo cual se realizará la verificación en el SECOP II.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

H. Causales de rechazo.

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ley 1882/2018)
3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
6. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido en la ley, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
8. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
9. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
11. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
12. Cuando la capacidad organizacional que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida.
13. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de precio unitario IVA exento o excluido según aplique de cualquiera de los ítems según los precios de mercado del LOTE(s), estimados para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
14. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección.
15. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las requeridas.
16. Cuando el proponente deje de ofertar al menos uno de los ítems requeridos.
17. Cuando el precio ofertado en alguno de los ítems sea igual a cero pesos ($0,00), vacío o espacio en blanco.

18. Cuando no se haya efectuado la renovación del RUP en el término establecido en el Decreto 1082 de 2015.
19. Cuando el oferente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje de SMMLV y la cantidad de códigos requeridos.
20. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
21. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado establecidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
22. Cuando la oferta sea enviada en físico, por correo electrónico, fax o medios magnéticos. Se exceptúa lo previsto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
23. Cuando el oferente no conteste o conteste parcialmente o no allegue las aclaraciones y/o solicitudes y/o requerimientos respecto de los precios artificialmente bajos; y/o cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos.
24. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterio de adjudicación por LOTE.

El proceso se adjudicará de forma parcial, es decir por LOTE, al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones para el respectivo LOTE.

La adjudicación se hará de forma parcial, es decir por LOTE, de acuerdo con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO, PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD, registrado entre las ofertas del respectivo LOTE. La Administración se reserva el derecho de adjudicar mayores cantidades, hasta completar el 100% del valor del CDP y de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, evidenciadas en el Estudio Previo, y sin sobrepasar el presupuesto disponible para cada uno de los LOTES.

XVI. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato celebrado, correrán por cuenta y riesgo del	Desequilibrio económico del contrato	1	2	3	BAJO	Contratista	la entidad deberá realizar un estudio minucioso acerca del objeto del Contrato	1	1	2	BAJO	No	Comité económico Estructurador y Evaluador	En la etapa de selección	N/A	Verificar el estudio del mercado en cuanto a la proyección de costos se refiere.	En el momento de la selección y evaluación de las propuestas.

				oferente adjudicatario																			
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Oferta artificialmente baja con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	La entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, de acuerdo al artículo 28 del decreto 1510 de 2013.	1	1	2	BAJO	No	Comité Evaluador	En la etapa de selección	N/A	Comparando precios ofertados con los precios del mercado y verificando si los productos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	En el momento de la presentación de ofertas.
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ampliación del plazo inicialmente programado por circunstancias imputables al contratista	No se cumple el objeto contractual.	3	2	5	MEDIO	Contratista	El contratista debe contar con el personal, equipo producción, planta, mano de obra calificada, y cronograma a fin de evitar retardos en la prestación del servicio	1	1	2	BAJO	SI	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, control sobre el contratista, verificación del cronograma..	Durante la ejecución del contratc.
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN - SELECCIÓN	FINANCIERO	Variación de precios por no tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que rigen la contratación	Desequilibrio económico del contrato	4	4	8	EXTREMO	Contratista	EL Contratista y la Entidad deberán Verificar los Estatutos, leyes y normas tributarias que rijan las condiciones existentes al momento de la presentación de la oferta	1	1	2	BAJO	SI	Comité Evaluador - Oferente	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	N/A	Verificación de información como lo son: Estatuto Tributario, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, decreto 1794 del 21 de agosto de 2013, entre otros, que regulan las normas tributarias.	Evaluación de ofertas.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM) AL ALZA	Desequilibrio económico	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución del contrato y búsqueda de cobertura cambiaria por parte del contratista	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del comportamiento de la tasa de cambio por dólar (trm)	Permanentemente
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplir con los tiempos para prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación	No se cumplen los tiempos programados en el cronograma del contrato	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reuniones de seguimiento permanentes, para verificar el estricto cumplimiento del cronograma del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	actas de reunión, cronograma del contrato	EJECUCIÓN
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia de un profesional en el evento de ser requerido.	Traumas operativos o en el desarrollo de tareas actividades ordenadas por el COGFM	2	3	5	MEDIO	Contratista y supervisor	Establecer horarios de apoyos y asesorías.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Elaboración cronograma al inicio del contrato	En la etapa de ejecución
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de idoneidad por parte de los Profesionales.	Verificación de certificaciones y hojas de vida los profesionales en temas específicos para el desarrollo del contrato	2	4	6	ALTO	Evaluador y contratista	Incluir en el Estudio Previo, la inclusión de la documentación necesaria que evidencie la idoneidad del personal.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Establecer dentro del Estudio Previo se anexe Certificados vigentes de los centros de capacitación	En la etapa de planeación
9	ESPECIFICO	INTERNO-EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se conoce el incumplimiento del contratista	Desde el inicio del plazo de	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	EJECUCIÓN

10	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Falta de la debida representación legal	No firma del contrato	1	2	3	BAJO	OFERENTE	Los proponentes deben presentar con la oferta la debida representación jurídica	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	Durante el termino de evaluación	Dentro del plazo de	Verificación por parte del Comité Jurídico Evaluador	EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGLAMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
12	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los o servicios prestados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	No se cumple el objeto contractual	3	4	7	ALTO	Contratista	El CONTRATISTA deberá realizar el cambio de los bienes, que presenten la falla cuantas veces sea necesario hasta alcanzar su cumplimiento técnico.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	**En la ocurrencia del evento**	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato. Tiempo adicional para dar cumplimiento al objeto contratado
13	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	no cumplir con las garantías exigidas en el contrato	retardo en los tiempos estimados para el reemplazo o reparación de los bienes	2	3	**5**	**MEDIO**	Contratista	Seguimiento permanente a las garantías por medio de informes post contractuales, hasta la elaboración del acta de cierre.	1	2	3	**BAJO**	**SI**	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	informes post-contractuales y acta de cierre	después de la liquidación del contrato
14	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física del personal que participe en la ejecución del contrato	Accidentes durante la ejecución del contrato y/o por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.	3	4	7	**ALTO**	CONTRATISTA	Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la ejecución del contrato.	2	2	4	MEDIO	**NO**	Contratista	EJECUCIÓN	N/A	Verificación del contratista que el personal cumpla con todas las condiciones se seguridad industrial	Durante la ejecución del contrato
15	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el Contrato	2	4	**6**	**ALTO**	CONTRATISTA	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el Contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	2	2	**4**	**MEDIO**	**SI**	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del Contrato por cuantía del 20% del valor del Contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo de duración del l Contrato.	En la suscripción del contrato

XVII. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Se deberá realizar un análisis de los riesgos previsibles que deben cubrir las garantías en la contratación, con el fin de determinar el Amparo y Valor a asegurar lo cual debe estar en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015; con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, amparando de esta manera los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

a. Garantía en la etapa precontractual

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT: 800.230.729-9. Y presentar con su

propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el DECRETO 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, **por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta presentada EN EL RESPECTIVO LOTE**, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales c complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos (Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Decreto 1082 de 2015):

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados y el porcentaje de participación de cada uno.

a. Garantía en la etapa contractual:

Para la ejecución del contrato EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, exigirá al contratista la constitución de una póliza de garantía, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, que ampare:

APLICA PARA EL LOTE 1 y 2.

1. CUMPLIMIENTO

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

APLICA PARA EL LOTE 7.

1. CUMPLIMIENTO

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/68anuals-y-guias-de-uso-del- SECOP-II

XVIII. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

De conformidad con el inciso final del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, indica lo siguiente:

Al revisar los parámetros contenidos en el manual explicativo emitido por Colombia Compra Eficiente *"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*, se evidencia lo siguiente:

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	**PLAZO GENERAL**	**PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	30 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DÍAS
MÉXICO	40 DÍAS	25 DÍAS
TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
CAN	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

- LOTE 1: SUSCRIPCIÓN FILTRADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS (ANTISPAM).

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC *		SI	SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI, Valor de la menor cuantía de la entidad estatal *(desde $142.350.000,01)*	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI		NO	SI
	HONDURAS	SI	NO		NO	NO
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
CAN (Comunidad Andina)		SI	SI	SI	NO	SI

**Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza*

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo señalado en el "*MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*", se concluye lo siguiente:

a. Los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, países de Triángulo Norte, Unión Europea, Reino Unido, Irlanda del Norte, Israel y CAN se encuentran vigentes.

b. El Comando General de las Fuerzas Militares se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos comerciales, con excepción de Honduras en el acuerdo con el Triángulo Norte.

c. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales publicados con los países de: Triángulo Norte y CAN.

d. De conformidad con lo señalado en el *"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*, el presente proceso aplica para los acuerdos comerciales con los países de: Triángulo Norte (*con excepción de Honduras*) y CAN; y por lo tanto reciben trato nacional.

- LOTE 2: SUSCRIPCIÓN PARA ACCESO SEGURO DE TI.

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	NO	NO

CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC *		SI	SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI, Valor de la menor cuantía de la entidad estatal *(desde $142.350.000,01)*	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI		NO	SI
	HONDURAS	SI	NO		NO	NO
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
CAN (Comunidad Andina)		SI	SI	SI	NO	SI

**Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza*

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo señalado en el "*MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*", se concluye lo siguiente:

a. Los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, países de Triángulo Norte, Unión Europea, Reino Unido, Irlanda del Norte, Israel y CAN se encuentran vigentes.

b. El Comando General de las Fuerzas Militares se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos comerciales, con excepción de Honduras en el acuerdo con el Triángulo Norte.

c. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales publicados con los países de: Triángulo Norte y CAN.

d. De conformidad con lo señalado en el *"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*, el presente proceso aplica para los acuerdos comerciales con los países de: Triángulo Norte (*con excepción de Honduras*) y CAN; y por lo tanto reciben trato nacional.

- LOTE 3: SUSCRIPCIÓN SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA.

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC *		SI	SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO, Valor de la menor cuantía de la entidad estatal *(desde $142.350.000,01)*	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI		NO	NO
	HONDURAS	SI	NO		NO	NO

UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	SI	NO	NO	NO
CAN (Comunidad Andina)	SI	SI	SI	NO	SI

**Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza*

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo señalado en el "*MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*", se concluye lo siguiente:

a. Los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, países de Triángulo Norte, Unión Europea, Reino Unido, Irlanda del Norte, Israel y CAN se encuentran vigentes.

b. El Comando General de las Fuerzas Militares se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos comerciales, con excepción de Honduras en el acuerdo con el Triángulo Norte.

c. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales publicados con los países de: CAN.

d. De conformidad con lo señalado en el *"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*, el presente proceso aplica para los acuerdos comerciales con los países de: CAN; y por lo tanto reciben trato nacional.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el cual se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2025, de conformidad con lo señaladc en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contados a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

XIX. COMITÉS.

a. Comité técnico estructurador:

LOTES 1 Y 2

SS. ANUAR EMILIO ROSALES SALAZAR
Cargo: Técnico de Gestión y Monitoreo de Incidentes
C.C.1086136444
Teléfono: 3153149783
Email: enuaros@cgfm.mil.co

LOTES 3

S2. JAIR PEÑA LAGARES
Cargo: Técnico Comunicaciones Unificadas
C.C.1140842764
Teléfono: 3218226021
Email: Jairo.pena@cgfm.mil.co

b. Comité técnico evaluador:

LOTES 1 Y 2

SS. IDIER LOAIZA ZABALA
Cargo: Analista sistema de gestión de seguridad de la información
C.C.1014204108
Teléfono: 3215494492
Email: idieloa@cgfm.mil.co

LOTES 3

SS. JAIRO MELGAREJO BOHORQUEZ
Cargo: Jefe Sistema comunicación Unificadas

C.C.1021822370
Teléfono: 3122497210
Email: jairmel@cgfm.mil.co

c. Comité jurídico estructurador:

PS. JONNATAN F. PUERTO.

d. Comité económico estructurador:

PS. YOLIMA GONZALEZ SOLER.

e. Supervisor del contrato:

LOTES 1 Y 2

CT. STEVEN ALEXANDER ERIRA FIERRO
Cargo: Jefe de Área de Seguridad Informática
C.C. 1085262429
Teléfono: 3108526168
Email: steveri@cgfm.mil.co

LOTE 3

TE. ALEX EDUARDO MORALES PRASCA
Cargo: Jefe de Capacidades Operacionales
C.C. 1018473469
Teléfono: 3137901773
Email: alexmo@cgfm.mil.co

f. Gerente del proyecto:

TC. JULIAN ANDRES QUIÑONES LONDOÑO
Cargo: Director Administrativo de Comunicaciones y TI
C.C. 80041208
Teléfono: 3106093412
Email: julianqui@cgfm.mil.co

Firmas

TC. JULIAN ANDRES QUIÑONES LONDOÑO
Gerente de Proyecto

SS. ANUAR EMILIO ROSALES SALAZAR
Comité técnico estructurador LOTES 1 Y 2

SS. JAIR PEÑA LAGARES
Comité técnico estructurador LOTES 3

PS. JONNATAN F. PUERTO.
Comité jurídico estructurador

PS. YOLIMA GONZALEZ SOLER.
Comité Económico Estructurador

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- LOTE 1: SUSCRIPCIÓN FILTRADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS (ANTISPAM).

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUSCRIPCIÓN FILTRADO Y PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (ANTISPAM).	UNIDAD	1600

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
REQUERIMIENTOS GENERALES Y ARQUITECTURA
La vigencia de las licencias y de la garantía deberá ser de dos (2) años contados a partir de la activación o fecha que indique la plataforma o documento de fabricante.
La solución debe deberá proporcionar un servicio para 1600 usuarios o buzones.
La solución suministrada debe ser a través un servicio SaaS.
La disponibilidad del servicio SaaS debe ser de al menos 99.9% o superior.
La solución debe usar protocolos de cifrados modernos para salvaguardar la organización.
La solución debe ser escalable y nativa de nube para soportar crecimiento a cientos de miles de usuarios
La solución debe proteger de Ciber Amenazas para de correo electrónico en la nube Office 365 y/ Google Workspace.
La solución debe soportar proteger de Ciber Amenazas, en las siguientes aplicaciones SaaS de Colaboración y Almacenamiento de archivos: o Microsoft Teams o Microsoft OneDrive o Microsoft SharePoint o Google Drive o Dropbox
La solución debe proveer protección contra los siguientes Ciber ataques: • Prevención ataques a Correo electrónico (Phishing, Spoofing, Spam) • Prevención de Malware (en correo, herramientas de colaboración y almacenamiento) • Prevención de Malware de día Cero con Sandboxing (en correo, herramientas de colaboración) y Limpieza de Documentos con tecnología CDR (content disarm and reconstruction) • Anomalías de usuarios e inicios de sesión anómalos (Indicios de robo de cuenta). • Uso no autorizado de aplicaciones SaaS también conocido como Shadow IT. • Prevención de Fuga de Datos (DLP) en correo, herramientas de colaboración
La solución debe permitir gestionar la detección, investigación y reparación de amenazas desde un panel de gestión de amenazas unificado.
La solución deberá poder ser administrada vía HTTPS y debe ser compatible con los navegadores Chrome, Firefox y Edge.
La solución debe ser fácil y rápida de usar, con configuraciones de políticas listas para usar.
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO
La solución debe bloquear sofisticados ataques de ingeniería social, como la suplantación de identidad, spam, phishing de día cero y Business Email Compromise (BEC) usando motores de machine learning (ML), Deep Learning y de Inteligencia Artificial (IA)
La solución debe proteger los correos electrónicos de entrada, salientes y proteger la comunicación interna en tiempo real para ataques laterales y amenazas internas.
La solución debe proveer prevención en línea (no solo detección y/o remediación), es decir intercepción de correo antes que lleguen al usuario final.
La solución debe permitir el despliegue automático por integración nativa de API sin requerir cambios en los registros MX de DNS para prevenir ataques por correo.
La integración por API debe ser automática y sencilla de gestionar, debe permitir reglas granulares por usuarios y/o grupos que pueden estar en prevención y/o remediación y no requerir de configuraciones manuales del lado del servicio de correos (Microsoft 365 o Google).
La solución debe ser invisible para los atacantes y debe aplicar seguridad en profundidad siendo una capa de seguridad como última línea de defensa y no desactivar la seguridad nativa de las soluciones de Correo de Nube de office 365 y/o Google Workplace.
La solución debe contar con un periodo de aprendizaje que realice un escaneo de metadatos de correo electrónico (remitente, destinatario, asunto, hora) en los buzones de correo de los usuarios para determinar los patrones de comunicación y ajustar los motores de IA.
La solución debe tener soporte multilingüe para el análisis del contenido de los mensajes de correo electrónico utilizando Inteligencia Artificial, incluyendo al menos 100 idiomas que incluyan el español.

La solución debe inspeccionar los metadatos, archivos adjuntos, enlaces e idioma de la comunicación, dominios, OCR, QR codes, así como todas comunicaciones históricas, para determinar relaciones de confianza previas entre el emisor y el receptor del correo para de identificar la suplantación de identidad del usuario o de los mensajes fraudulentos.
La solución debe etiquetar los correos electrónicos dependiendo del tipo de amenaza identificada, como mínimo: • Extorsión • Suplantación • Estafa Financiera • Ingeniería Social, • Facturas falsas • Robo de credenciales
La solución debe analizar cada correo electrónico como un todo y no de manera individual, permitiendo establecer al menos los siguientes puntos: 1. A nivel de contexto del correo analizado: • ¿Este remitente ha escrito antes a la organización? • ¿Algunos de los usuarios internos han estado en contacto previo con esta dirección o dominio? • ¿Relación entre la dirección externa o dominio externo y la organización? • ¿Qué tan común es para estos destinatarios de la organización recibir el mismo correo? • ¿Ha sido mencionado este remitente por los usuarios internos en algún correo previo? • La dirección del remitente se parece a alguna dirección interna o externa conocida (dirección/dominio)? 2. A nivel de Contenido del correo analizado: • ¿La estructura del link es sospechosa? • ¿Los enlaces contenidos en el correo son similares a los correos de Phishing? • ¿El enlace se encuentra ofuscado a través de algún método conocido? • ¿El enlace está diseñado para redirigir al destinatario a un dominio diferente del sugerido por enlace original? • ¿El adjunto contiene contenido potencialmente malicioso como enlaces o macros? • ¿Hay signos de intento de extorción en el cuerpo de este correo? • ¿El lenguaje del correo sugiere que es un correo típico de Phishing o Spam?
La solución debe ser capaz de analizar tanto el encabezado como el contenido del mensaje para detectar e identificar ataques de suplantación de dominio, suplantación de nombre.
La solución debe ser totalmente compatible con los siguientes mecanismos de autenticación de correo electrónico: • Sender Policy Framework (SPF), • Domain Keys Identified Mail (DKIM), • Domain-based Message Authentication, Reporting & Conformance (DMARC).
La solución debe contar con la opción de configuración de listas blancas y listas negras.
La solución debe detectar cuando los piratas informáticos utilizan el dominio de una empresa para hacerse pasar por la marca o sus funcionarios.
La solución debe utilizar la integración con el directorio para crear automáticamente listas de usuarios VIP para protegerlos Protección contra la suplantación de identidad
La solución debe inspeccionar enlaces cuando el usuario hace clic en la URL, Es decir re-escribir el(los) enlace(s) en el correo.
La solución debe emular (sandboxing) los enlaces URLs re-escritos para exponer indicadores de phishing ocultos.
La solución debe permitir a los administradores detectar a los usuarios que hicieron clic en los enlaces que resultaron maliciosos y que requieren mayor educación y capacitación para evitar hacer clic en enlaces maliciosos
La solución debe interactuar con Microsoft a través de la API, no debe generar interferencia cuando MS ATP o Defender inspeccionan la URL antes que se reescriba la URL. Por lo tanto, puede usarse con MS ATP o Defender, como una capa adicional de protección.
La solución debe re-escribir enlaces en el cuerpo del correo y también en links dentro de documentos adjuntos en el correo.
La solución debe permitir a los administradores configurar la lista de excepciones, de correos detectados mediante como maliciosos o sospechosos
La solución debe soportar la rescritura de URLs embebidas incluso si son códigos QR, reemplanzado la imagen del código QR en el cuerpo del correo con un nuevo código QR que apunta a un enlace reescrito.

La reescritura de enlaces de la solución debe tener la opción de permite ofuscar la ruta completa de la URL, dejando solo visible el dominio de la URL, de esta manera, los usuarios pueden comprender aproximadamente a dónde apunta el enlace, sin permitirles eludir la seguridad.
La solución debe ser capaz de poner en cuarentena los correos electrónicos, los archivos y los mensajes según las políticas de seguridad y la configuración de los motores de seguridad
La solución de acuerdo con la política debe permitir a los usuarios finales enviar solicitudes de restauración para correos electrónicos en cuarentena, seleccionar administradores autorizados puedan aprobar o no las solicitudes de restauración.
La solución debe permitir a los administradores configurar enviar notificaciones sobre solicitudes de restauración de correos en cuarentena a cualquier dirección de correo electrónico, así como parte del equipo de soporte o el SOC, este equipo recibe notificaciones de las solicitudes y las gestiona según su SLA.
La solución debe permitir a los administradores configurar un remitente personalizado para las notificaciones enviadas a los usuarios finales sobre la aprobación o rechazo de solicitudes de restauración de correos en cuarentena y los reportes sobre correos de phishing, siendo posible configurar al menos los siguientes parámetros: • Dirección del remitente • Nombre del remitente • Dirección de respuesta
Cuando la organización utilice soluciones de Simulación y Entrenamiento de Phishing, en las que envían campañas de phishing falsas para evaluar la respuesta de los usuarios y educarlos, la solución de seguridad de correo electrónico debe detectar automáticamente estos reportes y los distingue de otros correos, y cuando los usuarios reporten estos correos simulados, pueden enviar una respuesta automatizada para reconocer su conciencia.
La solución debe permitir a los administradores monitorear y gestionar la lista de remitentes confiables desde el portal de gestión de Excepciones de Anti-Spam.
Los administradores de la solución deben poder editar o agregar remitentes de confianza para destinatarios específicos a través del portal de la solución.
Los administradores pueden agregar remitentes de confianza no solo para un destinatario específico, sino para toda la organización. De esta manera, los correos electrónicos de ese remitente de confianza, si se encuentran como spam o Graymail, llegarán al buzón del destinatario, independientemente de quién sea el destinatario.
La solución debe crear y mantener la carpeta debajo de la bandeja de entrada de todos los usuarios finales, para que todos los funcionarios sepan exactamente dónde encontrar los correos electrónicos de Graymail.
La solución debe permitir correos electrónicos incluidos en la lista de permitidos de la solución también en sean permitidos por Microsoft/Google.
La solución debe contar con acciones automatizadas como marcar y alertar al usuario en el correo, mover a la carpeta Spam/Junk, cuarentena y/o añadir una cabecera en el correo.
La solución debe contar acciones automatizadas diferenciadas para phishing, malware, spam, correo de mercadeo (marketing).
La solución debe permitir al administrador que los usuarios finales confíen en los remitentes para que los correos electrónicos clasificados como spam se entreguen en su buzón, en cambio, si los correos electrónicos se clasifican como phishing o contienen malware, se pondrán en cuarentena.
La solución debe permitir que el administrador personalizar las plantillas que usaría para notificar a los usuarios finales sobre las amenazas.
La solución debe tener un periodo de retención de correos electrónicos originales **cuarentenados** por al menos 180 días.
La solución debe tener un periodo de retención de los **metadatos** de los correos electrónicos analizados maliciosos por al menos 180 días.
La solución debe permitir conservar los correos electrónicos puestos en cuarentena por Microsoft por un período de tiempo más largo que la retención de Microsoft y esta duración se puede configurar hasta 180 días.
La solución debe tener un periodo de retención de todos los correos electrónicos originales analizados por al menos 14 días, aun si son clasificados como limpios.
La solución debe permitir opcionalmente como **backup** almacenar localmente los correos electrónicos/archivos en cuarentena.
La solución debe tener la capacidad de remediación de las amenazas que llegan a las bandejas de entraca de los usuarios, desde la interfaz de gestión debe poder realizar la identificación, el análisis y la corrección. Si llega un correo electrónico o un archivo, se puedan tomar medidas inmediatas en miles de bandejas de entrada con unos pocos clics, sin PowerShell ni codificación de ningún tipo.
La solución debe permitir a los usuarios y administradores proporcionar comentarios sobre correos electrónicos sospechosos para ayudar en la clasificación de phishing.
La solución debe permitir que los usuarios puedan ayudar a detectar ataques perdidos y permitir que los administradores de seguridad bloqueen los ataques detectados y prevenir ataques similares en el futuro. La solución debe integrarse con el este mecanismo reporte de suplantación de identidad de MS Outlook.

La solución debe permitir la adición de Banners de correo electrónico educativos usando inteligencia artificial para los correos electrónicos entrantes, que permita a la organización concienciación sobre ciberseguridad y recordar a los usuarios que sigan la política, los banners deben ser totalmente personalizables para el color que represente la gravedad y el texto, e informar al destinatario sobre correos con contenido como: • Solicitud de pago a través del servicio de pago • Correos electrónicos con facturas / órdenes de compra • Correos electrónicos con enlaces a recursos restringidos • Nombre del remitente diferente a la dirección • Dominio de respuesta creado recientemente y su dirección es diferente a la del remitente • Error en el SPF del remitente • Dominio del remitente creado recientemente • Correos electrónicos entrantes de remitentes externos
La solución debe permitir al administrador realizar personalizaciones o configurar excepciones en las reglas de seguridad basándose en al menos las siguientes opciones: • Hosts, • direcciones IP, • Usuarios, • Dominios, • Cabeceras / Headers • Asunto • Links • Adjuntos
La solución debe ser permitir a los administradores desde la misma consola de gestión de seguridad de correo electrónico ver y restaurar todos los correos electrónicos en cuarentena, ya sea que hayan sido puestos en cuarentena por Microsoft o por la solución de seguridad ofertada basada en API.
La solución debe permitir a los administradores bloquear automáticamente las URL procedentes de las fuentes de indicadores de compromiso (IOC)
Revisión de correos electrónicos de phishing reportados por el usuario: Los usuarios pueden ayudar a detectar ataques perdidos, permitir que los administradores de seguridad corrijan los ataques detectados y ajustar las políticas para evitar ataques similares en el futuro. La solución debe ingerir automáticamente estos **informes**, alertar a los administradores sobre ellos y los presentar un panel dedicado que permita a los administradores investigar y tomar las medidas necesarias.
La solución se debe poder integrar con el complemento nativo Report Message para Microsoft 365, para marcar como phishing en Outlook. Cuando un usuario hace clic en esta opción
Responder automáticamente y corregir los informes de los usuarios finales sobre correos electrónicos de phishing: Cada vez que un usuario envíe un reporte de correo de phishing, la solución debe volver a evaluar el correo electrónico, utilizando la reputación actualizada, los motores de seguridad actualizados y con el informe como un indicador adicional para la IA. El resultado es un veredicto reevaluado: limpio, phishing o no concluyente. Para cada veredicto reevaluado, los administradores ahora pueden configurar un flujo de trabajo (poner en cuarentena el correo electrónico o mantener el correo electrónico en el buzón), así como definir notificaciones personalizables tanto para los administradores como para los usuarios finales.
La solución debe permitir a los administradores configurar un comentario automatizado para que se envíe a los usuarios finales cuando informen de correos electrónicos de entrenamiento de phishing
La solución debe permitir a los administradores configurar un remitente personalizado para las notificaciones enviadas a los usuarios finales sobre las solicitudes de restauración de cuarentena aprobadas o rechazadas y los informes sobre correos electrónicos de suplantación de identidad (phishing).
La solución debe permitir a los administradores pueden enviar notificaciones sobre los usuarios que envían solicitudes de restauración a cualquier destinatario de correo.
La solución debe permitir enviar un reporte diario por correo electrónico a los usuarios finales sobre los correos electrónicos en cuarentena y basura/spam en las últimas 24 horas.
La solución debe permitir a los administradores configurar la liberación automática de correos electrónicos de la cuarentena de Microsoft si son clasificados como limpios por el sistema de seguridad, es decir falsos positivos en las detecciones de Phishing de Alta Confianza evitando que los administradores dediquen mucho tiempo a liberar estos correos de la cuarentena, como una última línea de defensa y capa de seguridad la solución debe poder configurarse para liberar automáticamente los correos en cuarentena por Microsoft como Phishing de Alta Confianza si el sistema los clasifica como limpios.
Los correos electrónicos que Microsoft / Google entregan falsamente a la carpeta de correo no deseado pueden redirigirse a la bandeja de entrada del usuario. La solución debe permitir corregir detecciones de falsos positivos, para que los equipos de SOC no dediquen tiempo a ayudar a los usuarios finales a localizar sus correos electrónicos legítimos perdidos.
Portal Dedicado para la Gestión de Correos en Cuarentena por los Usuarios Finales: En casos raros en los que un correo es puesto en cuarentena erróneamente por el sistema de seguridad o por Microsoft, y no es liberado automáticamente, es crucial que el usuario pueda recuperarlo rápidamente.

El Portal de Seguridad de Correos Electrónicos para Usuarios Finales, debe permitir a los usuarios ver todos sus correos en cuarentena, filtrarlos, pre visualizarlos y restaurarlos o enviar solicitudes de restauración, todo conforme a las políticas organizacionales definidas.
Los usuarios pueden iniciar sesión en el portal de cuarentena de usuario final a través de Microsoft, aplicando los mismos controles de seguridad, incluido el inicio de sesión único, a través de su cuenta corporativa de Microsoft.
La solución debe permitir a los usuarios solicitar al administrador la liberación de los correos cuarentenados conforme a las políticas organizacionales definidas.
PREVENCIÓN DE MALWARE EN CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN Y ALMACENAMIENTO SaaS
La solución debe escanear malware a través de análisis estático.
La solución debe tener protección antivirus/malware basado en firmas.
La solución debe permitir a los administradores configurar la lista de bloqueo cualquier tipo de archivo y marcado como malware y para los tipos de archivos (PDF, EML, HTML) optar por bloquear estos archivos en función de si contienen enlaces o no.
La solución debe detectar archivos protegidos con contraseña al menos de las siguientes extensiones Documentos: Word, Excel, PowerPoint y PDF. Archivos: ZIP, 7Z, RAR, CAB, TAR, TAR.GZ, TGZ, GZ, BZ2, XZ, TXZ, TBZ2, TB2, TBZ, ISO, TAR.XZ, TAR.BZ2, CHM, IZH, RPM, WIM, ARJ, CPIO, CRAMFS, QCOW2, UDF, AR e IMG, ISO, AR.
Si un archivo está protegido con contraseña, la solución debe intentar extraer la contraseña mediante varias técnicas, como buscar la contraseña en el cuerpo del correo electrónico y si se encuentra la contraseña, debe usar la contraseña para descifrar el archivo e inspeccionarlo en busca de malware.
Si no se encuentra la contraseña, el administrador debe poder seleccionar alguna de las siguientes acciones: • Requerir que el usuario final ingrese una contraseña • El usuario recibe el correo electrónico con una advertencia. • Cuarentena. • Identificar el correo como sospechoso de malware
La solución debe permitir a los administradores excluir remitentes externos del flujo de trabajo predeterminado para el manejo de correos con archivos adjuntos protegidos por contraseña, para evitar solicitar contraseñas repetidamente de sistemas automatizados o dominios confiables que envían muchos correos con archivos adjuntos protegidos, las exclusiones deben permitir las direcciones de remitente o dominios específicos pueden ser excluidos del flujo de trabajo, permitiendo que sus correos sigan siendo inspeccionados para malware.
La solución debe escanear todos los archivos intercambiados interna y externamente en busca de enlaces maliciosos, códigos u otros componentes de ataques avanzados.
La solución debe escanear y analizar cada archivo en busca de enlaces maliciosos que luego pueda bloquear en todas sus aplicaciones para compartir archivos.
La solución debe detectar directamente el comportamiento malicioso y poner en cuarentena los archivos antes de que la amenaza se propague.
La solución debe brindar protección contra enlaces de phishing, código o archivos maliciosos y fuga de datos en plataformas de chat institucional.
La solución debe permitir a los administradores bloquear direcciones, URL exactas y dominios completos en mensajes de Teams.
Para Aplicaciones como OneDrive, SharePoint debe permitir por política dos tipos de acciones de remediación Cuarentena y Vault Foleder (Carpeta bóveda)
PREVENCIÓN DE MALWARE DE DÍA CERO (SANDBOXING) EN CORREO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN Y ALMACENAMIENTO SaaS Y LIMPIEZA DE DOCUMENTOS
La solución debe incluir capacidades de "Sanboxing" resistente a la evasión para bloquear el malware de día cero, con un análisis dinámico en un entorno virtual aislado y escalable basado en la nube
La solución debe incluir el uso del análisis de sandboxing para revisar los archivos adjuntos y los recursos web asociados a los hipervínculos incluidos en los mensajes. Incluso debe tener la capacidad de ver un vídeo del resultante de la emulación.
El análisis de sandboxing debe obtener un veredicto respecto de un archivo adjunto o del recurso web asociado a un hipervínculo en un lapso no mayor a 5 minutos.
La solución debe contar con una página de bloqueo para impedir el acceso de los usuarios a los sitios web maliciosos asociados a los hipervínculos contenidos en los mensajes de correo analizados.
La solución debe ser capaz de realizar sandboxing al menos los siguientes tipos de archivos: EXE, DLL, DOC, DOCX, XLS, XLSX, PPT, PPTX, PDF, SWF, JAVA (.jar, .js/.jse), VBS, scripts y archivos PowerShell (.ps1).
La solución debe permitir que los administradores puedan seleccionar los sistemas operativos que utilizará el sandbox del Anti-Malware para emular archivos. La Emulación debe soportar hacerlo en Win7, Win8.1, Win10 o inclusive Win11.

La solución debe admitir capacidades CDR (Content disarm and Reconstruction) es decir, podrá limpiar los documentos o imágenes adjuntos en los correos electrónicos de contenido malicioso.
La solución debe emular los archivos en los correos electrónicos detrás de enlaces de descarga directa para extender la protección contra archivos desconocidos que se ocultan detrás de enlaces, antes de ser entregados a los usuarios finales. Además, debe prevenir ataques en los que el archivo detrás del enlace se altera después de que se envía el correo aplicando la protección de reescritura del enlace, así la inspección debe realizarse cuando los usuarios hagan clic en estos enlaces después de ser reescritos, y si se detecta que el archivo es malicioso, el acceso al archivo deberá ser bloqueado.
ANOMALÍAS DE USUARIOS Y DETECCIÓN DE CUENTAS COMPROMETIDAS
La solución debe evitar ataques avanzados de apropiación de cuentas aumentando los procesos de autenticación, evitar usuarios no autorizados y los dispositivos comprometidos accedan a su correo electrónico en la nube o a las aplicaciones SaaS.
La solución debe contar con un motor que analice el comportamiento utilizando un algoritmo de aprendizaje automático que crea un perfil basado en eventos históricos que incluyen ubicaciones y horas de inicio de sesión, comportamiento de transferencia de datos y patrones de mensajes de correo electrónico.
La solución debe detectar comportamientos y acciones que parecen anormales cuando se observan en el contexto de una organización y la actividad histórica de un usuario.
Para identificar cuentas potencialmente comprometidas, debe incluir un motor de inteligencia artificial para inspeccionar todos los parámetros de los eventos de inicio de sesión para identificar los realizados por actores malintencionados: • Borrado de todos los correos electrónicos del buzón • Usuarios que envían correos electrónicos maliciosos • Mover todos los correos electrónicos a una subcarpeta • Detección basada en Inteligencia artificial de inicios de sesión anómalos • Iniciar la sesión desde una dirección IP maliciosa • Primera vez en un nuevo país • Reenvío automático a una dirección de correo electrónico externa • Acceso inusual desde un país • Acceso desde una geográfica sospechosa (viaje imposible) • Error de inicio de sesión sospechoso en MFA • El cliente es un navegador vulnerable.
La solución debe tener la capacidad de tomar las siguientes acciones de respuesta cuando detecte cuentas potencialmente comprometidas o cuentas secuestradas: • Bloquear la cuenta; • Restablecer la contraseña.
Las Anomalías Críticas y de inicio de sesión identificados de los usuarios comprometidos podrán ser bloqueadas automáticamente.
La solución debe permitir a los administradores configurar un buzón dedicado al que se enviarán alertas sobre cuentas comprometidas.
La solución debe realizar el bloqueo de cuentas que inicien se sesión desde direcciones IPs conocidas como maliciosas por una base de inteligencia de amenazas del fabricante (TIP) de la solución ofertada.
Entre los eventos que la solución debe analizar para identificar cuentas secuestradas ("account takeover") deben incluirse: • El inicio de sesión; • La ubicación desde donde se hizo el inicio de sesión; • Anomalías recientes • Correos recientes • Acciones del usuario recientes
Los administradores pueden configurar y/o agregar automáticamente una lista de bloqueo para todo el tráfico saliente de las cuentas detectadas como comprometidas o sospechosas de estar comprometidas, como una capa agregada de seguridad en escenarios como: • Mensajes maliciosos programados: el atacante puede programar el envío de correos electrónicos en una etapa posterior que se adapte a su ataque, sabiendo que el usuario que comprometió puede ser bloqueado en cualquier momento. • Entornos híbridos: en los casos en los que el Active Directory local invalida el Azure Active Directory, es posible que se desbloqueen los usuarios bloqueados. En este caso, todos los correos electrónicos salientes de este usuario comprometido seguirán bloqueados.
SHADOW IT & APPLICATION CONTROL
La solución basada en el análisis de correos electrónicos (Office 365 y/o Gmail), debe identificar los correos electrónicos de las aplicaciones en la nube para los usuarios que sugieren que han estado usando, para brindar visibilidad de las aplicaciones en la nube que se utilizan.
La solución debe detectar y proporcionar informes de aplicaciones de Shadow IT y top de usuarios.
La solución debe proporcionar un informe de evaluación de riesgos de la aplicación.

La solución debe indicar el uso de las aplicaciones a lo largo del tiempo.
La solución debe presentar las aplicaciones usadas según su categoría.
La solución debe permitir aprobar una aplicación o crear lista blanca la aplicación
DATA LOST PREVENTION (DLP) PARA CORREO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN Y ALMACENAMIENTO SaaS
La solución debe contar con un motor de prevención de pérdida de datos (DLP) debe proteger los datos de la organización de posibles violaciones de datos o transmisiones de filtración de datos.
El motor DLP debe analizar correos electrónicos, archivos adjuntos, archivos compartidos y mensajes de texto publicados en las plataformas de colaboración y detectar patrones de datos que no deben compartirse con personas o destinos no autorizados.
El motor DLP debe permitir crear políticas para controlar cómo se comparten los archivos entre usuarios internos y externos. El DLP debe identificar y marca archivos que contienen información confidencial, financiera y de identificación personal, incluidos números de tarjetas de crédito, números de ruta bancaria o datos protegidos por HIPAA, etc.
La solución de DLP deberá admitir Expresiones Regulares, Diccionarios personalizados definidos por el cliente.
La política DLP debe permitir filtrar los correos electrónicos salientes para garantizar que los datos confidenciales no lleguen a destinatarios no autorizados. La política DLP debe permitir filtrar los correos electrónicos entrantes para garantizar que los datos confidenciales no se almacenen en los buzones de correo de la entidad o que se compartan solo a través de métodos de entrega autorizados.
Para los Correos salientes la solución de DLP debe permitir al menos las siguientes acciones: ✓ Bloquear el correo electrónico y alertar al usuario. ✓ Bloquear el correo electrónico y solicitar se vuelva a enviar como encriptado ✓ Permitir el correo agregando una cabecera al correo.
Para los correos entrantes la solución de DLP debe permitir al menos las siguientes acciones, bloquear el correo electrónico y alertar al usuario, bloquear el correo electrónico y solicitar se vuelva a enviar como encriptado, permitir el correo agregando una cabecera al correo.
La solución debe permitir a los administradores poner en cuarentena los correos electrónicos entrantes que violen la política de Prevención de Pérdida de Datos (DLP) sin notificar a los usuarios finales.
La solución debe permitir configurar alertas por correo electrónico para los administradores y usuarios cuando los correos electrónicos entrantes o salientes detectados que contengan una infracción de DLP.
La solución debe permitir que los administradores puedan configurar su directiva DLP para que los correos electrónicos se envíen cifrados por Microsoft 365.
El sistema debe permitir a los administradores definir políticas de DLP no solo basadas en tipos de datos predeterminados o personalizados, sino también en las Etiquetas de Sensibilidad de Microsoft Purview asociadas a correos electrónicos, archivos adjuntos, archivos compartidos o mensajes. La sección de Criterios de DLP debe permitir elegir las etiquetas de sensibilidad de Microsoft, con opciones para seleccionar cualquier etiqueta, etiquetas específicas, todas excepto algunas, o sin etiquetas.
La solución debe permitir una correspondencia segura por correo electrónico donde las partes externas ven los correos electrónicos confidenciales a través de un portal autenticado, y la organización remitente controla la disponibilidad del mensaje para la parte externa.
La solución debe permitir que los administradores puedan personalizar el portal de correspondencia segura agregado imágenes o logotipos.
La solución debe permitir lista de remitentes / destinatarios individuales o dominios completos de la inspección de DLP para granularidad sobre la política.
Para Aplicaciones como OneDrive, SharePoint debe permitir por política dos tipos de acciones de remediación Cuarentena y Vault Folder (Carpeta bóveda)
La solución debe definir sensibilidades personalizadas para las reglas DLP, de modo que se active un flujo de trabajo diferente, dependiendo de la cantidad de datos confidenciales que se filtran.
La solución debe permitir a los administradores configurar alertas por correo electrónico para que los directores o jefes de dependencias reciban notificaciones en tiempo real cuando sus subalternos envíen o intenten enviar datos clasificados que coincidan con las reglas de la política DLP de Microsoft 365. Estas notificaciones deben poder configurarse para cualquier regla de política DLP, ya sea que el correo sea bloqueado o no, e incluso para reglas que solo se monitorean.
GESTIÓN DE EVENTOS, TABLEROS, REPORTES Y AUDITORIA
La solución debe permitir gestionar los eventos de seguridad, ya sea que se detecten/prevengan automáticamente o que los administradores/usuarios finales encuentren después de no haber sido prevenidos de diversas amenazas, desde correos maliciosos y spam hasta cuentas comprometidas y socios riesgosos.
La solución debe contar con una vista detallada de todos los eventos de seguridad en tiempo real. Mediante la búsqueda y los filtros, puede ver eventos relacionados con cualquier período de tiempo, estado, nivel de gravedad y SaaS.

La solución debe contar con una vista centrada en las amenazas de correo electrónico con información como: - Categorías de phishing detectadas. - Acción sobre el correo electrónico malicioso, si está en cuarentena, en la bandeja de entrada, o en la carpeta de no deseado) usuarios involucrados en el evento (destinatarios, remitentes, propietarios de archivos compartidos) - Información de quien remedió la amenaza que puede ser el administrador, por la herramienta de seguridad o por el proveedor de correo en nube
La solución debe proporcionar tableros de análisis de eventos maliciosos detallados para cada aplicación SaaS. Registrando la cantidad usuarios, archivos, recursos compartidos, enlaces, inicios de sesión, y detecciones de amenazas.
La solución deberá proveer reportes ejecutivos de eventos de seguridad de la última semana, dos semanas y últimos 30 días.
La solución debe permitir a los administradores programar informes de seguridad que se envíen con diferentes zonas horarias y a diferentes destinatarios.
Debe proveer capacidades de investigación que apoyen los procesos de cacería de amenazas de la organización, poder realizar consultas a toda la metadata (correos electrónicos, archivos, inicios de sesión de usuario, etc.) capturada y almacenados en el tenant
Las capacidades de investigación deben permitir los siguientes tipos de filtros: **Múltiples Valores en una Consulta:** listas extensas de hasta 200 valores en un solo campo de búsqueda que acepta texto libre, con condiciones disponibles (Contiene Cualquiera, Coincide con Cualquiera, Excluir Contiene, Excluir Coincide), **Múltiples Condiciones de Búsqueda para el Mismo Campo:** aplicar filtros a un campo, definir múltiples condiciones para ajustar la búsqueda de manera más precisa, gestionar el operador (Y/O) entre cada condición
La solución debe proveer un tablero de resumen que proporcione a los administradores una visibilidad instantánea de todas las tareas pendientes de revisión, incluyendo: • Usuarios comprometidos • Socios riesgosos • Solicitudes abiertas de restauración de cuarentena por parte de usuarios finales • Reportes abiertos de phishing por parte de usuarios finales • Ataques BEC incluye un indicador que muestra si las cuentas comprometidas se bloquean automáticamente o no
La solución debe tener la posibilidad de exportar eventos a archivos CSV, json, xlsx
La solución deberá proveer reportes de los eventos por hasta 180 días, en formato csv o xlsx.
La solución debe permitir filtrar los correos electrónicos en función de su dirección, entrante, saliente e interno.
La solución debe permitir que los administradores tengan la capacidad de filtrar correos por el campo de Message ID
Los administradores de la solución deben poder filtrar los correos electrónicos utilizando indicaciones en el idioma nativo, utilizando la IA generativa, el Asistente de IA, Con el Asistente de IA, puede buscar correos electrónicos utilizando indicaciones en el idioma nativo y obtener resultados instantáneos.
La solución debe contar con un tablero con el número de reportes phishing de los usuarios, solicitudes de restauración y socios de riesgo, así como una indicación de si las cuentas comprometidas se bloquean automáticamente o no.
La solución debe permitir a los administradores tener visibilidad del riesgo de los socios con los que comunican utilizando un motor de IA y recibir alertas sobre los socios que pueden estar comprometidos.
La solución debe permitir que los administradores puedan desencadenar una acción específica cuando el dominio del remitente se parece mucho al dominio de un socio, o evitar ataques de socios comprometidos.
La solución debe permitir a los administradores puedan ver la justificación de los usuarios finales antes de aprobar / rechazar las solicitudes antes de liberar un correo de cuarentena.
Los administradores de la solución deben tener visibilidad en tiempo real cómo Microsoft 365 clasificó cada correo electrónico y qué acción que tomó son sus soluciones de EOP o Defender, es decir la solución debe trabajar con seguridad en profundidad y en capas.
Los eventos y en cada correo electrónico, deben tener la clasificación de (SCL, BCL) y que acción de cumplimiento (cuarentena, mover a junk folder) que tomó sobre el correo electrónico de acuerdo con la clasificación.
La solución debe permitir filtrar correos electrónicos basado en las acciones tomadas por las herramientas o para las decisiones de cumplimiento de Microsoft.
La solución debe brindar el detalle del análisis de un archivo identificado como malicioso incluyendo los comportamientos riesgosos que fueron identificados y las técnicas identificadas.
El panel principal debe proporcionar una descripción general de como la solución clasificó los correos electrónicos que Microsoft decidió dejar pasar a los usuarios finales.

La solución debe incluir un informe diario de cuarentena, enviando un informe por correo electrónico diariamente a los usuarios finales sobre los correos electrónicos en cuarentena y no deseados/spam. Los usuarios finales obtienen un informe detallado que contiene información sobre los correos electrónicos que se les enviaron y se pusieron en cuarentena en las últimas 24 horas.
La solución debe permitir a los usuarios finales generar un nuevo informe de cuarentena (resumen) para las últimas 24 horas en cualquier momento.
La solución debe permitir que los administradores pueden personalizar: - Cuándo y cuántas veces al día sus usuarios finales reciben el informe de cuarentena. - La dirección de respuesta del informe de cuarentena diario enviado a los usuarios finales. - Los textos en el cuerpo y el asunto del informe diario de cuarentena del usuario final. - El texto del enlace en el que los usuarios hacen clic para generar un reporte.
La solución debe permitir que los administradores puedan configurar, para cada detección de Microsoft 365 si los usuarios finales pueden solicitar una restauración, restaurar por su cuenta o no pueden restaurar los correos electrónicos en absoluto.
Todas las solicitudes de restauración enviadas por los usuarios finales deberán estar disponibles para que los administradores en el panel de solicitudes de restauración.
La solución debe permitir a los administradores puedan cargar un logotipo personalizado para agregarlo a las notificaciones por correo electrónico, las páginas del navegador y los informes.
La solución debe permitir a los administradores que puedan buscar en la consola de seguridad de correo electrónico ofertado los correos electrónicos detectados debido a una regla de transporte de Microsoft, ya sea que se entreguen al usuario final, en la carpeta de correo no deseado o que la solución de seguridad o Microsoft los pongan en cuarentena.
La solución debe permitir que los administradores desde portal de gestión se mantengan actualizados sobre las actividades de mantenimiento y el estado del servicio.
La solución debe permitir que los administradores puedan definir buzones dedicados para recibir alertas sobre el estado del servicio
PORTAL DE GESTIÓN
Control de acceso granular basado en roles al portal web de gestión, al menos para Administrador y solo Lectura.
Los usuarios del Help Desk y los usuarios de solo lectura pueden recibir permisos de solo visualización para la sección de Políticas.
Los usuarios del Help Desk y los usuarios de solo lectura pueden recibir permisos para ver y editar la sección de Políticas. Por defecto, los usuarios del Help Desk y de solo lectura no tienen permiso para ver ni editar las reglas de políticas. Anteriormente, se había anunciado la capacidad de otorgar permisos de solo visualización para esta sección.
La solución debe permitir que los administradores puedan restringir el acceso al portal de la organización a una dirección IP o CIDR específica.
INTEGRACIONES A SIEMS Y API
La solución ofertada debe permitir integrarse con soluciones SIEM vía syslog, vía TCP, vía HTTP o json
La solución debe soportar API Rest para administrar y actuar sobre los eventos de seguridad detectados
GARANTÍA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
Se deberá brindar el acompañamiento de soporte con un horario 7x24 por el proveedor, por el término de Veinticuatro (24 meses) contados a partir de la fecha de activación de la licencia y/o cada vez que el supervisor del contrato lo requiera durante el término de la garantía.
El servicio de soporte puede brindarse de manera remota; sin embargo, en caso de ser requerido por el supervisor de manera presencial deberá hacer presencia en sitio; según incidencias o requerimientos del supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad del COGFM.
Se deberá proveer una línea telefónica para que la Dirección de Tecnología de la Información del Departamento Conjunto de Comunicaciones y del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia, pueda reportar inconvenientes con los productos. Los Centros de acompañamiento deben estar disponibles en horario hábil, durante el tiempo de duración del contrato.
Se debe brindar soporte técnico por medio telefónico o remoto de forma inmediata en el momento de presentar alguna novedad con el servicio adquirido. Si en el lapso de cuatro (04) horas después de haber reportado el incidente no se ha dado una solución definitiva al incidente, se deberá enviar personal técnico especializado a sitio en un tiempo máximo de dos (02) horas. (tiempos de respuesta).
El servicio de soporte se podrá brindar a través de herramientas de servicio remoto, o también en sitio en la ciudad de Bogotá.
Durante el periodo de garantía técnica deberá comprometerse a enviar informes periódicos con frecuencia trimestral vía correo electrónico, que permitan estar al tanto de los nuevos virus que aparecen y los medios para combatirlos y evitar próximos ataques.
Durante el periodo de garantía técnica, se requiere dos (02) visitas semanales mínimo de ser necesario, con el fin que se realice verificación del correcto funcionamiento de la herramienta de solución antispam.

En el soporte de manera remota se debe verificar la correcta actualización del software de solución antispam, realizando verificación de parches y versiones del producto los cuales deben permanecer totalmente actualizados.
Una vez finalizado el soporte de manera remota, se debe recibir por parte del técnico contratista, un informe escrito de cada actividad realizada.
El tiempo promedio para restablecer los servicios de antispam o solución del problema vírico, no debe ser superior a ocho (8) horas, una vez realizada la solicitud de servicio.
El servicio de soporte brindado deberá indicar procedimiento de escalamiento si es necesario (se llevará a cabo por medio de un Ticket de servicio para los incidentes presentados).
Se debe tener una atención ilimitada a casos reportados por el COGFM, referentes a cualquier evento relacionado con el funcionamiento, administración, incidentes o eventos de seguridad de los sistemas, equipos o plataformas descritas en el presente anexo, hasta dejar en normal y completo funcionamiento el sistema o herramienta de ciberseguridad.
GARANTÍA
Se deberá entregar certificado donde se evidencien las licencias adquiridas, con su respectiva clave y fechas de vigencia.
GARANTÍA: El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con el art. 6, 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011, será de (24) meses contado a partir de la activación o fecha que indique la plataforma o documento de fabricante.
El término de la garantía técnica (o garantía legal de conformidad con el art. 7° de la Ley 1480 de 2011), deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Es la obligación, en los términos de la ley 1480 de 2011 de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento del software.
Se deberá garantizar las licencias que están respaldadas por la casa propietaria del software, de la última versión disponible en el mercado, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
Se deberá contar con personal técnico capacitado para atender y solucionar los incidentes de soporte reportados.
SEGURIDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El oferente y todos los colaboradores de la ejecución del contrato se comprometen a firmar acuerdos de confidencialidad y no divulgación de equipos, elementos, configuraciones, cantidad y características de activos en hardware, software e información previos instalados y por adquirir, así como los resultados de los posibles análisis de Malware que serán usados para las pruebas, durante la ejecución del contrato, este se reserva el derecho de admisión del personal que hará del desarrollo del proyecto por parte de la empresa contratista seleccionada, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
Políticas de seguridad informática: El contratista debe comprometerse a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad de la directiva de seguridad informática de las Fuerzas Militares.
El Contratista se compromete a cumplir lo expuesto en las políticas y directivas de Ciberdefensa y seguridad de la información del Ministerio de Defensa – Comando General de las Fuerzas Militares, durante el tiempo de ejecución, garantía y soporte que brindará.
OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
El contrato debe ejecutarse a todo costo, el contratista se compromete a realizar la instalación, configuración, implementación y realizar pruebas exitosas de funcionalidad de la herramienta ofrecida.
Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. en todo caso el futuro contratista deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos de los requerimientos de este proceso contractual. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos.
CRONOGRAMA
Dentro de los primeros cinco (05) primeros días calendario del plazo de ejecución, el contratista seleccionado deberá presentar el cronograma para la ejecución del objeto del futuro contrato, para aprobación del supervisor del contrato.

- LOTE 2: SUSCRIPCIÓN PARA ACCESO SEGURO DE TI.

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suscripción de licenciamiento SASE, incluyendo (acceso de red de zero confianza (ZTNA), protección de amenazas sobre dispositivos móviles (MTD), acceso	UNIDAD	100

	seguro para dispositivos no gestionados (Enterprise Browser) por un periodo de tiempo de 2 años.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El presente ítem tiene como objetivo la contratación de la suscripción del licenciamiento SASE, incluyendo su instalación, configuración, soporte y garantía. Este proceso abarcará todos los elementos necesarios, así como los servicios relacionados, garantizando una implementación completa y efectiva. El propósito es asegurar su puesta en funcionamiento al 100%, garantizando alta disponibilidad y el correcto desempeño de la solución en las aplicaciones e infraestructura del COGFM.

REQUERIMIENTOS GENERALES DE LA SOLUCIÓN SASE

- La solución deberá estar licencianda para 100 usuarios por un periodo de tiempo de dos (2) años a partir de la activación, en un esquema 24x7x730 por parte del fabricante.
- Plan de soporte 7x24, permitiendo la apertura de casos de soporte por medio de los canales de atención y el acceso a soporte por parte de ingenieros especializados de segundo nivel.
- La solución ofertada deberá ser de licencia exclusiva del COGFM, no se aceptarán soluciones de uso compartido, licenciamiento open source y reúso de licenciamiento.
- La solución ofertada deberá proveer una visibilidad completa sobre toda la superficie de ataque, sobre un único portal que proporcione una vista unificada.
- La solución ofertada debe ser propiedad y operada como un servicio en la nube (SaaS)
- La solución debe tener más de 80 puntos de presencia (PoPs)a nivel Global en 44 data centers
- La solución debe manejar su infraestructura en la nube del fabricante
- La solución propuesta debe proporcionar políticas de confianza cero basadas en la identidad del usuario y la postura del dispositivo
- La herramienta debe posibilitar la invitación de usuarios vía correo electrónico
- La solución debe incluir los siguientes tipos de autenticación para la administración:
  - SAML 2.0
  - Azure AD/Entra ID
  - OKTA
  - Google Workspace
  - Directorio Activo en Premisa
  - Usuario / Password locales
- La solución debe ofrecer mecanismos para garantizar doble factor de autenticación, al menos para:
  - Microsoft Authenticator
  - Google Authenticator
- La arquitectura del Servicio SASE debe ser Full Mesh es decir, garantizar la conectividad en la que todas las ubicaciones, usuarios y recursos pueden comunicarse directamente entre sí, sin necesidad de pasar por un nodo centralizado.
- La solución ofertada deberá poder integrarse con las plataformas de Ciberdefensa Avanzada y Analítica Avanzada, con fin de contribuir a la convergencia de información de brechas y apoyar tareas de identificación de riesgos y automatización de respuestas en caso de incidentes de seguridad.
- Debe contar con su propia solución de Threat Intelligente con Inteligencia Artificial.
- Debe contar con asistentes de Inteligencia Artificial generativa en la misma consola.
- Debe contar con su propia solución de gestión de IoC central con soporte de integrar IoC de Terceros.
- Debe contar con su propia solución para gestión de eventos unificados con todas las soluciones del fabricante y de terceros que sean integrados.

Zero Trust Network Access (ZTNA)

- La solución ofertada debe ser propiedad y operada como un servicio en la nube para garantizar una mejor experiencia del usuario final y proteger a los usuarios autorizados que acceden a los servicios que se ejecutan en nubes públicas o privadas.
- Garantizar el acceso a los aplicativos internos basado en el modelo de Zero Trust (Zero Confianza) tanto para usuarios de la entidad y/o terceros, aun si no hay control de seguridad sobre sus dispositivos.
- La solución ofertada debe ser propiedad y operada como un servicio en la nube para garantizar una mejor experiencia del usuario final y proteger a los usuarios autorizados que acceden a los servicios que se ejecutan en nubes públicas o privadas.
- Proporcionar controles críticos y consolidados para el uso seguro de los servicios en la nube, incluida la visibilidad, la aplicación del cumplimiento, la seguridad de los datos y la protección contra amenazas.
- Debe permitir el acceso remoto seguro, para dispositivos que no son administrados, sin la necesidad de la instalación de un cliente, pero midiendo su postura de Seguridad.
- Para el acceso contratistas, proveedores y demás terceros, el acceso debe ser a través una solución de proxy reverso, a través de URLs y con la opción de manejo de certificados.
- Para el acceso sin agente (vía portal) deben poderse realizar los siguientes accesos:
  - SSH
  - RDP
  - VNC

  - WEB
- La plataforma debe soportar RDP nativo o solo con RDP a través de HTTPS.
- La solución debe soportar tener múltiples métodos de conexión estándares entre el DataCenter y de las oficinas a la nube y PoP (Punto de Presencia):
  - IPSEC
  - Wireguard
  - OpenVPN
- Debe permitir la conexión a recursos privados vía TCP/UDP/ICMP,FQDNs.
- La conexión de dispositivo de usuario final puede ser con agente o sin agente.
- El acceso a las aplicaciones desde el borde/perímetro se hace a través de túneles.
- La solución debe permitir mantener el túnel siempre conectado y puede desconectarse si está dentro de la red de la oficina.
- Las aplicaciones sin agentes se pueden definir con alias de dominio privado para facilitar el acceso al usuario.
- La solución sin agente debe proporcionar la separación de las credenciales de acceso reales de las credenciales de acceso del usuario final.
- Gestión de certificados: La solución debe permitir administrar certificados de dominio para el acceso fácil de usuario asociado al dominio a aplicaciones sin agentes.
- La plataforma debe permitir el túnel dividido (Split Tunneling), incluidas las opciones de inclusión/exclusión y la compatibilidad con IP y FQDN.
- Soportar la función "Always On" para el acceso basado en agentes y su implementación.
- La solución debe proporcionar direcciones IP estáticas privadas para cada Tenant.
- La solución debe soportar conectividad de malla completa: cualquier sitio interno conectado puede comunicarse con cualquier otro sitio y usuario remoto. Cualquier usuario remoto puede conectarse a cualquier sitio interno conectado
- Debe permitir definir múltiples entornos de red en el mismo sistema de gestión con los GW de acceso y el enrutamiento separado para el acceso de los usuarios y data center al servicio en la nube.
- Debe permitir gestión de acceso del usuario basado en identidad de usuarios individuales y grupos de usuarios.
- Los administradores deben permitir el acceso a redes solo desde dispositivos que cumplan con una o más de las siguientes políticas:
  - La presencia de un antivirus específico
  - Si el dispositivo está cifrado.
  - Si un dispositivo posee el certificado definido por el administrador
  - Si un Proceso especifico está en ejecución:
  - verifica una clave de registro específica
  - Si está en dominio de inicio de sesión
  - Si está en una Versión del sistema operativo
- La solución debe evaluar las siguientes características de postura en los dispositivos Windows:
  - La presencia de un antivirus, trabajando y actualizado.
  - La solución debe verificar la presencia de algún firewall local o la habilitación del firewall de Microsoft.
  - Debe evaluar la presencia o ausencia de ciertos archivos presentes en la estación de trabajo, para permitir su acceso.
  - Debe evaluar la presencia o ausencia de ciertas llaves y/o valores dentro del registro del sistema operativo.
  - La presencia de un Certificado Digital.
  - Evaluar si el equipo pertenece al Directorio Activo de la entidad.
  - Debe evaluarse la postura del dispositivo antes de la conexión y cada 20 minutos después de autorizada la conexión.
- Al menos los siguientes Antivirus deben ser soportados:
  - Symantec
  - McAfee
  - Crowdstrike
  - Check Point
  - Kaspersky
  - SentinelOne
  - Falcon
  - Bitdefenser
  - Windows Defender
  - Eset
  - Clamav
- Restringir el acceso a través de la verificación de la identidad, el contexto y el cumplimiento de las políticas de los usuarios antes de permitir el acceso y durante la sesión misma, en intervalos de 20, 40 o 60 minutos

- La herramienta debe generar un inventario de los dispositivos usados en la conexión, aquí debe incluir la siguiente información:
  - Versión del Sistema Operativo
  - Nombre de la Maquina
  - Versión del Agente ZTNA ejecutándose
  - Estado de la conexión
  - Cumplimiento de la Postura
- La solución se debe poder conectar a dispositivos perimetrales existentes.

AGENTE

- La solución debe garantizar acceso vía agente para los siguientes sistemas operativos:
  - Windows
  - Linux
  - MacOS
  - IOS
  - Android
  - Chromebook
- El Agente la opción de actualizarse automáticamente en los dispositivos de los usuarios.
- El administrador debe controlar las actualizaciones de versiones de los agentes.
- Proporcionar detalles de dispositivos, incluida la visibilidad de los dispositivos conectados, el estado de estado, el número de serie, la ubicación y el estado en línea/fuera de línea.
- Cliente de punto final único (Agente)para acceso "remoto/privado", así como para acceso a Internet.
- capacidad de aplicar diferentes configuraciones en función de los grupos de usuarios, siguiendo una política de primera coincidencia.
- El agente de la solución debe ser capaz de instalarse en remoto en dispositivos que se administran a través de una herramienta de administración de escritorios centralizada (MDM).
- El agente en sistemas operativos Windows debe tener una protección Anti-tamper para no poder cerrar la sesión y no poder ser desinstalado sin código provisto por el administrador de la plataforma.

LOG Y MONITOREO Y REPORTES

- Logs sobre sesiones activas para obtener datos en tiempo real de las sesiones activas actualmente en todas las ubicaciones, agentes y aplicaciones.
- Logs sobre la actividad de miembros que permitan monitorizar los cambios identificando y clasificando todas las actividades de los miembros.
- Logs de la Actividad Web para supervisar las actividades web bloqueadas o advertidas de sus miembros
- Logs de Protección de malware supervisando todo el contenido malicioso bloqueado
- Logs de la Actividad administrativa monitorizando los cambios, identificando y clasificando todas las actividades del administrador.

CUMPLIMIENTO Y SEGURIDAD

- La solución debe alinearse con los estándares que garanticen la protección de la información como SOC 2 Tipo 2, GDPR, e ISO 27001 entre otras.
- Debe ofrecer un SLA de al menos 99.99%.

Acceso seguro para dispositivos no gestionados (Enterprise Browser)

- La solución debe contar con un aislamiento de datos robusto, creando un entorno de navegación seguro que evita el intercambio o filtración no autorizada de información sensible.
- La solución debe contar con una capa de protección para garantice que los datos empresariales permanezcan seguros, sin importar desde dónde se conecten los usuarios ni qué dispositivos utilicen.
- La solución debe permitir aplicar políticas de seguridad dinámicas para todo el tráfico web, protegiendo aún más el acceso tanto a aplicaciones locales como en la nube.
- Capacidad de Aislamiento del contenido web para evitar la interacción directa con datos sensibles.
- Capacidad de Protección contra descargas no autorizadas, acciones de copiar-pegar y compartición de datos.
- Proveer una solución de acceso a Aplicaciones con Confianza Cero (Zero Trust) a través de un navegador empresarial como una puerta de enlace segura de Confianza Cero, con capacidades de prevención de pérdida de datos (DLP).
- Permitir visibilidad completa de las acciones del usuario.
- Permitir la Grabación de sesiones del usuario.
- Permitir Restricciones para copiar, pegar e imprimir.
- Permitir Capturas de pantalla de acciones seleccionadas.
- Permite Monitoreo DLP para interacciones con aplicaciones web, correo electrónico, manejo de archivos y compartición de datos dentro del navegador empresarial.
- Permitir Control estricto del comportamiento del navegador (por ejemplo, restricciones a APIs web, políticas de manejo de archivos, etc.).

MOBILE THREAT DEFENSE (MTD)

- Capacidad para restringir el acceso a red privada o a datos de la organización confidenciales en dispositivos móviles cuando se determina que el dispositivo se encuentra en un estado de riesgo.

- La solución debe detectar y analizar actividades sospechosas, produce una puntuación de riesgo basada en el tipo y la severidad de la amenaza, y determina acciones automáticas de mitigación para proteger dispositivos y datos.
- Visibilidad de las versiones de los sistemas operativos.
- Definición de una versión mínima del sistema operativo sobre la que corran los dispositivos.
- Detección automatizada de sistemas operativos desactualizados para iOS.
- Detección automatizada de sistemas operativos desactualizados para Android.
- Identificar la gravedad de las vulnerabilidades en la flota de dispositivos.
- Configuraciones de dispositivos riesgosas.
- Vulnerabilidades de los sistemas operativos.
- Establece un nivel de riesgo para el dispositivo si no se comunica durante el período especificado en días.
- La solución debe permitir debe permitir políticas de seguridad para:
  - Definición forzosa de contraseña para pantalla de bloqueado
  - Encriptación forzosa de dispositivos
  - Detección de jailbreak/root
  - Detección remota de jailbreak/root
- La solución debe permitir Automáticamente categorizadas Aplicaciones Maliciosas como de alto riesgo y no pueden configurarse.
- La solución debe permitir para aplicaciones con mala reputación o riesgos de seguridad potenciales pueden tener sus niveles de riesgo establecidos por los administradores.
- La solución debe escanear y analizar las aplicaciones móviles para determinar si los permisos de la aplicación móvil son capaces de acceder como calendario o a los datos de contacto.
- La solución debe contar con tecnologías de Anti-Phishing, Navegación Segura, Filtrado de URL y Anti-bot para la Protección de Red en el dispositivo. inteligencia de amenazas con el Motor de Riesgo Conductual para el análisis de aplicaciones.
- Ataques de intermediario en redes celulares y Wi-Fi.
- Ataques de capa de sockets seguros (SSL).
- Puntos de acceso Wi-Fi falsos.
- Detecta intentos de escaneo de puertos abiertos en dispositivos móviles y establece el nivel de riesgo y la política asociada con esta técnica de ataque.
- La solución debe contar con políticas:
  - Controles de privacidad de datos.
  - Políticas personalizables para aplicaciones.
  - Políticas personalizadas para aplicaciones riesgosas.
  - Listas de aplicaciones permitidas/restringidas.
- Protección contra el Phishing de día cero para navegación web desde navegadores móviles.
- Protección contra el smishing para la ingeniería social.
- Bloqueo el acceso a enlaces de phishing en todas las aplicaciones.
- Bloqueo de servidores maliciosos, sistemas de comando y control, y ataques de watering hole.
- Detección impulsada por IA de las últimas amenazas de phishing.
- Controles de privacidad configurables para administradores.
- Privacidad y protección de DNS (SecureDNS).
- Identificación o bloqueo de acceso a contenido para adultos, violento y delictivo.
- Bloqueo sitios que afectan la productividad, el rendimiento y los costos de datos móviles.
- La solución escanea y analiza las aplicaciones móviles para proporcionar informes detallados que incluyen los posibles riesgos de seguridad y privacidad de las capacidades y permisos inherentes de la aplicación.
- Capacidad de integración con soluciones MDM o MAM para establecer políticas basadas en el estado de salud del dispositivo.
- La solución debe permitir la gestión de parches y vulnerabilidades móviles.
- Identificación de los últimos parches y actualizaciones disponibles.
- Identificación de aplicaciones vulnerables y forzar políticas sobre las mismas.
- Notificaciones para que a los usuarios a actualicen aplicaciones vulnerables.
- Búsqueda proactiva de amenazas en el contenido web y las aplicaciones de sus usuarios.
- Investigación para la respuesta a incidentes.

- Capacidad de integración con soluciones MDM o MAM para establecer políticas basadas en el estado de salud del dispositivo:
  - Protección de dual persona de Android Enterprise.
  - Integración de UEM para soporte de MDM y/o MAM.
  - Integración de la gestión de acceso a la identidad (IAM).
- Integración con solución de Detección y respuesta XDR.
- Correlación los IOC de amenazas móviles con los datos de amenazas de la plataforma existentes.

- Integración de API para integrar los datos del móvil a las herramientas de seguridad existentes.
- Integración de gestión de eventos de incidentes de seguridad (SIEM).
- El agente de seguridad único y unificado para MTD y para el Acceso de ZTNA.

GARANTÍA TÉCNICA Y SERVICIO

- El proveedor deberá brindar soporte técnico para la solución de acceso seguro objeto del presente anexo, conforme a los siguientes requisitos:
- El soporte técnico deberá prestarse en modalidad 7x24 (siete días a la semana, 24 horas al día), durante un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la activación de la suscripción. Este servicio estará disponible durante toda la vigencia de la garantía y podrá ser requerido en cualquier momento por el supervisor del contrato o el administrador de la herramienta de seguridad.
- El soporte deberá brindarse de manera inmediata, a través de medios telefónicos o herramientas de acceso remoto, tan pronto se reporte cualquier novedad o incidente y si el incidente no se resuelve de forma definitiva dentro de las cuatro (4) horas posteriores a su notificación, el proveedor deberá desplegar personal técnico especializado para atención presencial en un plazo máximo de dos (2) horas, con el fin de garantizar la pronta solución del problema.
- En caso de requerirse soporte presencial, este deberá prestarse en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Complejo Militar CAN, sin afectar la continuidad operativa de la solución.
- El servicio de soporte deberá incluir un procedimiento de escalamiento claramente definido, que asegure la atención oportuna y eficiente de los incidentes que no puedan resolverse en el primer nivel de soporte.
- El proveedor deberá ofrecer atención ilimitada a todos los casos reportados por el COGFM, relacionados con fallas de funcionamiento, problemas administrativos, incidentes operativos o eventos de seguridad que afecten la solución.
- La atención deberá mantenerse activa hasta que se restablezca por completo el funcionamiento normal de la solución de ciberseguridad y se garantice su operatividad en condiciones óptimas.

FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD

- El contratista deberá entregar la solución de acceso seguro completamente instalada, configurada, integrada y operativa. Esta deberá ajustarse a los requerimientos técnicos definidos por la entidad y el proceso de implementación incluirá, como mínimo:
  - La instalación lógica del software en los entornos definidos (producción, pruebas, respaldo, etc.).
  - La configuración personalizada de acuerdo con la arquitectura tecnológica y los protocolos de seguridad establecidos por la entidad.
  - La integración con sistemas de información existentes, si así se requiere.
  - La ejecución de pruebas funcionales, de rendimiento, interoperabilidad y seguridad.
  - Creación de reglas de acceso.
  - Configuración de políticas de seguridad.
  - La entrega de un informe de resultados de las pruebas, con la validación correspondiente del supervisor del contrato.
- El contratista garantizará el funcionamiento estable y continuo de la solución, asegurando que no se presenten interrupciones atribuibles a fallas de configuración, errores del sistema, incompatibilidades o mal desempeño. La solución debe operar conforme a los niveles de servicio y desempeño definidos contractualmente.
- El contratista deberá entregar la solución completamente instalada, configurada y probar su funcionamiento, asegurando que todas las pruebas sean exitosas.

GARANTÍA LEGAL

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011. Su período de vigencia será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la activación de la suscripción.

Durante este período, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Certificación de licencias adquiridas: Se deberá entregar un certificado que evidencie las licencias adquiridas, incluyendo su respectiva clave y las fechas de vigencia.
- Cumplimiento de estándares de calidad: Conforme a lo estipulado en la Ley 1480 de 2011, el productor y/o proveedor tiene la obligación de garantizar la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento del software.
- Garantía de respaldo por el fabricante: Se deberá asegurar que las licencias estén respaldadas por la casa fabricante del software y correspondan a la última versión disponible en el mercado, conforme a las especificaciones técnicas exigidas.
- Soporte técnico especializado: Se deberá contar con personal técnico capacitado para atender y solucionar los incidentes de soporte reportados.

SEGURIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

- El oferente y todos los colaboradores de la ejecución del contrato se comprometen a firmar acuerdos de confidencialidad y no divulgación de equipos, elementos, configuraciones, cantidad y características de activos en hardware, software e información previos instalados y por adquirir, así como los resultados de los posibles análisis de Malware que serán usados para las pruebas, durante la ejecución del

contrato, este se reserva el derecho de admisión del personal que hará del desarrollo del proyecto por parte de la empresa contratista seleccionada, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. ▪ Políticas de seguridad informática: El contratista debe comprometerse a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad de la directiva de seguridad informática de las Fuerzas Militares. ▪ El Contratista se compromete a cumplir lo expuesto en las políticas y directivas de Ciberdefensa y seguridad de la información del Ministerio de Defensa – Comando General de las Fuerzas Militares, durante el tiempo de ejecución, garantía y soporte que brindará.
OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
▪ El contrato debe ejecutarse a todo costo, el contratista se compromete con la instalación, configuración, implementación y realizar pruebas exitosas de funcionalidad. ▪ El Contratista se compromete a cumplir lo expuesto en las políticas y directivas de Ciberdefensa y seguridad de la información del Ministerio de Defensa – Comando General de las Fuerzas Militares, durante el tiempo de ejecución, garantía y soporte que brindará. ▪ Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. en todo caso el contratista deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos de los requerimientos de este proceso contractual. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos. ▪ El contratista deberá entregar los diagramas correspondientes a las conexiones lógicas de la solución de acceso seguro, de acuerdo con el alcance del contrato y la implementación general de la misma. ▪ El contratista deberá realizar una transferencia de conocimientos de 20 a 40 horas sobre la solución de seguridad implementada en el COGFM, para mínimo dos (02) funcionarios asegurando que el personal designado adquiera las competencias necesarias para gestionar y operar adecuadamente la solución de acceso seguro configurada para la infraestructura tecnológica del COGFM.
CRONOGRAMA
Dentro de los primeros cinco (05) primeros días calendario del plazo de ejecución, el contratista seleccionado deberá presentar el cronograma para la ejecución del objeto del futuro contrato, para aprobación del supervisor del contrato.

- LOTE 3: SUSCRIPCIÓN SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA.

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO *(1)*	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suscripción del Licenciamiento de videoconferencia cisco Webex para equipos con aplicación en dispositivos móviles.	UNIDAD	13
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
1	SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE VIDEOCONFERENCIA CISCO WEBEX PARA EQUIPOS CON APLICACIÓN EN DISPOSITIVOS MÓVILES		
Debe ser un servicio ofrecido en nube y debe tener la capacidad de tener modelo hibrido. Se debe incluir el licenciamiento para registrar 10 dispositivos Cisco Room Kit Mini de forma nativa por 4 años.			
Se deben incluir 03 licencias que permitan tener de manera simultánea 03 salas de videoconferencia activas (MSE1, MSE2 Y MSE3), y por 4 años contados a partir de la activación y adicionalmente debe considerar las siguientes especificaciones técnicas:			
. La solución deberá tener su propia aplicación en dispositivos móviles tales como, iPhone, iPad y dispositivos móviles en plataformas como Android, de igual manera en plataformas como PC Windows, Apple Mac, Cromebook e incluso desde navegadores de internet usando exploradores como Google Chrome, Mozilla Firefox, Apple Safari, y Microsoft Edge en computadores con sistema operativo Windows, Mac, o Linux. . La solución deberá tener interoperabilidad con dispositivos de sala de videoconferencia del mismo fabricante, así como de terceros que estén basados en estándares base abiertos de video SIP o H.323 directamente conectándose a la nube sin necesidad de implementar equipo adicional, hardware adicional o software adicional. . La solución debe soportar la integración con plataformas de terceros tales como Microsoft Office 365, Google Calendar y workplace de Facebook. . Cada una de las 13 licencias deberá permitir organizar una sesión de hasta 1000 invitados simultáneos, sea una sesión de reunión, evento o entrenamiento. Dichos invitados no requieren ser usuarios registrados y dicha capacidad deberá ser independiente por cada usuario.			

. La solución debe permitir la transcripción en vivo y durante la reunión debe poder activarse o desactivarse en cualquier momento de la reunión.
. La solución debe permitir subtítulos, los subtítulos proporcionan una mayor accesibilidad para los participantes con problemas de audición, que pueden elegir seguir el texto en el tercio inferior de la pantalla.
. La solución debe soportar la grabación de transcripciones. Se debe soportar la habilitación de la grabación durante la reunión para capturar la transcripción posterior a la reunión; el etiquetado del orador dentro de la transcripción debe permite saber exactamente qué fue dicho por quién.
. La solución debe permitir la búsqueda entre reuniones, dando la posibilidad de que después de la reunión, se puedan buscar todas las transcripciones de la reunión con palabras clave.
. Agendamiento de sesiones de videoconferencia a través de portal web propio de la solución configurando nombre de la reunión o tema de esta misma, password de la sesión en caso de ser requerido, día, hora, y un apartado donde pueda colocar la lista de correos de los invitados a dicha reunión; en esta ultima el usuario podrá usar la lista del directorio activo. Se deberá tener la opción de guardar los parámetros de la sesión agendada como plantilla para ser utilizada cuando así se requiera.
. Posibilidad de agendar sesiones desde la aplicación de video colaboración, ya sea integrado con Microsoft Outlook, Google Calendar o con el planificador nativo de la solución de video colaboración, el cual permitirá al organizador invitar a las personas y seleccionar la hora y este enviará automáticamente un correo electrónico a las personas que fueron invitadas con el detalle de la reunión.
. Desde el agendador nativo de la solución, el organizador podrá definir un coanfitrión que sea de la misma entidad, que asista con las labores de control de participantes durante las sesiones, incluyendo la posibilidad para el coanfitrión de:

- Comenzar/terminar la reunión
- Silenciar a todos o algunos de los participantes
- Expulsar asistentes
- Iniciar la grabación de la sesión
- Bloquear o desbloquear la reunión
-Mover a los asistentes desde y hacia la sala de espera virtual.
-Unirse al igual que el organizador a las subsesiones para ayudar a los asistentes

. El organizador de la reunión podrá silenciar el micrófono de los participantes.
. Los participantes podrán acceder a las sesiones en dispositivos Android, Apple, Windows, Mac o a través de navegadores compatibles con WebRTC.
. Los participantes podrán acceder a las sesiones desde dispositivos SIP o H.323.
. Deberá contener una barra de control de funcionalidades:
. Activación y apagado de micrófono.
. Activación y apagado de cámara.
. Compartir contenido
. Icono para ver la lista de participantes
. Antes de comenzar la reunión, la solución deberá contar con la opción de seccionar el tipo de salida de audio desde el computador o desde el dispositivo móvil que se utilizará en la reunión.
. La aplicación de video colaboración deberá permitir acercar o alejar la visualización del contenido compartido para una mejor experiencia del usuario.
. La solución deberá de ser capaz de grabar la sesión teniendo la opción de pausar y reanudar la grabación tanto como se requiera. Las grabaciones quedarán en la nube del fabricante y se podrán descargar si en necesario.
. La solución de video colaboración deberá enviar un correo electrónico al usuario que inicio la reunión con un link y una clave de seguridad (password) para poder visualizar y compartir con los involucrados en la reunión. El máximo de tiempo para poder recibir la grabación al correo será de 24 horas.
. La solución debe permitir compartir contenido en las siguientes modalidades: Compartir todo, el escritorio, el archivo o la aplicación específica.
. La aplicación deberá brindar supresión de ruidos de fondo, eliminación de ruido y mejoramiento del habla tanto en la aplicación de escritorio como en la aplicación de dispositivos móviles y en el dispositivo de videoconferencia.
. La solución debe permitir la asignación de roles de presentador a los invitados que así desee.
. La solución deberá ser capaz de contar con mecanismos que permitan realizar encuestas y compartir cuestionarios en la reunión. Los tipos de encuestas y sondeos deben ser:
. Respuesta opción múltiple.
. Diagrama de opciones donde la opción con más votaciones incrementa de tamaño (Word Cloud)
. Otras como: Quiz, Rating, Texto abierto, Ranking
. Debe permitir al organizador dividir la sesión en sesiones tipo “breakout” o subsesiones seleccionando los participantes de cada una de forma automática o manual.
. La solución de video colaboración deberá permitir a todos los participantes de la sesión personalizar el diseño de vista de video, donde cada participante de la sesión podrá elegir que participante estará con el video en exhibición en la parte principal de la reunión (escenario).

. El organizador o co-anfitron tendrá la opción de sincronizar su vista de escenario con todos los participantes de la sesión durante la duración de la misma.
. La aplicación deberá brindar al usuario la capacidad de reaccionar con emoticones de forma manual o automática, es decir la aplicación deberá reconocer los gestos del usuario como pulgar arriba o pulgar abajo y convertirlos de manera automática en emoticones.
. Las sesiones no deberán tener un límite máximo de tiempo.
. Cada sesión ya sea agendada o en la sala personal de cada usuario, debe contar con una sala de espera virtual, la cual permite al organizador y/o a la coanfitrión aceptar o declinar usuarios que se encuentren en la sala de espera, así como mover participantes de la sesión de video conferencia a la sala de espera virtual.
. La solución deberá permitir la retransmisión en streaming en vivo a Facebook, Youtube y otras plataformas compatibles con RTMP
. El licenciamiento ofertado debe permitir organizar sesiones tipo evento o webinar que permitan un rol adicional de panelista, en dichas sesiones solo los panelistas pueden interactuar en video y audio mientras el resto de los participantes solo actúan de oyentes en la sesión.
. La solución de video colaboración propuesta debe realizar la supresión de sonido de fondo resaltando la voz de la persona que está hablando, esto permite eliminar distracciones sin perder la calidad en el audio y video de la persona que está interviniendo
. La solución de video colaboración debe contar con la posibilidad de unir usuarios externos a la entidad que no están configurados en la plataforma sin necesidad de crear cuentas de invitados manteniendo los niveles de seguridad.
. La Solución de video colaboración debe contar con la posibilidad de hacer la cifrado extremo a extremo de la sesión/audiencia/reunión teniendo la posibilidad de generar las llaves en servidores de la misma entidad.
La solución de video colaboración debe poseer la capacidad de optimizar su contenido compartido para texto, imagen o video automáticamente.
. La licencia de registro del equipo de video (Room Kit mini) debe permitir el acceso a la administración web del equipo.
. La licencia de registro del equipo de video debe permitir hacer troubleshooting en tiempo real a las sesiones de video que se están teniendo en el equipo.
. Desde el management del equipo deberá poder tenerse un histórico de las sesiones a las cuales ha participado el equipo de video
. La licencia de registro debe permitir a través de la administración se activen macros en el equipo de videoconferencia.

Se deben incluir los siguientes servicios de implementación:

- Configuración Plataforma.
- Registro de 10 Webex room kit a nivel nacional de manera remota.
- Integración calendario office 365.
- Transferencia de conocimiento en Bogotá.
- Integración con la plataforma de colaboración de COGFM
- Pruebas de funcionalidades de la plataforma y de integración.

PRUEBAS

. El contratista deberá realizar todas las pruebas de funcionamiento necesarias para garantizar que el licenciamiento sea plenamente compatible y operativo con las plataformas de video y voz actualmente implementadas en el Comando General de las Fuerzas Militares.
. Se verificará que, una vez instalado el licenciamiento en las cámaras de videoconferencia, estas operen con normalidad. Para ello, se llevarán a cabo pruebas de conectividad, operación, estabilidad, funcionalidad y disponibilidad, con el fin de asegurar su correcto desempeño.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El contratista deberá realizar un proceso completo de transferencia de conocimiento sobre el licenciamiento y uso de la herramienta, dirigido a cuatro (4) funcionarios orgánicos del Departamento Conjunto de Comunicaciones.
Esta capacitación deberá ser de carácter teórico-práctico, abarcando de manera detallada todos los componentes de hardware y software del sistema de comunicaciones unificadas. El objetivo es que, al finalizar el proceso, el personal capacitado sea plenamente autónomo en:
La operación del sistema.
El dimensionamiento y configuración de la solución.
La detección y resolución de fallas durante su funcionamiento.
Actualización de parches o firmware dè las cámaras de videoconferencia
Con ello, se busca reducir la dependencia de soporte externo y evitar gastos recurrentes en administración y mantenimiento.
El contratista asumirá toda la logística necesaria para la ejecución de esta transferencia de conocimiento, sin que ello represente costos adicionales para el Comando General de las Fuerzas Militares.

ALCANCE GARANTÍA TÉCNICA

El término de la garantía técnica (o garantía legal de conformidad con el art. 7º de la Ley 1480 de 2011), de conformidad con el art. 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011. Para los servicios prestados será de cuatro (04) años, contados a partir de la activación.

Es la obligación, en los términos de la ley 1480 de 2011 de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad, el buen estado y funcionamiento de los productos.

Durante este período, el contratista será responsable de atender cualquier falla o inconveniente relacionado con el funcionamiento de las licencias, asegurando su correcto desempeño conforme a las condiciones pactadas.
. Las licencias que deberán ser suministradas, probadas y entregadas deberán ser completamente nuevas y de primera calidad, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas pactadas en el contrato.
. En consecuencia, el contratista se compromete a reemplazar, sin costo adicional, cualquier licencia que presente fallas o deficiencias durante el proceso de instalación, prueba o funcionamiento, garantizando así la continuidad y calidad del servicio.
. En caso de presentarse una novedad que requiera cambio o reparación bajo garantía, el contratista deberá, en un plazo máximo de un (1) día calendario, instalar una licencia transitoria con especificaciones y funcionalidades iguales o superiores, que permita suplir la operación del equipo afectado sin afectar la continuidad del servicio. Esta acción deberá realizarse sin costo alguno para el Comando General de las Fuerzas Militares.
. El proveedor deberá brindar soporte técnico para la solución de videoconferencia objeto del presente contrato, cada vez que sea requerido por el supervisor del contrato o el administrador de la solución. Este soporte deberá mantenerse activo durante toda la vigencia de la garantía, asegurando la continuidad operativa del servicio y una atención oportuna ante cualquier eventualidad.

SEGURIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El oferente y todos los colaboradores de la ejecución del contrato se comprometen a firmar acuerdos de confidencialidad y no divulgación de equipos, elementos, configuraciones, cantidad y características de activos en hardware, software e información previos instalados y por adquirir, así como los resultados de los posibles análisis de Malware que serán usados para las pruebas, durante la ejecución del contrato, este se reserva el derecho de admisión del personal que hará del desarrollo del proyecto por parte de la empresa contratista seleccionada, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
Políticas de seguridad informática: El contratista debe comprometerse a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad de la directiva de seguridad informática de las Fuerzas Militares.
El Contratista se compromete a cumplir lo expuesto en las políticas y directivas de Ciberdefensa y seguridad de la información del Ministerio de Defensa – Comando General de las Fuerzas Militares, durante el tiempo de ejecución, garantía y soporte que brindará.

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contrato debe ejecutarse a todo costo, el contratista se compromete a renovar el Licenciamiento con instalación, configuración, implementación y realizar pruebas exitosas de funcionalidad.
El Contratista se compromete a cumplir lo expuesto en las políticas y directivas de Ciberdefensa y seguridad de la información del Ministerio de Defensa – Comando General de las Fuerzas Militares, durante el tiempo de ejecución, garantía y soporte que brindará.
Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. en todo caso el contratista deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos de los requerimientos de este proceso contractual. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos.

CRONOGRAMA

Dentro de los primeros cinco (05) primeros días calendario del plazo de ejecución, el contratista seleccionado deberá presentar el cronograma de actividades para la ejecución del objeto del futuro contrato, previa aprobación del supervisor del contrato.

TC. JULIAN ANDRES QUIÑONES LONDOÑO
Gerente de Proyecto

SS. ANUAR EMILIO ROSALES SALAZAR
Comité técnico estructurador LOTES 1 Y 2

S2. JAIR PEÑA LAGARES
Comité técnico estructurador LOTES 3